

EL
YUGO
ZETA

NORTE DE COAHUILA, 2010-2011

Sergio Aguayo y Jacobo Dayán
Con la colaboración de Delia Sánchez del Ángel

EL COLEGIO DE MÉXICO

EL YUGO ZETA
NORTE DE COAHUILA, 2010-2011

EL YUGO ZETA
NORTE DE COAHUILA, 2010-2011

Sergio Aguayo y Jacobo Dayán

*Con la colaboración de
Delia Sánchez del Ángel*



EL COLEGIO DE MÉXICO

Primera edición, 2018

D.R. © El Colegio de México, A. C.
Carretera Picacho Ajusco núm. 20
Ampliación Fuentes del Pedregal
Delegación Tlalpan
14110, Ciudad de México, México
www.colmex.mx

ISBN: XXXXXXXXXX

Impreso en México

ÍNDICE

Aclaraciones	9
Agradecimientos	11
Propósitos y hallazgos	15
El contexto. El norte de Coahuila	15

PARTE I. LA CÁRCEL ZETA

1. Las cárceles de México	19
2. La cárcel zeta de Piedras Negras, Coahuila	21
3. El Estado frente a la cárcel zeta	41

PARTE II. LA VENGANZA ZETA

4. La venganza zeta en el norte de Coahuila	53
5. El Estado frente a la venganza	63
6. La responsabilidad de Estados Unidos	73

PARTE III. LA SOCIEDAD. DEL ANONIMATO AL PROTAGONISMO

7. Las víctimas, la sociedad y la información	77
---	----

PARTE IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. Lecciones del acercamiento a la verdad	87
9. Recomendaciones para el Estado mexicano	
<i>Delia Sánchez del Ángel</i>	91

ANEXOS

a. Mapas y relación de llamadas de emergencia de Allende y Piedras Negras (del 18 al 22 de marzo de 2011)	110
b. Fotografías del penal	120
c. Anexo estadístico	122
d. Fragmentos de testimonios relevantes de los expedientes	127
e. Delitos posiblemente cometidos en el CERESO de Piedras Negras de acuerdo con el expediente. <i>Delia Sánchez del Ángel</i>	133
f. La desaparición forzada de personas en el norte de Coahuila y el caso del CERESO de Piedras Negras: un análisis desde el derecho penal internacional <i>Delia Sánchez del Ángel</i>	143
Notas	151
Lista de siglas	174
Referencias bibliográficas	176

ACLARACIONES

Esta investigación fue posible por un entendimiento de diversos actores: el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México estableció acuerdos con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el gobierno de Coahuila, con los cuatro colectivos que trabajan a favor de los desaparecidos en aquella entidad y con la Academia Interamericana de Derechos Humanos de Coahuila. Ello nos permitió tener acceso a bases documentales que analizamos con libertad académica.

Un borrador de la versión final fue facilitado a quienes entregaron información. Las sugerencias recibidas fueron ponderadas por los autores para decidir cuáles se incluían.

Para realizar esta investigación, se recibió apoyo financiero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

y la Fundación Ford. Los fondos fueron administrados por El Colegio de México.

Para facilitar la lectura se hicieron ligeros ajustes a la sintaxis y ortografía de las declaraciones ministeriales, teniendo cuidado de no alterar la esencia de los relatos.

Los siguientes documentos de trabajo, fruto de la investigación, se publican de manera separada:

- “La expansión de Los Zetas en el norte de Coahuila”, de Víctor Manuel Sánchez y Manuel Pérez Aguirre.
- “La evolución de la violencia en el norte de Coahuila”, de Víctor Manuel Sánchez y Manuel Pérez Aguirre.

AGRADECIMIENTOS

El trabajo fue posible por el respaldo de diversas instituciones y personas. A todas ellas, nuestro agradecimiento.

El Colegio de México

Silvia Giorguli, Gustavo Vega, Vicente Ugalde, Alberto Palma, Gabriela Said y Pablo Reyna

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Jaime Rochín del Rincón, Miriam Morales Sanhuesa y Silvano Cantú Martínez

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Luis Raúl González Pérez, Joaquín Narro Lobo, Ismael Eslava Pérez y Ruth Villanueva Castilleja

Gobierno de Coahuila

Rubén Moreira Valdés, Federico Garza Ramos y José Ángel Herrera Zepeda

**Academia Interamericana de Derechos Humanos
(Coahuila)**

Luis Efrén Ríos Vega, Irene Spigno y Hugo Morales Valdés

La Vanguardia de Coahuila

Armando Castilla y Ricardo Mendoza

**Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
(Coahuila)**

Magdalena López Valdez

**Colectivos de Coahuila que trabajan
con desaparecidos**

Ariana García Bosque, de Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (Piedras Negras); Blanca Martínez y Michael Chamberlain, del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios; Olga Saucedo, de Alas de Esperanza (Allende) y Silvia Ortiz Solís, de Grupo Vida (Laguna)

National Security Archive.

Universidad George Washington

Michael Evans

Agradecimientos especiales a

Miguel Sarre y Ginger Thompson

Sergio Aguayo agradece al FXB Center for Health and Human Rights, de la Escuela de Salud Pública de la

Universidad de Harvard, el espacio, los estímulos intelectuales y la calidez humana que me brindaron durante la etapa de redacción de este informe.

Seminario sobre Violencia y Paz

Además de Manuel Pérez Aguirre, Delia Sánchez del Ángel, Jorge Verástegui González, Víctor Manuel Sánchez Valdés, Anuar I. Ortega Galindo, Valeria Hernández Almaguer y Laura Rosas, también colaboraron en diferentes aspectos de la investigación José Gerardo Arroyo Beristáin, Iván Edai Espinosa Russi y Mónica Gabriela Maldonado Díaz.

Georgina Romero y Virginia Arellano manejaron el presupuesto y resolvieron los problemas que se presentaron.

PROPÓSITOS Y HALLAZGOS

Con esta investigación buscamos:

- a. Evitar que los hechos que vamos a relatar se pierdan en el olvido. Acercarse a la verdad es un paso en la búsqueda de justicia y una forma de colaborar con las familias de los desaparecidos a esclarecer lo que posiblemente sucedió con los suyos.¹
- b. Estudiar la violencia para combatirla es un reto compartido de Estado y sociedad. En el Seminario sobre Violencia y Paz hacemos investigaciones, impartimos cursos y convocamos a discusiones públicas y privadas sobre las múltiples dimensiones que tienen la violencia y la paz. En ellas, los funcionarios intercambian ideas con académicos, periodistas y activistas.

EL CONTEXTO. EL NORTE DE COAHUILA

En un memo de 2003, la DEA aseguraba que Los Zetas (entonces brazo armado del Cártel del Golfo) ya controlaban Ciudad Acuña y Piedras Negras.² Para 2010 y

2011 el control sobre el norte de Coahuila era total. Los municipios estaban sometidos. El gobierno estatal era omiso y algunos de sus funcionarios eran cómplices. La federación era indiferente y displicente. Todos ignoraban a las víctimas.

Lo anterior ya ha sido mencionado por víctimas, periodistas, instituciones gubernamentales, académicos y organismos civiles. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha informado una y otra vez sobre la presencia del crimen organizado en las cárceles mexicanas y la Fiscalía General del Estado de Coahuila confirmó que el Centro Penitenciario de Piedras Negras fue controlado por Los Zetas. También se sabe que, en marzo de 2011, Los Zetas implementaron una venganza terrible en Piedras Negras, Allende y otros municipios.

Entre quienes han escrito sobre esta región están Juan Alberto Cedillo, Diego Enrique Osorno, Ginger Thompson, Jason Buch, Guillermo Contreras y Alfredo Corchado. Están, asimismo, las investigaciones de la Open Society Justice Initiative, la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas en Austin. El Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México también realizó una investigación sobre Allende, así como la profesora Guadalupe Correa-Cabrera.³

Con esa base, y con información inédita obtenida de otros archivos y testimonios, presentamos una explicación general, coherente y lógica sobre lo sucedido en el

norte de Coahuila. Lo más novedoso aparece en tres vertientes: lo ocurrido en la cárcel de Piedras Negras, la dimensión que tuvo la venganza zeta iniciada el 18 de marzo de 2011 y la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos en esa venganza.

A. LA CÁRCEL DE PIEDRAS NEGRAS

Ofrecemos una explicación excepcionalmente detallada sobre la vida, la disciplina y la muerte al interior de una prisión controlada por Los Zetas. El expediente APP 005/2014-BIS de 1,535 folios facilitado por la Fiscalía General del Estado de Coahuila sólo incluye la primera etapa de la investigación sobre lo acontecido en el penal. La segunda etapa del mismo expediente, de 639 folios, presenta los resultados obtenidos hasta el 4 de septiembre de 2017. El expediente de las dos etapas contiene las declaraciones ministeriales de 17 zetas, 58 internos, 26 custodios y 18 empleados del penal. En total 148 declaraciones repletas de claves y detalles sobre la vida en la cárcel de Piedras Negras, un espacio en el cual se asesinó al menos a 150 personas.

La cárcel era una base territorial que desempeñaba un papel clave en el esquema de negocios y terror zeta. Aun cuando conocían lo que sucedía, el gobierno estatal y federal subsidiaban el centro penitenciario. En 2011, el presupuesto gubernamental dedicado a las cárceles de Coahuila fue de 135 millones de pesos.

B. LA VENGANZA ZETA

Entre el 18 y el 22 de marzo de 2011, Los Zetas desencadenaron una venganza en toda la región. Desde Allende y Piedras Negras se hicieron en esos cinco días 1,451 llamadas al teléfono de emergencia 089. Esas cifras —y otras evidencias documentales— nos permiten asegurar que las autoridades se enteraron de una venganza que trascendió a Allende. El caso crece en magnitud y complejidad. No está esclarecido o cerrado. Establecer con mayor precisión el número de víctimas ayudará a los familiares de desaparecidos y permitirá establecer responsabilidades.

C. LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS EN LA VENGANZA ZETA

En la violencia que asola México han influido la sociedad y el gobierno de Estados Unidos. Ya sabemos que ellos compran los narcóticos que envían los cárteles mexicanos, que ellos suministran las armas que los hacen tan letales y que ellos le han impuesto al gobierno mexicano una estrategia errónea.

Hay casos concretos de responsabilidad directa. La venganza zeta arriba mencionada fue responsabilidad de la Administración para el Control de Drogas, DEA, y la Policía Federal, que se niegan a revelar la identidad de los responsables.

PARTE I

LA CÁRCEL ZETA

1. LAS CÁRCELES DE MÉXICO

En mayo de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó la Recomendación General 30/2017 “Sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la república mexicana”.⁴ De esa recomendación tomamos dos definiciones y algunas cifras y conceptos.

LAS DEFINICIONES

La CNDH utiliza criterios internacionales para asegurar que,

Existe **autogobierno** cuando el “control efectivo de todos los aspectos internos está en manos de determinados reclusos” y la **cogestión*** se da cuando “la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos”.

* Aquí, y en lo sucesivo, el énfasis en negritas es de los autores.

LAS CIFRAS

En 2015 había en el país 362 centros de detención.

La CNDH visitó 154 y encontró que 71 tenían autogobierno y/o cogobierno. Estableció tres categorías de riesgo: alto (autogobierno), medio (cogobierno) y bajo (ausencia de autogobierno/cogobierno).

LAS CÁRCELES Y EL CRIMEN ORGANIZADO

La CNDH añade que “el problema de las condiciones de autogobierno/cogobierno se agrava debido al aumento de internos vinculados con la delincuencia organizada... quienes por lo general controlan el centro de reclusión, situación que es tolerada por algunas autoridades”.

También asegura que “esta situación, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, **se presentaría particularmente en los estados del Norte del país donde hay una fuerte presencia de delincuencia organizada**”.

LAS CÁRCELES DE COAHUILA

La CNDH revisó la situación de tres cárceles de Coahuila entre 2011 y 2015: el Centro Penitenciario de Torreón, el Varonil de Saltillo y el Varonil de Piedras Negras. Todos ellos fueron clasificados como “autogobierno/cogobierno” con excepción de Saltillo en 2014. El CERESO de Piedras Negras se distinguió por haber recibido un “cero” de calificación en 2011. La inseguridad en el interior de la cárcel impidió el ingreso del personal de la CNDH.⁵

2. LA CÁRCEL ZETA DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

El Centro de Rehabilitación Social (CERESO) de Piedras Negras fue un enclave criminal. John Sullivan lo define como “‘zonas sin ley’, ‘espacios sin gobierno’ o ‘zonas de impunidad’ donde fuerzas enfrentadas al Estado crean soberanías paralelas o duales en un sistema político neofeudal”⁶.

Este enclave era crucial para la organización de Los Zetas porque, a) era un refugio seguro para los jefes zetas que deseaban esconderse de los federales fuera de la nómina criminal; b) les servía para obtener ingresos por la venta de drogas, refrescos y chicharrones, el cobro de cuotas por el uso de las celdas y la renta de los cuartos utilizados para la visita conyugal; c) les proporcionaba un lugar discreto y seguro para instalar los compartimentos secretos en los automóviles que llevarían drogas a Estados Unidos; d) servía de base para reclutar sicarios y, e) era un centro para confinar temporalmente a los secuestrados y para torturar, ejecutar y desaparecer cadáveres.

La cárcel de Piedras Negras dista, en línea recta, 6.35 kilómetros de la frontera con Estados Unidos. Se asienta en un terreno de aproximadamente 47,616 metros cuadrados. En 2011 convivían ahí unos 655 internos y 77 encargados de custodiar y vigilar la prisión.⁷ En el esquema zeta, este enclave era responsabilidad de David Loreto Mejorado, el Comandante Enano (o Nano). Él o sus superiores nombraban al responsable de manejar el lugar.

EL JEFE DE PLAZA

Pieza clave en las organizaciones criminales mexicanas, los jefes de plaza son los responsables de una localidad, un polígono o un espacio geográfico delimitado. Reciben instrucciones y objetivos para gobernarla y defenderla de la “contra” pero tienen autonomía para imponer su sello. Dado que en los relatos sobre este ambiente aparecen diversos jefes de plaza, y con el ánimo de evitar confusiones, en este texto los llamaremos “jefe de cárcel”.

Este jefe de cárcel fue nombrado en diciembre de 2009 y gobernó el CERESO hasta enero de 2012. Cuando hizo su declaración ministerial (diciembre de 2014) tenía 45 años. Se declaró de “religión cristiana” para luego precisar “que no fuma, que no ingiere bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas o enervantes”. Reconocía, eso sí, tener “antecedentes penales por secuestro”. Un diario coahuilense fue más preciso: el personaje era líder de una banda a la que se atribuyeron “más de 10 extorsiones y secuestros”.⁸ En su currículum también aparece haber sido policía municipal.

Algunos pasatiempos del jefe de cárcel eran inofensivos:

- a. Un interno recuerda que “se ponía a cantar con micrófono con *karaoke*”. A veces lo hacía parándose en “unos escalones que están en la entrada” del penal.⁹
- b. Dos custodios añaden que “organizaba a los equipos de beisbol y futbol” de la cárcel y “patrocinaba los uniformes de futbol a los internos”.¹⁰

c. A veces se valía de sus privilegios para “salir por las mañanas [de la cárcel] a tomar café y leer los periódicos, comer por la tarde en un buen restaurante y regresar a su celda en la noche”.¹¹

Otros hábitos eran siniestros:

- a. Seleccionaba “esposas, hermanas o familiares de internos” para tener relaciones sexuales.¹²
- b. Durante algún tiempo las autoridades tuvieron que cerrar las torres de vigilancia de la cárcel porque al jefe de cárcel se le ocurrió disparar “por pura diversión a los guardias”.¹³
- c. Al parecer era homófobo porque, según un recluso, “mandó electrocutar a un joto [...] porque lo vieron coger[se] a otro vato”.¹⁴

LAS FUNCIONES DEL JEFE DE CÁRCEL

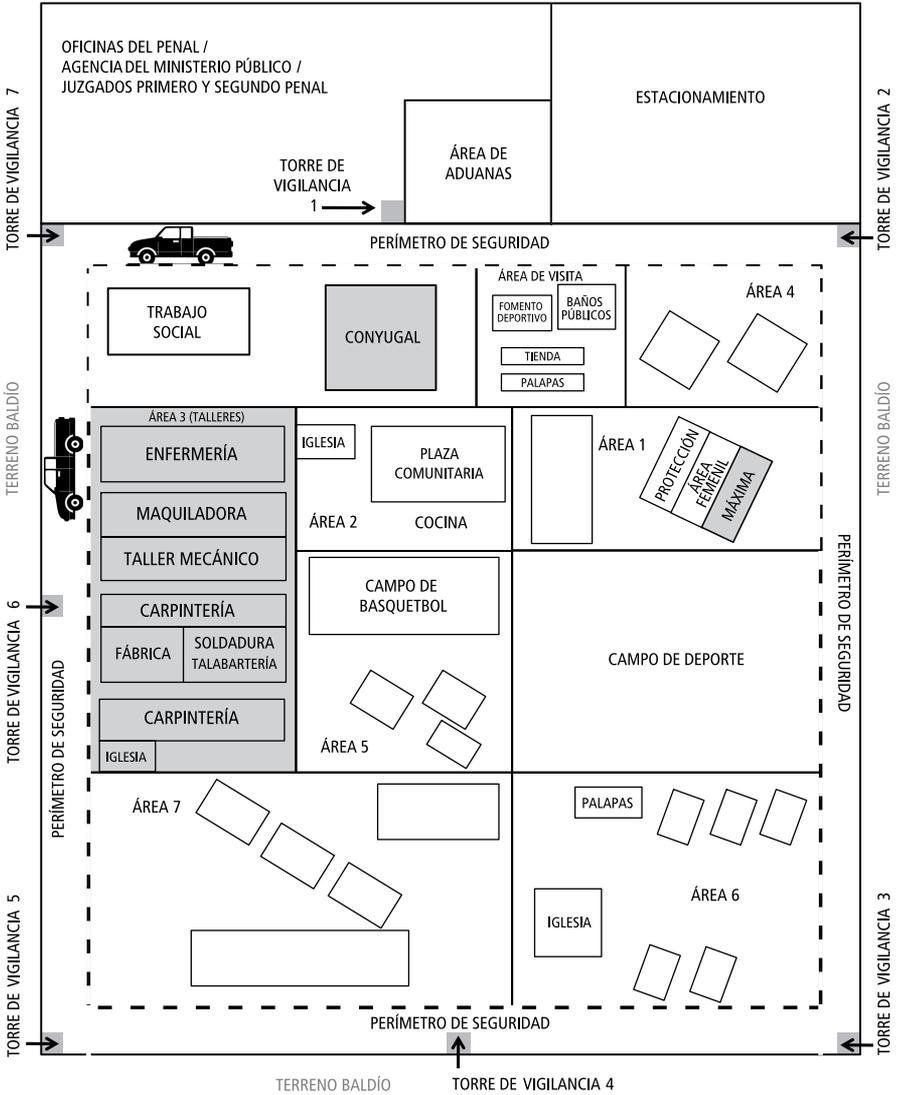
El jefe de cárcel fue modesto cuando describió sus funciones: “yo me encargaba de manejar la plaza adentro del penal” para: a) “que todo estuviera tranquilo” y b) que funcionara bien “la venta de drogas entre los internos”.

En el croquis que acompaña este texto les pedimos que observen el perímetro de seguridad y los edificios marcados en gris. Los talleres, la zona de máxima seguridad y el área conyugal (donde vivía el jefe de cárcel y sus gentes más cercanas) eran fortalezas que se abrían o cerraban a voluntad del cártel.

Para cumplir con esas encomiendas, el jefe de cárcel tenía un equipo de 92 colaboradores (cifra aproximada). Algunos se especializaban en una tarea, otros

Croquis 1. Instalaciones del CERESO de Piedras Negras

CARRETERA RIBEREÑA FEDERAL 02 PLAYA GENERAL LAURO VILLAR – TIJUANA,
TRAMO PIEDRAS NEGRAS – JIMÉNEZ, KM 11.5, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA



Fuente: Realizado a partir del expediente y ajustado a imágenes de Google Earth del 30 de marzo de 2012.
Nota: Los espacios denotan áreas, no construcciones.
Elaboró Zyanya Valeria Hernández Almaguer.

Dimensiones del penal:
186 m de ancho x 256 m de largo.
Distancia del penal a la frontera
con Estados Unidos: 6.35 km.

rotaban entre ocupaciones. A los internos que no eran parte de Los Zetas los obligaban a trabajar ocasionalmente para el grupo criminal; los convencían con amenazas, pagos y el suministro de drogas. La adicción de un número grande, pero indeterminado de internos, los convertía en dependientes de quien monopolizaba su venta.

Para mayor claridad, elaboramos cuadros con la distribución aproximada del personal por tarea. Una aclaración: el número de personas se tomó de quienes son mencionados en el expediente por nombre y/o apodo. Es posible que sean más porque algunos testimonios mencionan a otras personas o grupos de personas que, por no estar identificadas, se excluyen de esta lista.

Armamos la siguiente tabla suponiendo que la prioridad número uno de Los Zetas son el lucro y la violencia. Si la actividad que deja más ganancias es el contrabando de drogas, entonces el arreglo de coches era lo principal. En segundo lugar, asentamos la elaboración de equipamiento bélico y, en tercero, la destrucción de cuerpos.

Tabla 1. El jefe de cárcel y sus colaboradores cercanos

Lugartenientes	6
Escoltas	10
Mandaderos	3
Otros (distintas funciones)	15
Total	34

Fuente: Testimonios contenidos en el expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabla 2. Equipos ordenados por importancia de actividad

Taller de hojalatería, pintura y preparación de compartimentos secretos en autos para el contrabando de drogas	8
Taller de costura	13
“Cocineros” (eliminación de cuerpos)	20
Venta de drogas y otros productos	9
Cobranza	4
Taller de carpintería	2
Taller de soldadura	2
Total	58

Fuente: Testimonios contenidos en el expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL CONTROL DE LA CÁRCEL

El jefe de cárcel era muy escrupuloso con los detalles. Siempre tenía a su disposición a “mandaderos” que eran sus brazos ejecutores, sus oídos y ojos. Por ejemplo, uno o dos de ellos siempre tenían que presenciar la desaparición de cuerpos.¹⁵ Es posible que lo hiciera para evitar que se filtrara evidencia.

Lograba orden y obtenía obediencia infundiendo miedo y usando, a la menor oportunidad, la fuerza bruta. Veamos la manera en que recibían a los nuevos reos. Las autoridades los dejaban en la entrada del complejo. Los celadores los recibían y llevaban al “área de visitas”, donde eran recibidos por el jefe de cárcel quien les informaba que ahí él era el “comandante y [el] jefe”.¹⁶

Inmediatamente después, cuenta un reo, empezaba la socialización: a quien iba llegando “le daban una chingua y le leían la cartilla”.¹⁷ Luego, lo ponían a “trabajar un mes en la talacha”.¹⁸ Cuando alguno inspiraba desconfianza, el jefe de cárcel ordenaba su traslado al área de máxima seguridad, donde permanecían el “tiempo que él decidiera”.¹⁹

Las golpizas eran parte de la cotidianidad. El castigo más frecuente eran los “tablazos”: “con una tabla de madera y *bats* de aluminio les pegaban a los internos en sus glúteos”. Esta costumbre viene de los ritos de iniciación en colegios militares y probablemente de ahí lo tomaron los exmilitares que fundaron Los Zetas (según algunas versiones, esta práctica ha ido desapareciendo en las instituciones militares). Su utilización es mencionada con frecuencia en otras zonas de influencia zeta.

En el Centro Penitenciario de Piedras Negras había otras maneras de infundir obediencia y miedo. Les “echaban agua caliente en la espalda o en las manos”,²⁰ los hacían “caminar entre todos los vendedores y sicarios de Los Zetas” mientras los golpeaban o tableaban, los ponían a “hacer pozos en los campos de fútbol” para luego tapparlos, “nos hacían que nos tomáramos dos litros de agua y luego nos ponían a correr”, los sumergían en “tanques de agua”, etcétera.²¹

El castigo dependía de la gravedad de la ofensa. Uno de los prisioneros relata que tuvo visita conyugal y un zeta le faltó al “respeto a mi esposa”. El agraviado reclamó y el zeta lo tasajeó con “un cuchillo en mi espalda”,

el jefe de cárcel le “pegó con un *bat* de aluminio” y luego lo recluyeron “como siete meses en el área de máxima” seguridad.²²

Los Zetas tenían una cárcel dentro del penal; era conocida como el “monte” y estaba en el área de máxima seguridad.²³ Ahí metían a los internos que cometían alguna infracción y a los secuestrados del exterior mientras se negociaba el pago del rescate. El lugar podía estar repleto: en una ocasión llegaron a tener 50 internos castigados.

El control se completaba sellando todo lo posible las filtraciones. Cuenta un prisionero que “cuando íbamos a hablar por teléfono, la gente del jefe de cárcel iba a cuidarnos para que no habláramos con nuestros familiares de lo que estaba pasando adentro”.²⁴

Es preciso aclarar que tanto control era posible por el tipo de armamento a disposición de unos y otros. Los custodios andaban desarmados, a excepción de los jefes de turno y los comandantes. Lo opuesto sucedía con Los Zetas, que portaban armas cortas y radios de comunicación, lo cual les permitía controlar todas las áreas del penal. Periódicamente entraban miembros de Los Zetas desde el exterior con armas largas.

Los narcóticos

La cárcel era un depósito de drogas y, según las declaraciones rendidas en los juicios de Estados Unidos y analizados por un equipo de la Universidad de Texas en Austin, coordinado por Ariel Dulitzky, tenían un taller para “arreglar automóviles y adaptarlos para transportar

drogas” y para “vender y distribuir droga”.²⁵ Una característica del modelo de negocio zeta era tener establecimientos multiusos.

También era un centro de consumo. El jefe de cárcel reconoce el hecho y explica que el abastecimiento se hacía a la vista de todos: la “droga me la entregaba un contador que trabajaba para Los Zetas... los celadores lo dejaban entrar por la puerta principal del penal y me entregaba una mochila [que] contenía sobres de marihuana y cocaína en bolsitas y piedra de la misma cocaína”.

Desafortunadamente, el agente del Ministerio Público no preguntó al jefe de cárcel sobre la cantidad de drogas que ingresaba y salía. En relación con la venta al menudeo, faltan detalles sobre cada cuándo entraba la mochila, el tamaño de ésta y las cantidades y precios de los narcóticos. Sabemos que la vendían a los internos a crédito y que los cobradores recogían el pago por la mercancía el domingo por la noche (tal vez porque es día de visita familiar y recibían dinero). Si el pago se retrasaba, el castigo llegaba. Un interno presencié el asesinato por golphizas y ahorcamiento de un preso endeudado.²⁶ En otra ocasión, como un reo no pagaba, el jefe de cárcel le iba a cortar un dedo de la “mano izquierda con la sierra del taller”.²⁷

Extorsiones y estados financieros

En algún momento de 2010, el Comandante Enano exigió al jefe de cárcel que ampliara las fuentes de ingreso. Le puso como ejemplo el penal de Nuevo Laredo,

Tamaulipas, donde “hacían bastante dinero, chingándose a los internos [con] extorsiones y multas”. El jefe de cárcel asegura haberse negado inicialmente porque él “no quería quitarle nada a ningún interno del penal que no fuera mío”. Terminó haciendo lo que le pedían y ordenó que todos los internos debían dar una cuota semanal de 25 pesos, que luego aumentó a 50 pesos.²⁸ Es decir, rentaban las celdas construidas y mantenidas por el Estado.

Dado el afán de lucro de Los Zetas, hicimos un intento por entender la racionalidad de cobrar renta a los internos. Según el expediente, el cártel gastaba aproximadamente un millón y medio de pesos al año (125,000 pesos al mes) en sobornar al personal directivo y de seguridad. Sorprende la tacañería. A un custodio le entregaban en promedio 1,000 pesos al mes y al director del penal 10,000 (más detalles en el Anexo estadístico).

Resulta lógico que quisieran minimizar gastos y maximizar ganancias. Supongamos que empezaran a rentar la cárcel para pagar los sobornos. Empezaron con 25 pesos por interno a la semana. Si en 2010 se los cobraban a los 736²⁹ internos que no eran parte de Los Zetas, recibían 956,800 al año. Insuficientes para cubrir los 1.5 millones dedicados al soborno. Tal vez por ello aumentaron en 2011 la cuota a 50 pesos a la semana. En aquel año hubo 555 internos que no eran parte de Los Zetas; recibieron 1,443,000.³⁰ equilibrio financiero.

Eran avariciosos. Cobraban por todas las actividades imaginables: 1,000 pesos quincenales “a los internos

que se veía que tenían dinero”, “cincuenta pesos por noche” pasada en el área conyugal,³¹ cuota por luz y agua, intereses moratorios a los morosos, etcétera. El afán de lucro se infiltraba por todos los resquicios de la vida carcelaria. Los Zetas manejaban las ventas de tarjetas telefónicas, chicharrones, cocas, dulces y cigarrillos. Cuando el hospital recibía medicinas, las confiscaban para luego venderlas a los internos. También obtenían ingresos de los talleres y de los secuestrados llevados al penal.³²

El negocio era redondo porque los salarios pagados a los presos eran bajísimos. Al encargado de la tienda de chicharrones y golosinas le entregaban 200 pesos a la semana, al de la cobranza de adeudos, 500 pesos por semana, y al vendedor de droga, 1,000 pesos semanales. El que más ganaba era el responsable de la quema de personas: 300 dólares por noche trabajada.

Ignoramos si el jefe de cárcel tenía un salario fijo, comisiones y bonos por resultados, algún negocio propio o una combinación de lo anterior. Tampoco sabemos si tenía cuenta de gastos para organizar fiestas dentro de la cárcel o irse a pasear por la ciudad.

En suma, un negocio redondo. Si recordamos que la estructura zeta separaba el tráfico de drogas de la extracción de recursos en un territorio, la cárcel era un híbrido porque tenían una población cautiva a la que podían explotar, sabiendo que el gobierno pagaba la luz, el agua y los salarios de los custodios y empleados que servían a Los Zetas.

Los talleres

No hay detalles sobre producción, ingresos y egresos de los cuatro talleres manejados, cada uno, por un responsable. Eso impide saber la importancia económica que tenían. En cambio, sí está clara la función asignada a cada uno.

- a. *Hojalatería y pintura.* En nuestra opinión era el taller más importante porque aquí adaptaban los autos para introducir la droga a Estados Unidos. A la cárcel llegaban vehículos robados o comprados. Los reparaban, pintaban, polarizaban y, cuando era necesario, les cambiaban el número de serie. Un interno que trabajó en ese taller cuenta que “fueron un chingo y de todas marcas y modelos”. En su caso, él arregló “alrededor de 150 o más, la mayoría de origen americano”.³³ Era un negocio redituable porque la pintura se la robaban a un local comercial de Piedras Negras y algunas fuentes relatan que las autopartes utilizadas eran desmanteladas en un taller de grúas de la misma ciudad.
- b. *Costura.* Tenía una función bélica importante. Hacían uniformes de militar color verde y arena, trajes de la marina, trajes de GATES (Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Coahuila, creado por el gobierno de Humberto Moreira en 2009) y de la AFI, que usaban Los Zetas en sus operativos. También manufacturaban fundas para chalecos antibalas, fornituras, cintos de tipo policial, tirantes para colgar armas largas, fundas para cargar pistola y cargadores.³⁴

Le daban tanta importancia a la calidad del producto que el responsable de este taller llegaba de fuera del penal cada día. Era, además, el único taller donde trabajaban algunas mujeres. Según un reo, “cada semana llegaba un vagón, dejaba rollos de tela y cargaba todo” lo que se había producido.³⁵

- c. *Soldadura*. Allí se fabricaban estrellas o picos que usaban Los Zetas para ponchar llantas, además que participaban en la reparación de los automóviles.³⁶
- d. *Carpintería*. En ese lugar elaboraban piezas en madera de San Judas, de la Santa Muerte y muebles para Los Zetas del penal.³⁷ Suponemos que también las comercializaban dentro y fuera del CERESO.

Posada y salón de fiestas

De ser necesario, la cárcel se transformaba en refugio temporal y/o en centro para la convivencia y el esparcimiento.

Hay indicios de que al menos alguno de los dos hermanos que controlaban la región, Omar Treviño Morales, el Z-42, se escondía en la cárcel cuando la Marina realizaba operativos para capturarlo.³⁸ Como decíamos anteriormente, la prisión era el lugar más seguro para criminales perseguidos por federales que estaban fuera de su nómina. Las fuerzas federales sólo podían entrar a prisiones estatales si lo solicitaba el director de la prisión.³⁹

También había momentos para la celebración. “En ocasiones entraban los jefes grandes y hacían fiestas [con música y mujeres]”. La fiesta podía durar “todo el

día y toda la noche” y, en algunas ocasiones, llevaban “vacas y las mataban adentro del penal para darle de comer a toda la raza”.⁴⁰

En caso de necesidad el jefe de cárcel autorizaba la salida del penal de algunos zetas para comprar cervezas, visitar a sus familias o hacer encargos de diverso tipo. Un interno relata que “se les daba salida a Los Zetas que estaban internos para irse a trabajar o con sus familias; en ocasiones salían al Oxxo, compraban birronga, es decir cerveza, y regresaban”.

Campo de ejecución y exterminio

El centro penitenciario era uno de los cinco o seis lugares habilitados en Piedras Negras para las ejecuciones y la desaparición de cuerpos. Otros centros de exterminio eran un terreno baldío cercano a la zona llamada Laguito Mexicano y, cerca del penal, un basurero municipal y un campo de fútbol. Una posible explicación a la práctica tan generalizada de incinerar cuerpos sería el escándalo mundial generado por el hallazgo de 72 migrantes ejecutados en San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010.

Es notable el cuidado que mostró el jefe de cárcel al elegir las palabras que utilizó para describir ante la Agencia del Ministerio Público este tipo de actividades. Cuenta que la primera vez que llegaron Los Zetas con “gente muerta”, le dijeron: “Hay un trabajo para que lo hagan ya”. Cuando le explicaron de qué se trataba, el jefe de cárcel dice haber consultado a sus “compañeros del penal”. Concluyeron que “eso no se hacía”.

El Comandante Enano les respondió que “si no nos poníamos a jalar [trabajar], nos iban a hacer lo mismo a nosotros y a nuestras familias, ya que sabían de dónde éramos”. Con esa aclaración finalizó la discusión: el jefe de cárcel y su equipo se pusieron a aprender el oficio.

Los capacitaron. En la primera ocasión “ellos... metieron un cadáver en un tanque de 200 litros que ellos traían en sus trocas... y ahí le echaban diésel y luego lo prendían con lumbre, y ese día fue la muestra que ellos nos hicieron”. Después bajaron “doce cuerpos de las camionetas... y los incineramos”. Otra modalidad era la de cortar a las personas “en pedazos, las ponían en tambos y las quemaban”.⁴¹ El desmembramiento de las víctimas es una práctica común de este cártel.

Con el tiempo se estableció una rutina. Cuando iban a tener ese tipo de encargo, le “avisaban [al jefe de cárcel] y éste a su vez mandaba a alguien de su gente a avisar a los custodios [para que] abrieran inmediatamente”. Los vehículos recorrían el **perímetro de seguridad** y al “llegar a la zona de talleres, ya estaba el jefe de cárcel y su gente, bajaban” a las víctimas vivas o muertas.⁴² Uno de los trabajadores de la cárcel explica que los “llevaban... por donde están los talleres, es decir, por donde está la enfermería y la iglesia”. Caminaban por el llamado “pasillo de la muerte”.⁴³

Internos, zetas, custodios y trabajadores coinciden en que algunos llegaban vivos, “los tenían hincados y amarrados de sus manos, hacia atrás”,⁴⁴ en ocasiones “gritaban personas, yo creo que los mataban ahí”.⁴⁵ Los ejecutaban de dos maneras: “les daban un martillazo

en la cabeza”⁴⁶ o “un tiro en la nuca”.⁴⁷ No está claro qué determinaba el método.

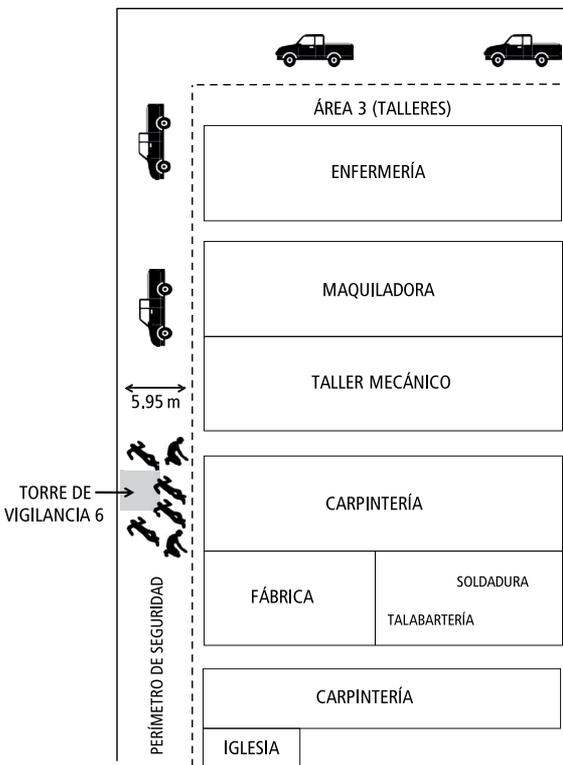
A los cadáveres los trataban con muy poco respeto. “Agarraban los cuerpos sin vida como fuera y los depositaban como fuera en el suelo”. El jefe de cárcel explicó el procedimiento: “ya que el cuerpo estaba dentro del tonel, comenzaban a ponerle diésel para posteriormente prenderles lumbre y así uno se la pasaba poniéndoles diésel”. Luego explica “que cuando se cocinaba a las personas... éstas se iban haciendo chiquitas y se les iba picando con un fierro hasta que no quedaba nada... [luego] se empinaba el tonel para vaciar los residuos en el suelo [...] que la mera verdad era muy poco”.

Mientras se realizaba la quema de personas, los “cocineros” platicaban, tomaban cerveza y se drogaban. Si observan el croquis número 2, verán que todo eso sucedía frente a la torre de vigilancia número 6, previamente desalojada. Suponemos que elegían ese lugar porque estaba al lado de los talleres rigurosamente controlados por Los Zetas.

Cuando destruían cuerpos, se trastornaba la vida del penal. Los custodios recibían órdenes de dejar las torres de vigilancia y sacaban de esa zona a los internos. Los internos eran encerrados en sus módulos y nadie podía acercarse a la zona de talleres. Se desplegaban presos para que vigilaran como *halcones*: entre siete y diez en la enfermería y de ocho a diez en los talleres. Sin embargo, varios internos podían ver las llamas y la columna de humo, además de que el olor a cabello quemado y diésel llegaba a buena parte del centro de rehabilitación.

Al finalizar, se vaciaban los restos de los toneles en el suelo, se recogían con pala y se metían en una cubeta. Luego aplastaban los tambos donde los habían quemado, brincando primero sobre ellos y pasando la camioneta después. Según declaraciones contenidas en el expediente, las cubetas con las cenizas y los tambos los tiraban en el río San Rodrigo, a la altura del Ejido

Croquis 2. Torre de vigilancia y talleres del CERESO de Piedras Negras (ampliación)



El Moral en la carretera Piedras Negras-Acuña. También utilizaban un lote baldío rumbo al Ejido Piedras Negras y una noria en el Ejido El Centinela.

Las cenizas y los pequeños restos que se quedaban se dispersaban en distintos lugares del penal. Un preso lo explica:

Al parecer les iban a caer los guachos... en chinga a mí y a todos los de máxima que estábamos castigados... nos pusieron a acarrear botes llenos de lodo del que olía bien gacho, ya que olía como a podrido o a perro muerto, y me imagino que el lodo estaba revuelto con las cenizas de las personas que quemaban... [el lodo] llevaba muchos pelos o cabellos... todo eso lo [vaciamos en el] campo de futbol por toda la orilla. Después le pusieron tierra encima.

Sobre las víctimas, los testimonios hablan de que en muchos casos se trataba de “chapulines” (vendedores de droga ajena a Los Zetas), personas que les debían dinero a Los Zetas, así como familiares de ambos y otros sin vínculo alguno con miembros del cártel ni con actividades criminales. Ahí desaparecieron habitantes de Piedras Negras, Acuña, de los Cinco Manantiales (Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza) y de otros municipios cercanos. En el texto se habla de hombres, mujeres, mayores de edad, jóvenes e incluso niños y ancianos, así como de una mujer embarazada de siete meses.

El costo en vidas es una de las partes menos claras del expediente. Lo discutiremos en una sección posterior.

Las dos etapas del expediente contabilizan 46 víctimas y la Fiscalía del estado reconoce 150, pero las declaraciones incluidas en el expediente judicial nos llevan a pensar que la cifra podría ser mayor.

LA CÁRCEL COMO BASE SOCIAL

Otra función de este enclave criminal era servir como una base para el reclutamiento de sicarios.

En la Parte II discutiremos en detalle la venganza que se inicia el 18 de marzo de 2011 y que afectó Allende, Piedras Negras y toda la región de los Cinco Manantiales. Los expedientes permitieron documentar la participación de presos. Según los testimonios, había algunos que “entraban y salían a placer” de la cárcel porque formaban “parte de la plantilla del grupo en la región”. Uno de ellos “salía mucho a cometer crímenes”. Por tanto, resulta natural que estuvieran “presentes en la venganza”. Según testimonios rendidos en los juicios de Estados Unidos, cuando necesitaban refuerzos en la región, Los Zetas sacaban a más de 100 presos del penal.⁴⁸

Otro hecho confirmaría esta función de base social de criminales. En septiembre de 2012, los medios de comunicación informaron sobre la fuga de casi una quinta parte de los internos del Centro Penitenciario de Piedras Negras. En la versión oficial, el 17 de aquel mes, 129 presos se salieron “**en sólo 15 minutos**” a través de un túnel **de 7 metros** de largo y 1.2 metros de ancho, cuya entrada estaba en el taller de carpintería; los presos salieron hacia la torre 6, Rumbo Norte, del

centro de reclusión. Ahí, cortaron la malla ciclónica y salieron uno a uno hasta llegar a un terreno baldío, según informaron las autoridades carcelarias”.⁴⁹

Si le creemos a las declaraciones incluidas en el expediente de la Fiscalía de Coahuila y a los juicios de Estados Unidos, sucedió algo bien diferente. Según custodios y presos, la fuga se hizo porque el jefe de cárcel ya recluido en Saltillo “necesitaba gente para trabajar”. Se preparó con bastante tiempo. Un interno recuerda que “hacían juntas para preguntarnos a los reos que quiénes nos queríamos ir o fugar”. Un custodio añade que “como cuatro meses antes de la fuga... unos internos me llegaron a decir que se iban a escapar... se lo hicimos saber al director para que mandara un escrito para Saltillo... el director nunca mandó nada”.

El día señalado no hubo túnel. Un preso relató: la “raza que se quiso ir, salieron por la puerta principal”. Lo hicieron “formándose y había un camión afuera esperándolos”. Un zeta que declaró en Estados Unidos lo confirmó: “lo supe por el Nano... estuvieron dos autobuses esperando a los que salían por la puerta principal”.⁵⁰ En los juicios en Estados Unidos se dice que Los Zetas requerían gente para proteger la plaza y otras regiones contra una ofensiva del Cártel del Golfo.⁵¹

Las fugas de la prisión era uno de los recursos utilizados por Los Zetas para reforzar sus filas. En los estados controlados por este grupo criminal hemos identificado fugas de cerca de 400 reos, al menos, en Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Determinar una cifra exacta de zetas que escaparon de prisión en estos y otros estados es complejo, ya que falta información sobre la pertenencia a grupos criminales por parte de los fugados.

De los 129 fugados, 80 fueron recapturados y estaban internados en CEFERESOS (cárceles federales), 20 fueron abatidos y 29 seguían prófugos.

3. EL ESTADO FRENTE A LA CÁRCEL ZETA

En los tres niveles de gobierno hubo funcionarios que supieron o fueron testigos presenciales de una realidad difundida anualmente por la CNDH. Se hicieron los desentendidos y eso provocó que, según el expediente revisado, en la prisión de Piedras Negras se cometieran al menos 27 delitos distintos tipificados en el Código Penal del Estado de Coahuila y 10 en códigos federales. Algunos podrían catalogarse como crímenes de lesa humanidad (esta información puede consultarse en los anexos).

Con eso se violó la obligación del Estado de ejercer el control efectivo de los centros penitenciarios, lo que implica, entre otros aspectos, mantener la seguridad interna y externa, y prevenir los delitos cometidos desde las cárceles. Al permitir que Los Zetas gobernaran el CERESO de Piedras Negras, el Estado mexicano aceptó que se cometieran delitos y violaciones a derechos humanos sin investigar, procesar y sancionar a los responsables.⁵² En este caso, hay responsabilidad internacional del Estado por las acciones de sus agentes⁵³ y

por actos de particulares no atribuibles, en principio, al Estado.⁵⁴

EL MUNICIPIO AUSENTE O CAPTURADO

Los Zetas controlaban a los policías municipales del norte de Coahuila. Abandonados a su suerte por los gobiernos estatal y federal, se convirtieron, por miedo o por migajas monetarias, en testigos silentes, sirvientes obedientes o cómplices entusiastas.

En **Allende**, la policía municipal estaba involucrada con la delincuencia organizada desde 2009 y en 2010 el sometimiento era total.⁵⁵ En Piedras Negras y otros municipios de la región sucedía algo similar aunque falta establecerlo con mayor precisión.

Uno de los presos reclusos en la cárcel de **Piedras Negras** relató una experiencia de septiembre de 2011: “... **llegó a mi domicilio una patrulla de la policía municipal...** me dijeron que saliera... **y me entregaron [a Los Zetas]** quienes me volvieron a esposar”.⁵⁶

En marzo desapareció una persona de sexo masculino en Sabinas, municipio de la región carbonífera que colinda con Allende. Su esposa presentó la denuncia en 2014 y explicó que había

... escuchado rumores que... quienes lo pararon fueron los municipales y luego llegó un comando con gente armada y lo subieron a una camioneta y un policía se llevó la camioneta de mi esposo.⁵⁷

Es necesario establecer con mayor precisión las causas del abandono de los municipios por la magnitud

que ha alcanzado el control criminal. En el Informe Bimestral (diciembre 2008-enero de 2009) de la Embajada de Estados Unidos en México se afirma que:

...reportes de inteligencia civil y militar [suponemos que mexicanos aunque también podrían ser estadounidenses] estiman que el 62%, aproximadamente, de los 455,000 agentes civiles de seguridad están coludidos con los cárteles. Fuentes militares calculan que el 57% de las armas utilizadas por esas fuerzas han sido utilizadas para cometer algún crimen.⁵⁸

EL GOBIERNO DE COAHUILA Y LA CÁRCEL

Quienes estaban encargados de las cárceles de Coahuila sabían lo que pasaba en Piedras Negras. Un custodio —actualmente preso por el delito de evasión de reos— explicó:

Unas dos o tres veces por año llegaron a venir a este CERESO autoridades de Saltillo... conocieron la problemática que había pues las personas que estuvieron como directores en el tiempo que yo estuve se los hacían ver a ellos, las visitas eran únicamente del estacionamiento a la oficina del director y de la oficina al estacionamiento, raras veces llegaron a entrar al CERESO pero eran visitas muy rápidas, no se tardaba nada, nunca cuestionaron nada, siempre se mantuvieron al margen y, como en las demás ocasiones, no se hizo nada por cambiar lo que aquí pasaba.⁵⁹

Este mismo funcionario identifica por nombre a uno de los que fueron en 2011: el Director de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social (UDPRS).⁶⁰ Este funcionario le reportaba a la poderosa Fiscalía General del Estado. Ignoramos si lo sabían el fiscal y el gobernador. Sí sabemos que nunca se frenó la transferencia de recursos públicos para mantener los centros penitenciarios de Coahuila; como decíamos anteriormente, en 2011 dedicaron 135 millones de pesos.⁶¹ Por otro lado, en el modelo zeta, los municipios que controlaban también los subsidiaban; en Allende parte del presupuesto asignado a la gasolina usada por la seguridad pública se entregaba a Los Zetas.⁶²

El expediente de la etapa 2 incluye declaraciones testimoniales de funcionarios del CERESO y del gobierno de Coahuila. Eso permite seguir entendiendo lo que hicieron y lo que dejaron de hacer las autoridades del gobierno estatal.

Por ejemplo, el Fiscal General del Estado durante aquellos años aseguró ante el Ministerio Público que nunca le “solicitaron algún apoyo o colaboración... para intervenir en los hechos que ocurrían en el interior del CERESO” y “tampoco me informaron nunca de que se hubieran cometido hechos ilícitos”. El expediente incluye informes de los funcionarios encargados de la seguridad de los penales, en los que reportan que no realizaron “operativos de revisión entre 2009 y 2011”. Es igualmente notable que el director del CERESO de Piedras Negras reportara que tampoco había encontrado “antecedentes de operativos de revisión” entre 2009

y 2010”. La única revisión realizada por autoridades estatales con apoyo de la Policía Federal y SEDENA fue en enero de 2012, para trasladar al jefe de cárcel y a otros internos peligrosos.

De acuerdo con el expediente, también redujeron la presencia de las policías estatales en la ciudad. El responsable de la Policía Preventiva reportó que “elementos a mi cargo no cubrían servicio en el municipio de Piedras Negras” entre 2009 y 2012. El director de la policía de proximidad social entregó cifras que muestran una reducción en el número de efectivos en Piedras Negras: en enero de 2009 había 45 elementos y en diciembre de 2011, sólo 16. Se desconocen los motivos de esa reducción. Tampoco hay información sobre la presencia de policía del Grupo Élite o del Grupo de Armas y Tácticas Especiales (GATES).

Esta información nos permite lanzar una hipótesis de trabajo. Por razones que desconocemos, el gobierno estatal se retiró de Piedras Negras y del CERESO entre 2009 y 2011. Carecemos de la evidencia para establecer el papel desempeñado por los dos gobernadores de la entidad durante esos años: Humberto Moreira Valdés y Jorge Torres López.

Lo anterior quiere decir que los empleados de la cárcel tenían en común con los policías municipales el haber sido dejados a su suerte. El patrón es similar: bajas compensaciones, muchas amenazas, algunas golpizas y el abandono de los gobiernos estatal y federal.

Un preso declaró que, en ocasiones, el jefe de cárcel “y su gente regañaban al director y lo pendejeaban y

le decían que se tenía que alinear con ellos”.⁶³ Otro interno añadió que el jefe de cárcel le dio de “tablazos al director del penal, a los RT [responsables de turno], a los guardias y hasta celadores”.⁶⁴

Las amenazas incluían a las familias y, para demostrar que iban en serio, los visitaban en sus domicilios. Un responsable de turno relata que lo fueron a amenazar a su casa. Informó al “director del CERESO [que] sólo me mencionó que pues también habían ido con él”.⁶⁵

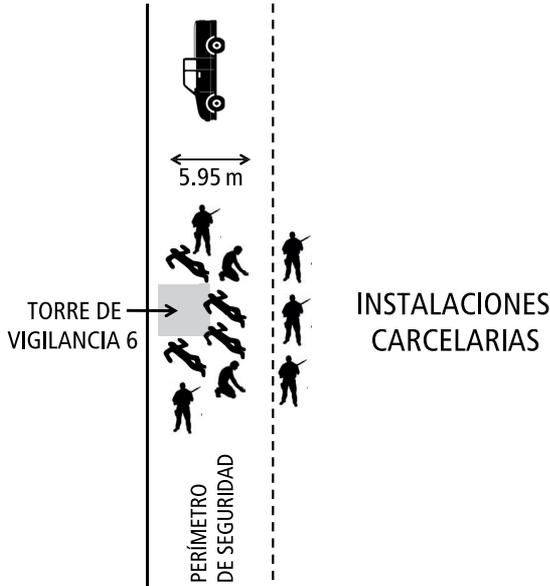
Las declaraciones permiten establecer que los custodios y funcionarios de la cárcel servían a Los Zetas como espectadores, repartidores de droga y escoltas.

Espectadores

Un responsable de turno fue con el director a quejarse de que Los Zetas lo habían amenazado; el responsable de la cárcel le respondió que “no había problema, que **eran amigos**”. Un agente penitenciario asegura que sus jefes —responsables de turno y director— “nos dijeron a mí y a mis otros compañeros que no nos metiéramos en problemas”, que a esos señores “no se les molestaba”. En pocas palabras, que los criminales tenían “el control del CERESO”.⁶⁶

La confirmación más chocante sobre las líneas de mando en el interior de la cárcel fue la decisión de Los Zetas de ubicar el lugar de ejecución e incineración frente a la torre de vigilancia número 6, de la cual habían desalojado previamente a vigías que representaban al Estado. Fue una señal del desprecio que sentían hacia un Estado subyugado y ausente.

Croquis 3. Torre de vigilancia del CERESO de Piedras Negras (ampliación)



Repartidores de droga

En la cárcel tenían la tranquilidad y el tiempo para instalar los compartimentos secretos de los vehículos destinados a contrabandear narcóticos a Estados Unidos. Es posible que ahí mismo pusieran la droga, aunque ningún Ministerio Público lo mencionó. Hubiera sido lo más lógico. En todo caso, hay indicios de que el penal sí era un depósito de drogas. Un interno recordaba que los custodios dejaban a Los Zetas “entrar y sacar droga”⁶⁷ y un custodio relató que el responsable de turno “me entregaba unas cajas de cartón selladas con cinta y

nos decía a varios compañeros y a mí que teníamos que ir a entregarlas a unos domicilios de Piedras Negras”.⁶⁸

Escoltas

El jefe de cárcel reconoció en su declaración que “algunos internos y yo salíamos en ocasiones del penal”. Para evitar momentos desagradables mientras hacía algún mandado o se cumplía algún gusto, el jefe de cárcel se llevaba a personal de seguridad del penal “para que lo cuidaran y aparte por si lo llegaban a parar, los custodios dijeran que era un traslado”.⁶⁹ Su mayor preocupación era que lo detuvieran tropas federales “sin arreglar” (fuera de la nómina zeta).

INVESTIGACIONES SIN CONTEXTO

Los expedientes analizados carecen de un análisis del contexto en el que se dieron los delitos y las violaciones de derechos humanos. Tampoco muestran un esfuerzo por explicar la estructura organizativa delincidencial y la forma en que se relacionaban con los agentes del Estado cuando las declaraciones ofrecen un gran número de pistas en ese sentido. Una gran carencia es la falta de declaraciones de los diferentes directores que tuvo el CERESO.

Estamos ante una acumulación de declaraciones testimoniales y ministeriales en las que se busca prefigurar la comisión de un delito. En este terreno, el ejercicio de acción penal se hace por la desaparición de personas perpetuada por individuos, o grupos de éstos, que actuaban sin la autorización, el apoyo o el consentimiento

del Estado. Sin embargo, en el expediente se asegura que diversas autoridades tenían conocimiento de lo que sucedía. Por ejemplo, en el ejercicio de acción penal se indica que todo habría sucedido “con el apoyo y consentimiento del personal que formaba parte de la unidad de seguridad y vigilancia de dicho centro, quienes tenían conocimiento de las actividades que llevaban a cabo y permitían el acceso y salida de personas ajenas a dicho lugar a cambio de una remuneración económica [...] no cumpliendo el deber de salvaguarda que conforme a su cargo y funciones desempeñaban al momento de los hechos”.

EL GOBIERNO FEDERAL Y LA CÁRCEL

El gobierno de Felipe Calderón se lanzó contra los cárteles en diciembre de 2006. La estrategia, importada de Estados Unidos, se centraba en la eliminación de las cúpulas y la fragmentación de los cárteles. Por la brutalidad zeta, eliminarlos se convirtió en una prioridad. Guillermo Valdés Castellanos, director del CISEN durante aquel gobierno, reconoce que en los años aquí descritos el “Estado se lanzó muy fuerte contra” ellos.⁷⁰

Si la prioridad era acabar con Los Zetas, resulta incomprensible la indiferencia del gobierno federal hacia lo que pasaba en los CERESOS de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila la mayoría de los cuales, según la CNDH, tenían autogobierno o cogobierno con fuerte presencia de los grupos criminales.

No pueden invocar desconocimiento porque la información fluía por todos lados. Es revelador el testimonio

de un agente penitenciario: “Acudí a la guarnición militar [...] y le comenté a un oficial [...] que pasaban muchas cosas raras en el CERESO y preguntándome que quién era mi jefe, le contesté que era el Lic. [XXX] y él me contestó... es bien corrupto el *wey*, y fue entonces que mejor decidí ya no decirle nada”.⁷¹ Es decir, el empleado penitenciario se abstuvo de hacer la denuncia cuando se dio cuenta de que el militar sabía lo que pasaba y no habían hecho nada.

Es clarísima la ausencia de una estrategia integral. De haber existido, hubieran presionado o exigido al gobierno de Coahuila que recuperara el control de un enclave criminal que servía de refugio a los capos, cuya eliminación era uno de los objetivos centrales del gobierno federal y de Estados Unidos.

Otra dimensión de la presencia militar en el norte de Coahuila aparece en los juicios de Estados Unidos. El narcotraficante y ex administrador de producción de Televisa en Piedras Negras, Adolfo Efrén Tavira Alvarado, declaró que con Los Zetas no trabajaba “todo el ejército, pero, sí, algunos. Sí, ciertos grupos del ejército, sí. Con la PFP, ellos tenían sus acuerdos con ellos, también”. Luego agregó que “si en algún momento los marinos llegaban, ellos eran los que te podrían arrestar”.⁷² En otras palabras, hay una clara diferenciación entre dependencias. Algunos integrantes del Ejército y la Policía Federal estaban “arreglados” con Los Zetas; lo inverso sucede con los marinos.

Uno de los enigmas pendientes de esclarecer es el establecimiento de las responsabilidades individuales

y de las líneas de mando: quién supo qué y cuándo. El 9 de octubre de 2017 el ex gobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés, escribió a la Corte Penal Internacional una carta en respuesta al informe *México: asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad*. En ese texto asegura que:

Con motivo de la situación delincuencia que estaba sufriendo el Centro de Readaptación Social de Piedras Negras, desde el año 2009 y como modelo de la estrategia de seguridad del por entonces Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el centro estuvo militarizado”.

Luego añade que el CERESO de Piedras Negras “estaba dirigido por militares bajo la directrices del Presidente de la República y no por el Gobernador del Estado de Coahuila”.⁷³

Queda en el aire una pregunta bastante elemental: en 2010 y 2011, ¿de cuál gobierno dependía la cárcel de Piedras Negras? ¿Del federal, presidido por Felipe Calderón, o del estatal, por los gobernadores Humberto Moreira y Jorge Torres?

En suma, el Estado mexicano, en sus diversos niveles, tenía conocimiento de la existencia de un autogobierno en el CERESO de Piedras Negras. Organizaciones internacionales le habían advertido de la situación de autogobierno en diversos centros penitenciarios en el país y sobre los riesgos que esto acarrearía; la misma CNDH evaluó al CERESO con cero de calificación. A pesar de ello, el Estado no tomó todas las medidas para

corregirlo y es, por tanto, responsable de los delitos y las violaciones cometidas en contra de los reclusos y de terceras personas.

PARTE II

LA VENGANZA ZETA

4. LA VENGANZA ZETA EN EL NORTE DE COAHUILA

Para entender la venganza zeta de 2011, debemos dividir Coahuila en tres regiones. La Laguna se la disputaban Los Zetas y el Cártel de Sinaloa; Saltillo era un santuario relativamente pacífico que incluso servía de refugio a la jerarquía zeta, y el norte del estado se encontraba férreamente controlado por Los Zetas.

En 2003 ya habían llegado Los Zetas al norte de Coahuila. Eran los sicarios del Cártel del Golfo. A medida que se independizaban de ese cártel crecía la importancia de Piedras Negras en el tráfico de narcóticos. Armando Luna, secretario de gobierno de Coahuila (2008-2011 y 2012-2015),⁷⁴ dio una buena explicación sobre el método seguido para consolidar su poder en esa región: primero, sometían o eliminaban a la delincuencia local mientras iban sometiendo a las policías y autoridades locales. Con esa base, iban controlando múltiples actividades económicas.

También debemos tomar en cuenta el papel del gobierno estadounidense. El 15 de febrero de 2011, Los Zetas ejecutaron en San Luis Potosí a Jaime Jorge Zapata, agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus iniciales en inglés). Washington exigió el fin a la impunidad de Los Zetas y los gobiernos de Felipe Calderón y Barack Obama lanzaron un operativo binacional que en 12 días condujo a la detención de centenares de personas. Los Zetas se sintieron traicionados por el ataque y Saltillo vivió una etapa difícil que revisaremos en otra ocasión.

Simultáneamente, la DEA presionaba a un zeta en Estados Unidos para que les entregara información que permitiera la captura del Z-40 y el Z-42, los jefes del norte de Coahuila. La obtuvieron y el viernes 11 de marzo de 2011 un alto funcionario de la DEA envió a la Unidad de Investigaciones Sensibles de la Policía Federal los números de identificación rastreables de los teléfonos celulares de Miguel Ángel Treviño y su hermano Omar (el Z-40 y el Z-42).

A las pocas horas alguien de esa Unidad de la Policía Federal informó a los hermanos Treviño, quienes inmediatamente supieron que la información había salido del entorno de su “lugarteniente más cercano en Coahuila, Mario Alfonso ‘Poncho’ Cuéllar”. Ginger Thompson, periodista de investigación de ProPublica, estableció que Cuéllar tenía la responsabilidad de conseguir para sus jefes “celulares nuevos cada tres o cuatro semanas”. Y Cuéllar había asignado esa tarea “a su mano derecha”, Héctor Moreno Villanueva “El Negro”.

Uno de los testigos en los juicios de Estados Unidos estaba con el Z-40 cuando se enteró de la traición de “Poncho” Cuéllar, quien además de traidor era ladrón: se fugó a Estados Unidos debiéndole 10 millones de dólares al Z-40. Furioso, el Z-40 ordenó “levantar a todas las personas y bienes que **olieran** a Poncho Cuéllar”.⁷⁵ La pena de muerte incluía a los cercanos a Cuéllar, a Moreno y a otro asociado, José Luis Gaytán Garza: hombres, mujeres, niños, viejos, estuvieran o no involucrados en el tráfico de drogas.

Cuéllar, Moreno y Garza huyeron a Estados Unidos donde los dos primeros se convirtieron en testigos protegidos de la DEA. Antes de partir, Cuéllar avisó a quienes trabajaban para él que escaparan. Todavía no sabemos si también alertó a su familia.⁷⁶

Los Zetas armaron un operativo en el norte de Coahuila que incluyó Allende, Piedras Negras, Ciudad Acuña, Morelos, Nava, Zaragoza y Villa Unión. Los expedientes nos permiten reconstruir en detalle lo sucedido en Allende y dar un bosquejo general sobre lo que pasó en Piedras Negras.

El operativo zeta en Allende tuvo cuatro etapas:

1. *Los preparativos.* Los sicarios recibieron la orden de “que fuéramos a checar todos los domicilios de la familia Garza... porque los iban a levantar para matarlos”.⁷⁷ Los 20 efectivos de la policía municipal fueron instruidos para que “no hubiera ninguna patrulla circulando... y no [asistir] a ningún reporte” y “levantar a cualquiera de apellido Garza”⁷⁸ para entregarlo

a Los Zetas. El director de la policía de Allende organizó una reunión en la que comentó que las cosas “se iban a poner calientes” y que no hicieran nada aunque la ciudadanía pidiera apoyo, si no “obedecía[n se los iban] a chingar”⁷⁹ a ellos y a sus familias.

2. *La captura.* El 18 de marzo por la tarde llegaron, según el expediente judicial, al menos 60 sicarios fuertemente armados a Allende. “Como a las 6:30 o 7:00 de la tarde [un grupo de zetas] “tumbaron el portón principal con una camioneta” del rancho Los Garza, y “entra[mos] todos tirando balazos y agarra[mos] a todas las personas que se encontraban en el interior (de siete a diez personas)”. Entre ellos estaban “cuatro mujeres, las cuales eran señoras grandes... dos niños... varios jóvenes”.⁸⁰ Este rancho está a la mitad de la carretera 15 que comunica Allende con Villa Unión. Fuentes periodísticas reportan que el operativo fue mayor: una multitud de camionetas (entre 40 y 50)⁸¹ tomaban la localidad.

Considerando que cada camioneta usualmente transportaba a cuatro personas, la cifra total sería entre 160 y 200 sicarios fuertemente armados. Los sicarios llegaron a la alcaldía por los registros de catastro a nombre de los familiares de Luis Garza y Héctor Moreno.⁸² La búsqueda continuó durante el fin de semana.

3. *La ejecución y destrucción de casas.* De acuerdo con estas versiones, las víctimas eran transportadas a los

lugares de ejecución, “para luego matarlos a todos, disparándoles en la cabeza”.⁸³ Durante el fin de semana saquearon, vandalizaron e incendiaron las propiedades. Un total de 32 viviendas fueron destruidas y algunas incendiadas.

Los policías narran que escucharon muchas detonaciones de arma de fuego, seguidas de reportes de casas incendiadas. Los incendios se propagaron a lo largo de la localidad porque los bomberos de Allende también recibieron amenazas: “Se acercaron a la base dos camionetas de reciente modelo con personas vestidas de civiles y gente armada [...] nos iban a matar y también a nuestras familias”⁸⁴ si apagaban algún incendio, declaró un bombero.⁸⁵

4. *El manejo de los cuerpos.* Destruyeron los cadáveres en dos ranchos y con métodos distintos. En el rancho Los Garza llevaron en un camión con redilas “tambos grandes” y “diésel o gasolina”.⁸⁶ Esparcieron el líquido por toda la casa y en la bodega donde habían amontonado los cuerpos. Remataron antes a los que quedaban con vida. Un sicario recordó años después que “tuve que matar a una persona [de] un balazo en la cabeza”.⁸⁷ Luego prendieron el fuego que se prolongó toda la noche “hasta que *cocina[ron]*”⁸⁸ los cuerpos.

En el rancho Los Tres Hermanos (municipio de Zaragoza) también mataron y *cocinaron* gente, utilizando otro procedimiento: llevaron tambos y “entre todos les hicimos los agujeros a los tambos en la parte de

abajo y en los lados”. Luego echaron “un muerto en cada tambo. [Después] bañar[on] los cuerpos con diésel para después prenderles fuego [...] Después de unas cinco o seis horas en lo que se *cocinaban* los cuerpos [...]. [Echaron los restos en una acequia y en un pozo para que] no se viera nada”.⁸⁹

Familiares de los desaparecidos avisan a los militares apostados en la garita del kilómetro 53 que algo raro estaba ocurriendo en el rancho Los Garza, y un grupo de ellos acude al lugar; rastrean el sitio, “pero no encontraron a nadie”.⁹⁰

El número de muertos sigue siendo un misterio, pese a que Allende es el caso mejor estudiado. Según el gobierno del estado, hubo 28 víctimas; en el estudio que hicimos contabilizamos 42 y Ginger Thompson habla de 60 muertos y desaparecidos.⁹¹

A medida que avanzamos en la investigación, encontramos evidencia de que la ciudad más castigada fue Piedras Negras. Dos testigos en los juicios de Estados Unidos aseguraron que en el fin de semana más violento, en Piedras Negras pusieron a 40 gentes de rodillas y las mataron a balazos.⁹²

En los expedientes de la Fiscalía de Coahuila aparece una frase mencionada de pasada por un empleado: “Cuando pasó lo de Allende [...] hubo much[o] movimiento [...] al interior del CERESO”. Esas palabras adquirieron significado cuando revisamos las llamadas de emergencia hechas por habitantes de Allende y Piedras Negras al Centro de Comunicaciones, Cómputo,

Control y Comando C4 de Coahuila, entre el 18 y el 22 de marzo de 2011.

La historia de estas llamadas es la siguiente. El primer visitador de la CNDH pidió al C4 las llamadas de Allende y Piedras Negras y este organismo público nos las facilitó. La disparidad es notable. De Allende, con 22,000 habitantes, salieron 26 reportes; de Piedras Negras, con 152,000 habitantes, 1,425 llamadas. Es una proporción de 55 a 1. Algo muy grave debió haber ocurrido en Piedras Negras.

De estas llamadas, 100 son para reportar 42 distintos incendios en Piedras Negras y nueve de Allende son sobre cuatro incendios; demasiados para tan pocos días, sobre todo porque en algunos sitios se reporta más de un incendio el mismo día o en días consecutivos, incluso después de haberse extinguido el fuego. Ubicamos estos incendios en mapas y encontramos que varios de ellos están en lugares que, según algunos testimonios, eran usados para asesinar y quemar personas. Por ejemplo, en Allende reportaron un incendio en la zona del Rancho de los Garza, que en el expediente aparece como el lugar en que se incineró a las víctimas.

Desde otro punto de vista, es importante subrayar que la población sí reportó los incidentes observados. Ésa es una de las razones por las cuales pensamos que el mayor número de víctimas se dio en Piedras Negras, seguido de Allende y otros municipios. En otras palabras, la investigación sobre la venganza no está concluida y es más correcto hablar de la “tragedia del norte de Coahuila”. Existe la posibilidad de que el número

de muertos y desaparecidos rebase los 100 e incluso es posible que se acerque a los 300.⁹³

Dos consideraciones adicionales:

1. Los hechos en el norte de Coahuila involucran una gran cantidad de lugares, criminales y víctimas en un periodo más amplio que un fin de semana. La venganza se extendió semanas o meses. Es un rompecabezas inmenso.
2. Por ejemplo, entre 2010 y 2012 se dieron casos de menores abandonados y llevados al DIF de Coahuila. Parecería que después de asesinar a los padres, Los Zetas decidían no terminar con la vida de los menores y abandonarlos cerca de las instalaciones de esta dependencia. Las instrucciones que tenían los trabajadores era entregar a los menores a quienes se presentaran a reclamarlos como sus familiares sin confirmar a fondo el parentesco, dada la situación de violencia que se vivía.

Mapa 1. Piedras Negras. Llamadas de incendio del 18 al 22 de marzo de 2011



Fuente: elaboración propia con información del C4

Mapa 2. Allende. Llamadas de incendio del 18 al 22 de marzo de 2011



Fuente: elaboración propia con información del C4

5. EL ESTADO FRENTE A LA VENGANZA

Es conveniente insistir en lo obvio: el Estado mexicano tiene la obligación de prevenir las violaciones de los derechos humanos y, cuando éstas ocurran, debe establecer los hechos, impartir justicia y reparar los daños. Para cumplir con esas tareas —y para que las víctimas y la sociedad puedan verificarlo—, una pieza clave son los acercamientos a la verdad.

Uno de los mayores obstáculos para ese ideal es que el entramado institucional y judicial mexicano no fue diseñado para buscar la verdad y tiene enormes problemas para incorporar esta perspectiva. Esto lleva a choques frecuentes con quienes pensamos que el acceso a la información y a la verdad es un derecho de las víctimas, de sus familiares y de la sociedad.

Para este proyecto hubo dependencias —como la PGR— que no entregaron información. Las que sí lo hicieron —la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CEAV, la CNDH y el gobierno de Coahuila, entre otras— entregaron a El Colegio de México acervos bien importantes que revisamos con total autonomía. Es un modelo que permite hacer investigaciones en las que establecemos la manera en que el Estado contribuyó a, y reaccionó ante la venganza.

MUNICIPIO

En los municipios interactúan cotidianamente el crimen organizado y el Estado. En esta investigación, encontramos que durante 2010 y 2011, Los Zetas tenían a su

servicio a los 20 policías de Allende y otros municipios. Sin embargo, los agentes se involucraron de diferente manera con los criminales. Algunos fueron cómplices entusiastas; otros, pusieron distancia sin confrontar ni combatir a los delincuentes.

Los policías reconocen que todos “recibíamos dinero de Los Zetas, unos obligados y otros por gusto”.⁹⁴ Si contrastamos las versiones aparecidas en estas declaraciones, 11 de los 20 policías municipales colaboraban activamente con Los Zetas (entre ellos estaban el director y el comandante) y el resto lo aceptaba pasivamente.

La policía tenía las siguientes funciones asignadas por Los Zetas:

1. Ignorar las denuncias y “reportes de la ciudadanía”.⁹⁵
2. El comandante colocaba a los “policías en diferentes puntos de la ciudad para que pasaran todas las novedades, es decir, ponía a *halconear* a los policías”.⁹⁶ Tenían instrucciones de avisar cuando llegaba o pasaba el Ejército, la Marina o los GATES. También debían avisar del arribo de vehículos con matrículas de otras entidades porque, según un policía municipal, “Los Zetas tenían temor de que entrara un grupo criminal para hacerles competencia”.⁹⁷
3. Dejar que Los Zetas entraran a la cárcel local para sacar personas o golpearlas dentro de las celdas. Un uniformado recordaba que el jefe de plaza visitaba la cárcel “como si estuviera en su casa, sin que nadie le dijera nada”.⁹⁸

4. Cobrar el derecho de piso para entregarlo a Los Zetas. El director de la policía daba a sus subalternos una lista de cantinas “para ir a cobrar cuotas”.⁹⁹ También recaudaban la “cuota de las prostitutas”.¹⁰⁰ Entre todos los establecimientos juntaban 14,000 pesos (no aclaran si esta cantidad era diaria, semanal o mensual).
5. Participar activamente en los *levantones* y en la entrega de personas a los criminales.

Comparemos los ingresos y egresos de Los Zetas en el penal de Piedras Negras y con la policía de Allende. En Piedras Negras gastaban 1,500,000 pesos en sobornos del personal y en 2011 les arrebatan a los reclusos una cantidad similar. En 2011 pagaron en Allende 738,000 pesos, pero ignoramos cuánto obtenían de la plaza (el detalle de los pagos mensuales aparece en el apéndice estadístico). En todo caso, sorprende lo poco que les costaba tener a su servicio a la policía de un municipio.

La importancia del sometimiento se observa durante el fin de semana de la venganza. Las autoridades municipales fueron avisadas días antes de la violencia que se desencadenaría e incluso colaboraron con ella. Los 20 efectivos de la policía municipal fueron instruidos para que “no hubiera ninguna patrulla circulando... y no [asistir] a ningún reporte” y “levantar a cualquiera de apellido Garza”¹⁰¹ para entregarlo a Los Zetas.

Durante el operativo, un contingente de sicarios y policías municipales “llegamos y nos metimos a la fuerza y tirando balazos” a la casa de un Garza. Lo capturaron

a él, a su esposa y a un hijo menor. Los Zetas los subieron “a la patrulla”¹⁰² de la policía para llevarlo a uno de los dos ranchos donde concentraban a los condenados.

Durante el fin de semana saquearon, vandalizaron e incendiaron las propiedades. Los Zetas incitaban a los vecinos a robar las casas antes de incendiarlas y demolerlas con maquinaria pesada. Los policías que presenciaron el saqueo “sólo miraban y no decían nada”.¹⁰³

Las autoridades municipales se convirtieron en cómplices o testigos pasivos. Eran figuras decorativas. El presidente municipal de Allende, en marzo de 2011, manifestó por escrito a la Procuraduría: “No fui testigo presencial de los hechos”; “me enteré por comentarios aislados de personas que tampoco habían presenciado los acontecimientos”; “nunca recibí notificación alguna, queja o denuncia de personas o víctimas de los hechos violentos”. El comandante de la Dirección de Seguridad Pública reveló que él no había recibido ninguna denuncia ni información de persona alguna o de otro medio y que, como no es facultad del municipio emprender una investigación, él no hizo nada. Algunos testimonios refieren que los policías municipales participaron en el saqueo de viviendas destruidas.

El Acta de Cabildo número 31 de Allende fechada el 30 de marzo de 2011, la primera posterior a los hechos, no hace mención alguna a la violencia. La presidencia municipal no tiene registro alguno de la enorme violencia ocurrida en Allende en marzo de 2011; para ellos no ocurrió nada.

En síntesis,

1. La organización criminal controlaba el aparato de seguridad local y algunos de los policías eran parte integral de Los Zetas.
2. El gobierno municipal era inexistente y los funcionarios violaron múltiples leyes mexicanas e internacionales. Por ejemplo, incumplieron con la obligación de denunciar “inmediatamente” los casos de desaparición forzada.
3. Si lo encontrado en Allende y Piedras Negras se reproduce en otros municipios —y hay evidencia de que así es—, los gobiernos locales son el flanco más débil del Estado mexicano.

EL GOBIERNO DE COAHUILA

La negación define el interinato de Jorge Juan Torres López (4 de enero al 1 de diciembre de 2011). La evasión se facilitó porque la cárcel de Piedras Negras no era noticia y debido a que la violencia producto de la traición fue ignorada inicialmente por los medios de comunicación. La Procuraduría sólo recibió una denuncia y realizó una visita a Allende.

Un personaje clave en 2010-2011 es el Fiscal General nombrado por el gobernador Humberto Moreira Valdés en mayo de 2009. Después de varias reformas administrativas, el Fiscal tenía bajo su responsabilidad la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública y la “organización, dirección, vigilancia y control de los Centros de Reinserción Social”: es decir, cárceles como la de Piedras Negras.¹⁰⁴ Este poderoso Fiscal General ocupó el cargo

hasta 2011.¹⁰⁵ Era el responsable durante los acontecimientos de Allende, Piedras Negras y otros municipios.

En el expediente sobre Allende que nos entregó el gobierno de Coahuila aparece una sola llamada de auxilio del Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando al C4. Es del 22 de marzo de 2011 a las 15:09 horas. Por su importancia la reproducimos íntegra:

Persona de sexo femenino proporciona la siguiente información: Menciona que “Allende es un pueblo sin ley, andan incendiando casas, levantaron a mucha gente, hay muchos desaparecidos, Los Zetas se los llevaron yo creo que se traicionaron unos a otros porque hay un desorden bruto, horrible. [...] Hay demasiada gente desaparecida, hay saqueos en los domicilios. Esto ocurre desde el viernes en la tarde y es lo mismo todas las noches”. No proporciona más datos y corta la llamada.¹⁰⁶

Así pues, el 22 de marzo una autoridad estatal en Saltillo supo lo que estaba pasando en Allende. ¿Entregaron ese mensaje a los superiores? ¿Llegó hasta el Fiscal General? ¿El Fiscal lo transmitió al gobernador? Lo desconocemos.

El gobierno de Rubén Moreira sí reconoció la gravedad de los hechos y sí se interesó por esa tragedia, aunque lo hizo con una gran lentitud. De hecho, sólo se preocuparon por recuperar el control del CERESO de Piedras Negras a partir de 2012. Allende no recibió atención entre 2011 y 2013. Empezaron a darle prioridad a partir de enero de 2014, coincidiendo con una creciente atención mediática.

Los expedientes se centran en las represalias contra Garza, sin referirse a lo que seguramente hicieron Los Zetas en municipios aledaños para castigar a Cuéllar y Moreno. Esta falta de interés por la verdad y el afán de dar por cerrado el asunto tal vez influyan en la insistencia del gobierno de Coahuila a las familias y a sus representantes —de éste y otros casos— de que los desaparecidos están muertos y que los perpetradores también están muertos o encarcelados. Una contradicción no resuelta es que en el expediente de la Procuraduría reciben el trato de “secuestro calificado” y no el de desaparición forzada.

Otro ejemplo sería la comparecencia, el 19 de julio de 2016, de quien fuera el poderoso Fiscal General. Sólo le hicieron siete preguntas. La primera y la séptima son las claves. Las fusionamos y destacamos lo fundamental. “Que diga el declarante... si previa a la presentación de la denuncia por el delito de secuestro [mayo de 2011] tuvo conocimiento por parte de alguna víctima o **persona relacionada**” de lo que había pasado en Allende y si “el entonces alcalde [de Allende] solicitó su apoyo o colaboración... o **bien alguna otra autoridad** le informó o solicitó colaboración respecto de dichos hechos.”

El ex Fiscal General declaró bajo protesta de decir verdad que la “primera noticia por **parte de una víctima** fue cuando se presentó la denuncia en el grupo de secuestros” (mayo de 2011) y que “hasta donde yo recuerdo en ningún momento **el alcalde** me solicitó apoyo o colaboración”.

Si el lector contrasta preguntas con respuestas, el ex Fiscal General sólo habla de “**víctima**” y “**alcalde**”, pero no responde si recibió informaciones de “**persona relacionada**” o “**alguna otra autoridad**”. En otras palabras, ignoramos si conocía la llamada de auxilio recibida por el C4 o alguien más, pero este intercambio sugiere respuestas mañosas a preguntas blandas, propias de funcionarios judiciales que no desean conocer lo que sucedió.

Un problema adicional es el escaso trabajo realizado por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Coahuila, CEEAV, y la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila. La labor de ambas instituciones es inadecuada para la magnitud del problema. Es entonces comprensible la profunda insatisfacción de los familiares de los desaparecidos a quienes se les regatea un conocimiento preciso sobre lo que sucedió y que, además, constatan la lentitud e ineficacia de los procedimientos judiciales.

GOBIERNO FEDERAL. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Gobierno Federal

En un claro ejemplo de la tardanza en las investigaciones, la División Científica de la Policía Federal entrega su análisis de genética forense un año y medio después de que se le solicitara. Informa que de “794 fragmentos presumiblemente de resto óseo... en ninguna de las muestras citadas se encontró material biológico

susceptible de ser analizado”. El levantamiento de restos se hizo en abril de 2014, tres años después de los hechos, y la respuesta federal llegó 18 meses después de haber sido solicitada; además, tenemos que se presentan resultados 4.5 años después de los acontecimientos, lo que se suma a las omisiones y falta de voluntad: el Estado mexicano está rebasado en sus capacidades.

Hay indicios de que en el caso de Piedras Negras también hubo funcionarios federales que se enteraron de la venganza en el norte de Coahuila. La pista más concreta la dio el ex Fiscal General arriba mencionado. Cuando se enteró en mayo de los acontecimientos de Allende lo hizo del conocimiento de Patricia Bugarín, entonces titular de la SEIDO de la PGR. Hasta donde sabemos, esta funcionaria no ha sido investigada por la PGR o por las autoridades de Coahuila. A finales de 2017, la PGR seguía sin atraer el caso.

El Ejército y/o la Marina tenían bases cercanas a los municipios del norte de Coahuila. Suponemos que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) tenía agentes desplegados en esos lugares. Se desconocen los oficios, informes o memoranda que conservan. Es posible que ahí estén los nombres de quien se enteró de la venganza; de quien lo supo y no informó o bien ocultó una tragedia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH

La CNDH no ha cumplido con su obligación de prevenir las violaciones a los derechos humanos y de investigarlas

para contribuir a que hubiera justicia, reparaciones y garantías de no repetición.

La CNDH de Raúl Plascencia se abstuvo de intervenir en el caso de Allende pese a que, en septiembre de 2014, el titular declaró que tenían meses investigándolo y que habían recabado testimonios y recorrido el lugar de los hechos.¹⁰⁷ Según Juan Alberto Cedillo, de la revista *Proceso* (30 de junio de 2014), un oficio de la CNDH respondió a una queja sobre Allende diciendo que el asunto había sido “turnado a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila”.¹⁰⁸ El mismo reportero de *Proceso* entrevistó al presidente municipal de Allende, Reynaldo Tapia, quien refutó a Plascencia al decir que la CNDH se había presentado en Allende tan sólo unos días antes de la rueda de prensa.¹⁰⁹

En la gestión de Luis Raúl González, la CNDH sí ha realizado investigaciones sobre Allende, pero sin continuidad. De hecho, hay un periodo de inactividad entre junio de 2015 y agosto de 2016, cuando se reinician los trabajos. Es cierto que enfrentó obstáculos para acceder a la información, pero pudo haber tomado otras medidas para continuar con su indagatoria. Hasta principios de 2018, la recomendación no había sido emitida.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CEAIV

Durante el sexenio de Felipe Calderón apareció el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y otros organismos que exigían atención para las víctimas. Ellos y quienes los respaldaron metieron el tema en la

agenda nacional e internacional. El Estado reaccionó aprobando leyes, creando instituciones y asignando presupuestos. Sin embargo, las víctimas, los organismos que las representan y quienes observan estos temas coinciden en lo insatisfactorio de los resultados.

Uno de los primeros actos públicos de Enrique Peña Nieto fue la promulgación de la Ley General de Víctimas y el establecimiento de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que es la instancia superior de coordinación, formulación y evaluación de las políticas públicas dedicadas a brindar protección, atención, ayuda, asistencia, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

La CEAV es el órgano operativo del Sistema Nacional. La documentación que nos entregaron y el acceso que nos dieron nos permiten asegurar que la Comisión ha sido incapaz de dar una atención buena en tiempo y calidad a las víctimas de Allende. Fue meses después de la publicación de nuestro informe *En el desamparo*, que la CEAV atrajo el caso al ámbito federal. En una sección posterior haremos recomendaciones más precisas a las instituciones del Estado mexicano.

6. LA RESPONSABILIDAD DE ESTADOS UNIDOS

Los Zetas son una organización criminal cuyo origen, poder y funcionamiento se conecta por múltiples conductos con Estados Unidos. Las tropas de élite que fundaron el cártel fueron entrenadas por ese país donde viven los adictos que compran la droga que colman de

dinero las arcas criminales. Son empresarios estadounidenses los que venden y contrabandean las armas y municiones con los cuales Los Zetas se matan entre sí y aterrorizan y asesinan inocentes.

En suma, Estados Unidos es corresponsable de la violencia en México, aunque ha encontrado formas para evadir su responsabilidad. Una de ellas tiene que ver con una peculiaridad de los acuerdos en materia de seguridad entre los dos países, observable en la trama revelada por Ginger Thompson. Para enfrentar la corrupción crónica de corporaciones, la DEA ha creado Unidades de Investigaciones Sensibles (Sensitive Investigative Units) en 13 países. En esencia, la DEA selecciona a los agentes y los investiga, entrena y supervisa.

Un jefe de la DEA —cuya identidad ha ocultado ese organismo— envió información muy delicada sobre los jefes zeta a un integrante de esa Unidad en la Policía Federal. De acuerdo con un testimonio, él decía tener “un amigo en quien confiar”. Se equivocó. Algún mando federal informó a Los Zetas del riesgo que corrían. Los Treviño Morales reaccionaron ordenando la venganza.

La displicencia e informalidad con la cual transmitieron información tan delicada es normal en las relaciones sobre seguridad entre México y Estados Unidos, que se caracterizan por: a) la ausencia de, o la indiferencia hacia, los protocolos para compartir información que Estados Unidos sí pone en práctica en países como Colombia; b) la nula rendición de cuentas —ni la DEA, ni la Policía Federal investigaron una filtración que costó la vida a centenares de personas—, y c) los

dos gobiernos ocultan información y evaden su responsabilidad. Thompson relata que el vocero de la DEA negó que su agencia tuviera las “manos manchadas de sangre”.

Esta investigación apunta en la dirección contraria y confirma dos hechos relacionados. La opacidad de Estados Unidos obstaculiza el acercamiento a la verdad. Ellos preservan información importante para entender lo que pasa en México por la manera en que manejan el programa de testigos protegidos. Otorgó esa condición a Alfonso Cuéllar y Héctor Moreno, y no ha autorizado al gobierno de Coahuila a entrevistarlos.

Es indispensable establecer la posible responsabilidad de la DEA y otras autoridades estadounidenses en la violencia zeta y revisar con más cuidado cómo el sistema de testigos protegidos puede afectar la integridad de ciudadanos mexicanos.

En el trasfondo hay un hecho: hay una violencia criminal binacional tan obvia que la mejor manera de entenderla es investigándola binacionalmente. Las víctimas y las sociedades se merecen una explicación integral.

PARTE III

LA SOCIEDAD. DEL ANONIMATO AL PROTAGONISMO

7. LAS VÍCTIMAS, LA SOCIEDAD Y LA INFORMACIÓN

En México hay una tendencia a menospreciar o minimizar el peso de la sociedad organizada. Este resabio autoritario obstaculiza el análisis; hay suficiente evidencia para asegurar que a mayor tejido social positivo menos criminalidad y más atención a las víctimas. Coahuila lo demuestra.

En el núcleo de la reacción social está la batalla por la información. Los Zetas y sus aliados en el gobierno hicieron todo lo posible por negarla, ocultarla o modularla. Las víctimas, los organismos de derechos humanos y algunos medios hicieron lo posible por recuperarla, ordenarla y difundirla. En esa tarea fue determinante el respaldo de organizaciones y medios de comunicación nacionales e internacionales.

NEGACIONES, EVASIONES Y MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es bastante común que quienes tienen alguna responsabilidad en hechos violentos busquen negar, evadir o manipular la información. Dejamos de lado las motivaciones y niveles de conciencia individuales. Simplemente establecemos su existencia.

Negaciones

Del expediente judicial sobre la cárcel de Piedras Negras tomamos 29 declaraciones del personal que trabajaba en la cárcel. Los dividimos en dos grupos: 17 aceptaron que Los Zetas controlaban el penal y 12 lo negaban con frases como “nunca me di cuenta de irregularidades”, “todo era de manera normal”, “desde donde me encontraba no podía ver nada”. Lo notable es que los 17 trabajaban en los edificios ubicados dentro del llamado perímetro de seguridad; los segundos, en el edificio de juzgados y administración. Una calle de seis metros creaba dos universos cognitivos.

La negación también apareció entre los funcionarios municipales de Allende. En su declaración ministerial ante la Fiscalía, el presidente municipal aseguró no haber sido “testigo presencial de los hechos”; él se enteró por “comentarios aislados de personas que tampoco habían presenciado los acontecimientos”.

Evasiones

Este mecanismo es muy recurrido para quitarse responsabilidades. Se manifiesta de muchas maneras.

Presentamos las utilizadas por un zeta y por el presidente de México.

En diferentes ocasiones, el jefe de cárcel responsabilizaba a otros de la barbarie que él administraba cotidianamente: “en ocasiones **golpeaban** a los internos ‘tableándolos’ en las pompis con una tabla de madera”; “**yo no quería quitarle** nada a ningún interno del penal que no fuera mío”; “**ellos...** metieron un cadáver en un tanque de doscientos litros que **ellos** traían en sus trocas”.

En 2011 ya existía un fuerte movimiento de víctimas demandando que se reconociera la crisis humanitaria que afectaba a víctimas inocentes. Pese a ello, el presidente Felipe Calderón seguía aferrado a la narrativa de que “se mataban entre criminales”. En dos discursos de aquellos años se puso en el lugar de quien llega a su nueva casa y se encuentra con “termitas y cucarachas”. Poco tiempo después se encuentra “alacranes y ratas” y ya no basta con “ponerle salivita, poner un chicle y pegar el tapiz”. Hay que “arrancar el tapiz y limpiar. El tiempo que te tome [...] porque es tu casa”.¹¹⁰

Manipulación de la información

Es común que quienes controlan territorios busquen frenar, controlar o modular los flujos de información. Más adelante hablaremos de medios de comunicación. Aquí sólo presentamos un gravísimo ocultamiento de información sobre los desaparecidos.

Un día antes de que terminara la presidencia de Felipe Calderón, el diario *The Washington Post* dio a

conocer la existencia de una lista con 29,386 presuntos desaparecidos compilada por la PGR con datos enviados por las fiscalías y procuradurías de toda la República. El corresponsal del diario recibió el documento de funcionarios de la PGR inconformes con el silencio impuesto por el gobierno calderonista.¹¹¹

EL COMBATE DE LA NEGACIÓN, LA EVASIÓN Y LA MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las víctimas de Coahuila se distinguen porque un buen número de ellos controlaron su miedo y presentaron denuncias sobre lo que estaba pasando. Encontraron personas e instituciones dispuestas a escucharlos y a reproducir su mensaje. El esfuerzo fue determinante para incorporar la desaparición forzada en la agenda nacional.

Según diversas familias de víctimas, los ministerios públicos del norte de Coahuila desalentaban la presentación de denuncias. Esos testimonios fueron corroborados en los juicios de Estados Unidos por uno de los principales testigos, Héctor Moreno: cuando Los Zetas “empezaron a matar a toda esta gente inocente, y sus familiares intentaron poner denuncias, les dijeron que no les tomarían ni una y que tenían 24 horas para irse de la ciudad”¹¹²

En este contexto, resulta notable el número tan alto de quienes, pese a todo, presentaron una denuncia. Propuesta Cívica obtuvo una copia de la base de datos ocultada por el gobierno de Calderón. La analizó y encontró que la Fiscalía de Coahuila había informado a la

PGR de 120 “personas reportadas como desaparecidas” en 2010 y 127 en 2011.¹¹³ Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED, 47 de ellos (casi 20 por ciento) presentaron denuncias durante el primer año, después de que sucediera el hecho.

Iglesias y organismos de derechos humanos

A principios de 2017 existían en Coahuila cuatro colectivos de víctimas (Allende, Piedras Negras, Saltillo y Torreón) con interlocución permanente con el gobierno del estado, instituciones nacionales e internacionales. En otra investigación discutiremos en detalle su evolución. ¿Cómo fue que pasaron del anonimato al protagonismo en tan poco tiempo?

Basta una persona o institución para desencadenar un proceso y darle solidez a una estrategia. En el inicio estuvo el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios (Saltillo), creado en 2002. En ese espacio coincidieron las personas que formarían, en 2009, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, FUNDEC, para representar a las familias de 21 personas desaparecidas.

En el norte de Coahuila había un tejido social menos denso. Las primeras acciones públicas de las víctimas se dieron en Piedras Negras, cuando desapareció un joven de 15 años, Gerardo Heath, el 18 de marzo de 2011 (fin de semana de la venganza). Un año después, en su cumpleaños, la familia organizó un megarrosario. Asistieron 2,000 personas que elevaron sus plegarias

protegidas, eso sí, por elementos del Ejército Mexicano y 12 unidades de la Fiscalía General del Estado.

Los megarrosarios a la memoria de Gerardo Heath se repitieron otros dos años. El obispo Alonso Garza nunca asistió: envió a un representante. De los tres obispos en Coahuila, el único que se involucró activamente en el acompañamiento de las víctimas fue el de Saltillo, don Raúl Vera López. En 2013 aparece, en Piedras Negras, Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, que lleva la representación legal de varias víctimas.

Medios de comunicación

Dedicamos más espacio a los medios de comunicación por su papel estratégico en las batallas por la transparencia y la rendición de cuentas. Comparamos la reacción de periódicos en el norte, Saltillo y Torreón. Los tres coinciden en la ausencia de protección gubernamental.

Zócalo es el rotativo con más circulación en el norte del estado, región que gobernaban Los Zetas. El 11 de marzo de 2013 publicó un editorial anunciando que, “en virtud de que no existen garantías ni seguridad para el ejercicio pleno del periodismo, el Consejo Editorial de los periódicos *Zócalo* decidió, a partir de esta fecha, abstenerse de publicar toda información relacionada con el crimen organizado”.¹¹⁴

Durante los primeros años de la marea zeta, en Saltillo había más libertad para difundir la información. Eso se debía, en parte, a que era una especie de santuario para los jefes zetas. Eso cambió en marzo de

2011 por la ofensiva binacional desencadenada contra el grupo delictivo por la ejecución, en febrero de aquel año, de un agente de migración estadounidense.

Ricardo Mendoza era director editorial de *La Vanguardia*, y nos facilitó un texto inédito que relata lo sucedido el sábado 5 de marzo. A media mañana recibieron una llamada por celular del temido Pedro Toga Lara, “Comandante Güacho”. Varios periodistas escucharon por el altavoz del celular los insultos, las acusaciones de traición y la declaración de guerra. La perorata terminó con una orden: “No deben sacar nada respecto a nosotros, ni crimen organizado, ni balaceras ni zetas ni nada”.¹¹⁵ Discutieron la situación, asumieron su vulnerabilidad y acataron la orden; durante un par de años *La Vanguardia* bajó el perfil sin dejar de sacar informaciones escuetas.

En La Laguna se peleaban las plazas el Cártel de Sinaloa y Los Zetas, lo cual creaba una situación totalmente diferente. Javier Garza era director editorial de *El Siglo de Torreón*. En diferentes textos y en una entrevista telefónica explica cómo lo manejaron. Partieron de que no caerían en la autocensura pero, “¿cómo publicar sin causar represalias?”. Lo resolvieron cubriendo a los dos cárteles con una equidad escrupulosa, publicando sólo lo que tuviera el respaldo de algún comunicado gubernamental, sacando notas escuetas y midiendo la reacción con la difusión inicial en redes sociales, antes de mandarla a la rotativa y, finalmente, “nos apalancamos en medios nacionales e internacionales”.¹¹⁶

Resultó fundamental la cobertura de los acontecimientos coahuilenses por medios nacionales e internacionales. La ejemplificamos con dos textos fundamentales. El 24 de diciembre de 2012, casi dos años después de la venganza, Juan Alberto Cedillo publicó en *Proceso* el reportaje “El apocalipsis de Coahuila”. Es un texto valiente y claro en el cual describe “las atrocidades de Los Zetas en Nava” y Allende. “Hordas de narcos arrasaron con estos dos poblados del norte de la entidad, destruyeron y quemaron decenas de casas, se llevaron a familias enteras, asesinaron a dueños de ranchos y violaron a mujeres y niñas”. En esta pieza pionera faltaba una mención explícita a Allende.¹¹⁷

Pasaron otros dos años y en febrero de 2014 el periodista Diego Enrique Osorno publicó por primera vez una crónica sobre lo sucedido en Allende durante la venganza. Relató los secuestros, los homicidios y la destrucción de casas. Con “El manantial masacrado”, publicado por la revista *Vice*, Allende empezó a convertirse en un caso paradigmático. Ahí aparece por primera vez la cifra de 300 víctimas. Osorno también mencionó lo que pasaba en el interior del CERESO de Piedras Negras.¹¹⁸

EL IMPACTO DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Los gobiernos tienen diferentes sensibilidades y reacciones ante las atrocidades. En México conceden atención cuando alguna tragedia es recogida por periodistas, organismos de derechos humanos y académicos. En

ese sentido, Coahuila es un laboratorio, porque en esa entidad ha habido una interacción muy intensa entre víctimas, medios, organismos de derechos humanos y académicos. Mencionaremos tres casos de 2011, 2016 y 2017.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas visitó Saltillo en marzo de 2011. Fue un momento clave para dar a conocer lo que estaba pasando en la entidad y para empoderar a los colectivos de víctimas. Este reconocimiento internacional —y el trabajo de medios locales— fue determinante para que se iniciaran las reuniones entre los organismos civiles y el gobierno del estado.

Para 2016, Allende ya era un escándalo nacional e internacional. El gobierno de Coahuila tomó la decisión de entregar el expediente judicial de Allende a la CEAV, que a su vez lo confió, previo convenio, al Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México. Por su parte, la CNDH aportaría una gran cantidad de información. Ese entendimiento poco común ha dado lugar a una mejor comprensión de los hechos y a la revisión de algunas políticas públicas.

La investigación de Ginger Thompson sobre Allende fue publicada por ProPublica en junio de 2017. Dos meses después, demócratas de alto nivel en los comités de asuntos exteriores y judiciales de la Cámara de Representantes exigieron a los Departamentos de Justicia y Estado una investigación sobre los operativos encabezados por la DEA en Honduras y México, que resultaron en las muertes de docenas, posiblemente

cientos, de personas que no tenían nada que ver con el narcotráfico.¹¹⁹

En suma, las batallas por la información son fundamentales y el caso de Coahuila es una demostración del peso que pueden tener las víctimas y la sociedad cuando actúa de manera organizada.

PARTE IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. LECCIONES DEL ACERCAMIENTO A LA VERDAD EN COAHUILA

Este proyecto está logrando trazar una cartografía razonablemente precisa sobre la violencia criminal y el papel desempeñado por Estado, sociedad y víctimas en una entidad mexicana. Para entender los motivos que hicieron posible este hecho es necesario regresar al origen de los entendimientos entre CEAV-colectivos-Colmex-CNDH-gobierno de Coahuila.

En 2015, Jacobo Dayán publicó una columna criticando a la CEAV y a Jaime Rochín, en aquel momento comisionado presidente. Jaime lo buscó. Conversaron y Jacobo le propuso que buscara formas innovadoras para lograr la reparación integral del daño; una de ellas era un convenio con alguna institución para hacer una investigación que abonara a la verdad.

Una funcionaria de la CEAV, Miriam Morales Sanhueza, participaba en el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México, una institución pública. En marzo de 2016 se hizo un convenio para investigar las tragedias de Allende, Coahuila y San Fernando, en Tamaulipas. Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se unió al esfuerzo.

El gobernador de Coahuila, Rubén Moreira Valdés, fue receptivo y entregó un primer expediente sobre Allende. Para ello, El Colegio de México firmó un convenio con la Academia Interamericana de Derechos Humanos adscrita, en aquel momento, a la Universidad Autónoma de Coahuila, al mismo tiempo que se establecía una comunicación directa con los colectivos que acompañan a las víctimas en Coahuila.

En octubre de 2016 el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México presentó en la Ciudad de México *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*. En enero de 2017 se presentó en Saltillo. Durante ese viaje nos reunimos con las cuatro organizaciones que defienden a las víctimas de desaparición en Coahuila: Alas de Esperanza (Allende), Familias Unidas (Piedras Negras), Fray Juan de Larios (Saltillo) y Grupo Vida (Torreón). En ese encuentro los colectivos nos manifestaron su interés de que el proyecto continuara y aceptaron facilitarnos sus archivos.

Este entendimiento novedoso entre gobierno, colectivos de las víctimas, medios de comunicación y

académicos ha funcionado porque los resultados han sido considerados útiles por los colectivos de las víctimas, la CNDH, la CEAV y el gobierno de Coahuila. También ha sido bien recibido por los interesados en estos temas.

Cuatro factores hicieron posible la reducción en la distancia entre académicos, víctimas y funcionarios:

1. Interiorizar que el crimen organizado es una amenaza contra la sociedad y el Estado y es interés de ambos enfrentarlo con investigaciones orientadas a fortalecer la cultura y las instituciones que dan sustento a la paz. Parece simple pero no lo es, por la enorme carga de desconfianza entre ciudadanía y gobiernos.
2. Incorporar siempre el punto de vista, las aspiraciones y experiencias de las víctimas y sus organizaciones. Ellos buscan una reparación integral con verdad, justicia y garantías de no repetición. También quieren ser tratados con dignidad. Deben ser aspiraciones compartidas, porque son los pilares de un México diferente.
3. Cualquier entendimiento debe asentarse en proyectos concretos, viables y rigurosos. Investigaciones de este tipo exigen tratar con respeto la información, verificando cada dato. Se abordan historias vivas y los protagonistas escudriñan, justificadamente, cada afirmación.
4. Respetar el espíritu y la letra de los acuerdos entre las partes.

El conocimiento sobre lo sucedido en Coahuila ha sido, es y será un esfuerzo colectivo. El Seminario sobre Violencia y Paz tiene varios objetivos para los próximos años. De entrada, ya contamos con la disposición del nuevo gobierno estatal de ayudar a concluir el proceso de investigación iniciado. Por tanto, en los próximos años:

1. Ampliaremos la investigación sobre desaparecidos a las regiones de La Laguna y Saltillo.
2. Concluiremos las historias de los cuatro colectivos que han trabajado por los desaparecidos en la entidad.
3. Estableceremos el número de víctimas de la venganza.
4. Reconstruiremos la estrategia gubernamental seguida en Coahuila.

Las investigaciones mencionadas en el párrafo previo se insertan en objetivos más amplios:

1. Tener una visión panorámica e integral de la lógica y los métodos de Los Zetas, así como de la reacción del Estado y la sociedad.
2. Establecer con mayor precisión el papel negativo y positivo desempeñado por Estados Unidos, un actor corresponsable de la violencia binacional. En este texto establecimos su responsabilidad en la materia.

El Estado y la sociedad están obligados a unirse en torno al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los

derechos humanos, en los términos que establezca la ley”. Una forma concreta de acercarnos a ese ideal es hacer que Coahuila sea la primera entidad con una historia integral sobre los resortes de la violencia y la paz.

9. RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO MEXICANO

Delia Sánchez del Ángel

La Ley General de Víctimas (en adelante “LGV”) dedica uno de sus capítulos al derecho a la verdad, indicando que es un derecho que corresponde tanto a las víctimas como a la sociedad en general.¹²⁰ En su artículo 22 establece que buscando que las víctimas, sus familias y la sociedad ejerzan plenamente el derecho a la verdad, el Estado puede “generar mecanismos para la investigación independiente, imparcial y competente”. Estos mecanismos deben cumplir con diversos objetivos, entre ellos, “[e]l esclarecimiento histórico preciso de las violaciones de derechos humanos, la dignificación de las víctimas y la recuperación de la memoria histórica; [l]a determinación de la responsabilidad individual o institucional de los hechos; [e]l debate sobre la historia oficial donde las víctimas de esas violaciones puedan ser reconocidas y escuchadas; [l]a contribución a la superación de la impunidad mediante la recomendación de formulación de políticas de investigación, y [l]a recomendación de las reparaciones, reformas institucionales y otras políticas necesarias para superar las condiciones que facilitaron o permitieron las violaciones de derechos”. Para efectivamente cumplir con

estos objetivos, deben realizarse “consultas que incluyan la participación y la opinión de las víctimas, grupos de víctimas y de sus familiares”.

En el artículo 23 de la LGV se contempla la participación de organizaciones de la sociedad civil, como asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, para que aporten a las autoridades competentes la información que se derive de sus investigaciones de violaciones a los derechos humanos para así contribuir con la búsqueda y conocimiento de la verdad. Para ello, “las autoridades deberán dar las garantías necesarias para que esta actividad se pueda realizar de forma libre e independiente”.

La investigación realizada por el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México, como institución académica, busca contribuir con esta investigación a entender los hechos, y hacer un recuento de las acciones y omisiones del Estado mexicano vinculadas a los dos casos objeto de estudio. Asimismo, tomando en cuenta que la CEAV goza de funciones y facultades que le permiten hacer cambios en su interior y hacer recomendaciones a diferentes instituciones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (en adelante “Sistema Nacional”),¹²¹ así como a otras que desempeñan un papel fundamental en el respeto y garantía de los derechos humanos de las víctimas, este texto contiene una serie de propuestas de recomendaciones que espera que la CEAV haga suyas.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CEAV

En sus pocos años de vida, la CEAV ha operado sin cumplir plenamente sus funciones y las que realiza se han hecho con muchos problemas y de manera ineficiente. La reforma de enero de 2017 a la LGV resolvió buena parte de los problemas a los que se enfrentaba la CEAV, sin embargo, aunque en los últimos meses ha mostrado cambios que apuntan en la dirección correcta, sigue aún sin cumplir con su cometido.

Las razones detrás de esta situación son diversas y muchas se originan en el diseño mismo de la institución, la mala coordinación con otras instituciones federales y comisiones de víctimas estatales, lagunas en la LGV en materia de reparaciones colectivas y la falta de agilidad dentro de la misma CEAV y en otras dependencias que no colaboran de forma plena para dar una atención adecuada a las víctimas. Evidentemente, esto ha desatado un gran número de críticas por parte de la sociedad en general, la pérdida de credibilidad de la institución y que los derechos de las víctimas sigan sin estar garantizados.

Desde su creación, la CEAV ha operado, en el mejor de los casos, como ventanilla de atención a víctimas cumpliendo un trabajo burocrático de reparaciones centradas en la indemnización individual, así como medidas de ayuda provisional, asistencia y atención, y ha dejado a un lado las grandes responsabilidades que le han sido otorgadas. La reparación económica no es (y no debe plantearse de esta forma a las víctimas) un sustituto de la reparación integral, la verdad

o la justicia. Las funciones de la CEAV no pueden limitarse a otorgar asistencia, o dar trámite administrativo a demandas de víctimas; deben dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto, así como entender y atender las causas de la victimización. Como se establece en la propia LGV, “[l]as medidas de asistencia y atención no sustituyen ni reemplazan a las medidas de reparación integral”¹²².

El mejor funcionamiento de todo el Sistema Nacional de Atención a Víctimas precisa una mayor coordinación y trabajo en conjunto entre las instituciones que lo forman. Es imposible garantizar un trabajo eficiente en materia de reparaciones integrales sin la participación, evitando duplicidades, de todos los actores de la Federación y de las entidades federativas. Este trabajo debe ser liderado por la CEAV que, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, ha de ejercer su independencia de manera responsable.

La participación de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y academia es necesaria para la correcta implementación de todo el Sistema Nacional. Claro ejemplo es el convenio de colaboración que dio origen a la presente investigación. Es fundamental que la CEAV redoble sus esfuerzos para establecer mecanismos que permitan una participación real y efectiva de las víctimas, y la colaboración de los demás sectores de la sociedad.

La CEAV debe ser un espacio de y para las víctimas. Para ello, es imprescindible generar entornos de confianza, privacidad y respaldo institucional a las víctimas; informarles de manera clara sobre los alcances de la institución; generar una estructura profesional, sólida, ágil y armónica en el interior, con directrices y procedimientos homogéneos, claros y ágiles; tener registros adecuados y evitar duplicidades; ofrecer respuestas en menor tiempo. De no lograrlo, la CEAV seguirá siendo percibida como parte del aparato institucional que generó o permitió la victimización, y que continúa con él negando la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

La disposición de atender a las víctimas debe ser mostrada desde el primer contacto. Los procesos burocráticos tienen que transformarse en oportunidades de atención y reparación. Empezando con el registro e ingreso de víctimas en el RENAVI, se debe escuchar y registrar la información que, desde ese momento, se convierte en acervo para la verdad de los hechos. Lograr esto no debe significar que se agreguen cargas innecesarias a las víctimas, como lo señaló el GIEI, el RENAVI “tiene que ser repensado en su integridad para permitir mejores soluciones y no sobrecargar a las víctimas con nuevos procesos de registro, toma de testimonios, etc., sin tener claridad además del nivel de prestaciones o atención que les correspondería”¹²³

Deben otorgarse medidas de reparación que no se restrinjan a la indemnización. Los estándares internacionales y la misma LGV así lo reconocen. Según sea el

caso y apegados a las mejores prácticas internacionales, deben contemplarse medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y aquellas que abonen a la verdad, la memoria y las garantías de no repetición. Deberán tenerse siempre presentes las dimensiones individual, colectiva, material y simbólica.

Se sugiere crear dentro de la CEA V una estructura que esté centrada en los derechos a la verdad y la memoria, así como en la generación de recomendaciones dirigidas a otras instancias del Estado mexicano con el objetivo de cumplir con los derechos a la justicia y la reparación integral. Este tipo de acciones son sobre todo necesarias para casos de gran impacto o violaciones graves a los derechos humanos, siendo central la colaboración estrecha con la PGR, la CNDH, el INAI y sus equivalentes a nivel estatal. En los casos que así lo considere, la CEA V podría recurrir a mecanismos similares a los que dieron origen a la presente colaboración con El Colegio de México, cuyo objetivo es contribuir al derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad, así como proponer una serie de recomendaciones en materia de reparación integral.

A pesar de las limitaciones que la misma LGV y su reglamento imponen a la CEA V, desde el interior debx existir un impulso para trabajar de la mejor manera posible, aprovechando las amplias funciones y facultades que tiene. Un ejemplo de ello es la utilización del Artículo 88 Bis de la LGV que le permite a la CEA V conocer de casos de víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos

por servidores públicos estatales o municipales. La información contenida en los informes *En el desamparo* y *El yugo zeta* da elementos a la CEAV para ejercer su facultad de atracción, enmarcando claramente la temporalidad y región para así reparar a las víctimas de esta ola de violencia en Coahuila.

Debe destacarse, sin embargo, que el Artículo 88 Bis de la LGV debería ser modificado, ya que los casos que la CEAV puede atraer sólo pueden ser reparados parcialmente y no de manera integral. Este artículo indica que la CEAV puede “ayudar, atender, asistir y, en su caso, cubrir una compensación subsidiaria” y deja fuera otras medidas que son parte integral de la reparación, como las encaminadas al derecho a la memoria, la verdad y las garantías de no repetición, entre otras. El contenido de este artículo restringe derechos a las víctimas.

Otra forma mediante la cual la CEAV podría contribuir a la reparación de víctimas es mediante la celebración de convenios de coordinación con las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y de la Ciudad de México.¹²⁴ En septiembre de 2016, en respuesta a una aclaración solicitada por parte del equipo de investigación, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Coahuila (CEEAV) indicó que “[l]as víctimas señaladas en la tabla, hasta este momento no han recibido apoyo del PROFADE, incluso tampoco han sido beneficiarias de alguna medida de asistencia en los términos establecidos en la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila, sin embargo, como lo comento, se les han gestionado apoyos en materia de salud y educación”.

Durante 2017, no se recibió información que indicara si estas víctimas habrían ya recibido alguna medida de asistencia. Tampoco existen elementos que indiquen que las víctimas que han sido vinculadas a los casos de Piedras Negras y Allende hubiesen recibido una reparación integral, es decir, medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacciones y garantías de no repetición. Una de las razones que obstaculizan garantizar el derecho de las víctimas a la reparación integral es la falta de recursos de la CEEAV, lo que podría ser resuelto mediante la celebración de convenios con la CEAV.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CNDH y sus homólogas estatales tienen una responsabilidad fundamental en materia de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos en México. Desgraciadamente, en los casos analizados no han cumplido con sus funciones de manera eficiente y no han tenido presente a las víctimas. Asimismo, sus procesos deben ser revisados para que actúen de forma diligente, y se permita la participación real y efectiva de las víctimas en ellos, pues sólo así sus intereses serán verdaderamente reflejados en las recomendaciones que emiten.

La CNDH y los organismos públicos de derechos humanos deben trabajar para formular recomendaciones que den respuesta a todos los problemas que han de atenderse, y que puedan incidir y generar un verdadero cambio. Asimismo, deben utilizar y entender adecuadamente los estándares internacionales en materia de

derechos humanos, para así generar recomendaciones que puedan incidir en los derechos a la verdad, la justicia y las reparaciones, así como generar verdaderas garantías de no repetición. El lenguaje utilizado en los puntos recomendatorios debe ser lo suficientemente claro y directo para que no se generen confusiones en las autoridades y se reduzca el impacto de las recomendaciones. Es también necesario que se busquen nuevas formas de dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones e informes; hoy día, la forma de hacerlo da por cumplidos, o parcialmente cumplidos, puntos recomendatorios con haber recibido oficios de autoridades en los que no se reflejan resultados. En el caso de los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria que emite anualmente, la CNDH debe revisar las formas en que se comunica a las autoridades competentes y dar seguimiento a los hallazgos.

El tiempo transcurrido entre la comisión de hechos violatorios de derechos humanos y la publicación de una recomendación es un aspecto que debe ser considerado, pues resulta en muchos casos demasiado largo. En los casos objeto de estudio, a pesar de la gravedad de lo sucedido, después de varios años no existe recomendación alguna emitida por la CNDH. La CNDH comenzó a investigar el caso de Allende en 2014, más de tres años después aún no existe una recomendación y fue hasta junio de 2017 que decidió continuar el trámite como investigación de graves violaciones de derechos humanos. En el caso del CERESO de Piedras Negras, no hay información que indique que la CNDH

haya dado inicio a una investigación, ya sea por la presentación de una queja o por haber calificado los hechos como graves violaciones de derechos humanos.

PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS

Debe mencionarse que si bien los expedientes de Allende y del CERESO apuntan a que fueron privadas de la vida cientos de personas, esto no implica que las actuaciones en las averiguaciones previas hayan arrojado los elementos suficientes para determinar con certeza que las personas reportadas en el expediente como desaparecidas hayan efectivamente perdido la vida. Por lo tanto, se reitera que hasta que no existan elementos contundentes sobre su muerte, la búsqueda deberá continuarse en vida. En el caso del CERESO, además, de las actuaciones que se aprecian en los expedientes y los argumentos utilizados por la autoridad, **no es siquiera posible determinar de forma contundente la existencia de un vínculo entre lo que presuntamente sucedió en el CERESO y las personas que fueron reportadas como desaparecidas.**¹²⁵

Otro problema que presentan las investigaciones es la falta de análisis contextual y de métodos de investigación adecuados. La información sobre la organización criminal proviene únicamente de testimonios, sin existir mayor investigación para obtener pruebas adicionales que los sustenten o que permitan entenderla con mayor profundidad. Interrogar a decenas de personas en una investigación judicial no constituye un esfuerzo suficiente. Para cumplir con la debida diligencia de una

investigación de desapariciones forzadas, es necesario que las autoridades vayan más allá e indaguen los elementos que surgen de las declaraciones para así profundizar el trabajo investigativo.¹²⁶

Asimismo, en ambos casos se perciben omisiones evidentes en relación con la investigación de la probable responsabilidad de los superiores jerárquicos. En el caso del CERESO, es notoria la falta de obtención de declaraciones de los diferentes directores que tuvo el CERESO y de otras autoridades responsables a nivel municipal y estatal.

En su gran mayoría, los expedientes se componen de declaraciones testimoniales y ministeriales, que se utilizan como pruebas fundamentales para determinar la responsabilidad penal. En ambos casos el periodo de tiempo transcurrido entre los hechos y los avances de la investigación es muy grande, pues transcurren años. En este sentido, debe destacarse que, en casos de desaparición forzada, “es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades judiciales y del Ministerio Público ordenando medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de la víctima”.¹²⁷ Mientras más tiempo pasa, más se limita la posibilidad de obtener pruebas y/o testimonios, “dificultando y aun tornando nugatoria o ineficaz, la práctica de diligencias probatorias a fin de esclarecer los hechos materia de investigación”.¹²⁸ Según la Corte IDH, “luego de una denuncia de desaparición o secuestro, los Estados deben actuar con prontitud en las primeras horas y días”.¹²⁹

Es necesario mencionar también la clasificación inadecuada que las autoridades hicieron de los hechos en ambos casos. En el expediente de Allende se encuentran múltiples elementos que apuntan a la comisión del delito de desaparición forzada, sin embargo, las autoridades buscaron finalmente imputar a los responsables el delito de secuestro calificado.¹³⁰ Por otra parte, en el caso del CERESO, a pesar de todos los elementos que en el expediente indican que diversas autoridades tenían conocimiento de lo que sucedía y que colaboraban con el grupo criminal, los hechos son clasificados como desaparición de personas perpetrada por personas o grupos de personas que actuaban sin la autorización, el apoyo o el consentimiento del Estado. La clasificación se hace así a pesar de que en la misma vista de ejercicio de acción penal se indica que todo habría sucedido

[...] con el apoyo y consentimiento del personal que formaba parte de la unidad de seguridad y vigilancia de dicho centro, quienes tenían conocimiento de las actividades que llevaban a cabo y permitían el acceso y salida de personas ajenas a dicho lugar a cambio de una remuneración económica [...] no cumpliendo el deber de salvaguarda que conforme a su cargo y funciones desempeñaban al momento de los hechos.

Como ya se ha mencionado, la información contenida en los expedientes indica la participación de integrantes de la organización de la delincuencia organizada de Los Zetas y de servidores públicos estatales en la

comisión de diversos delitos tanto del fuero federal como del fuero local. A pesar de ello, no existe información que explique cuáles fueron las razones por las que nunca se dio vista a la Procuraduría General de la República (PGR) en el caso del CERESO de Piedras Negras, instancia competente para conocer de hechos como éstos. Tampoco se sabe porque la PGR no atrajo el caso de Allende, a pesar de haber sido notificada.

En cuanto a las investigaciones de las procuradurías o fiscalías en México, es importante retomar las recomendaciones emitidas por el GIEI en su último informe. De la información a la que se tuvo acceso durante el transcurso de la investigación, se detectó que la gran mayoría de las recomendaciones son igualmente aplicables a los dos casos objeto de estudio:¹³¹

- Disminuir la formalidad y burocracia;
- Limitar la preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones;
- Mejorar la calidad y el método de toma de declaraciones;
- Aumentar el valor de la prueba pericial y objetiva;
- Rediseño institucional para que los servicios periciales sean independientes de la PGR y de sus homólogas estatales;
- Potenciar la capacidad analítica de las pruebas;
- Realizar análisis de contexto que permitan investigar patrones y responsabilidades;
- Incorporar en la investigación todos los delitos y violaciones de derechos humanos;

- Evitar que las violaciones de derechos humanos se juzguen con el rubro de delincuencia organizada;
- Cualificar y valorar la calidad de la investigación sobre el número de inculpados;
- Integrar las averiguaciones, evitando la fragmentación de los procesos;
- Promover un sistema de información periódica a las víctimas;
- Acceso a todas las fuentes de información y potenciar las líneas de investigación;
- Investigar eventuales responsabilidades superiores y no sólo de autores materiales;
- Uso de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos;
- Realizar la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, y permitiendo el acceso a las familias de las víctimas a los sitios donde se localicen los restos en cumplimiento de su derecho a la verdad;
- Evitar la revictimización y criminalización de las víctimas;
- Deben practicarse informes médicos a los detenidos y éstos deben adecuarse a estándares internacionales;
- Garantías médicas durante la detención;
- Actitud cooperativa frente a asistencia internacional.

Por otra parte, es muy importante que la PGR, así como las procuradurías y fiscalías de los estados, asuman una actitud de mayor transparencia, rendición de

cuentas y colaboración con los derechos de acceso a la información y a la verdad.

AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE SANCIONES

De la lectura del expediente del penal de Piedras Negras se desprende que durante varios años se cometieron, dentro del CERESO, una serie de delitos y violaciones de derechos humanos en contra tanto de los reclusos como de otras personas no detenidas. La situación de autogobierno que imperaba en el CERESO y la falta de una adecuada supervisión de las autoridades hicieron que el centro penitenciario se convirtiera en el lugar perfecto para que el grupo delictivo Los Zetas actuara con total impunidad, con la participación y/o la aquiescencia de diversos agentes del Estado.

De acuerdo con la Corte IDH, los Estados tienen una posición especial de garante frente a las personas privadas de libertad, ya que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran bajo su custodia. Se dice que existe

[...]una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.¹³²

Por estas circunstancias particulares, el Estado debe asumir ciertas responsabilidades y llevar a cabo iniciativas especiales a fin de “garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquellos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad”.¹³³

La privación de la libertad genera una presunción jurídica de que el Estado es “internacionalmente responsable por las violaciones a los derechos a la vida o a la integridad personal que se cometan contra quienes se encuentran bajo su custodia, correspondiéndole al Estado desvirtuar tal presunción con pruebas suficientemente eficaces”.¹³⁴ En consecuencia, el Estado es responsable tanto de garantizar los derechos de las personas que se encuentren bajo su custodia, como de proveer la información y las pruebas relativas sobre lo que a éstas les suceda.¹³⁵

El Estado tiene la obligación de ejercer el **control efectivo** de los centros penitenciarios, lo que implica —entre otros aspectos— **mantener la seguridad interna y externa**, y **prevenir los delitos** cometidos desde las cárceles. Puede afirmarse que, al permitir la existencia de un sistema de autogobierno en el CERESO de Piedras Negras, dirigido por los reclusos pertenecientes a Los Zetas, el Estado mexicano toleró la comisión de diversas violaciones de derechos humanos, entre ellas la del derecho a la vida, la integridad y la libertad personales, pues proveyó al grupo delincucional

de los medios necesarios para cometer una serie de delitos en total impunidad. En este sentido, debe enfatizarse que la responsabilidad internacional de un Estado se genera no sólo cuando sus agentes directamente perpetraron las violaciones de derechos humanos, sino también cuando hubo apoyo o tolerancia del poder público en los hechos violatorios.¹³⁶ Asimismo, un Estado puede ser responsable ante actos de particulares no atribuibles en principio al Estado,¹³⁷ cuando existe una falta de debida diligencia para prevenir la violación o para investigar, procesar y sancionar a los responsables.¹³⁸

El Estado mexicano, en sus diversos niveles, tenía conocimiento de la existencia de un autogobierno en el CERESO de Piedras Negras. Organizaciones internacionales le habían advertido de la situación de autogobierno en diversos centros penitenciarios en el país y sobre los riesgos que esto acarrearía; la misma CNDH calificó al CERESO y lo encontró carente de condiciones adecuadas de gobernabilidad. A pesar de ello, el Estado no tomó las medidas necesarias para asegurar el control efectivo sobre la prisión, con lo que es también responsable, de forma general, por las violaciones cometidas en contra de los reclusos y de terceras personas afectadas por los delitos facilitados por la situación existente.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada el 16 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, genera elementos que contribuyen a asegurar que lo sucedido en el CERESO de Piedras Negras no vuelva a repetirse ni en éste ni en ningún otro centro penitenciario en México; estos elementos son jueces de ejecución

penal y la intervención de la sociedad civil en los centros penitenciarios.¹³⁹ Es fundamental que se tomen todos los pasos que conduzcan a la adecuada implementación de esta ley en todos los centros penitenciarios locales y federales, construyendo así un sistema de ejecución penal en el que se garantice la transparencia y el respeto y protección de los derechos humanos.

ESTADO MEXICANO EN SU CONJUNTO

El tema de seguridad merece una mención especial a la luz de la reciente Ley de Seguridad Interior. El modelo de seguridad que el Estado mexicano ha seguido en los últimos once años para enfrentar al crimen organizado ha mostrado su fracaso en todas las esferas de influencia. La violencia no se reduce, el consumo de drogas continúa ascendiendo, y la impunidad y la corrupción son las únicas constantes.

Como lo han manifestado distintos actores nacionales y extranjeros, y particularmente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “[S]ólo con la adopción de un enfoque de seguridad ciudadana, el fortalecimiento e independencia de la procuración de justicia, la profesionalización y dignificación de las corporaciones policiales y el establecimiento de una política efectiva de rendición de cuentas, entre otras acciones, es que México superará la situación crítica en que se encuentra.”¹⁴⁰

En lo relativo a la justicia, el Alto Comisionado recomendó: “[E]stablecer un Consejo Asesor de renombrados/as expertos/as en el campo de los derechos

humanos y el combate a la impunidad para asesorar al Estado mexicano sobre estrategias y reformas que impulsen las capacidades de investigación y sanción y para revertir la tasa de impunidad imperante en el país”.¹⁴¹ Se considera que esta recomendación es sumamente importante: es necesario un mecanismo extraordinario de justicia con componente internacional para poder resolver los graves rezagos que hay en el país en esta materia.

ANEXOS

ANEXO A

SOBRE LA VENGANZA ZETA

MAPAS Y RELACIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA AL C4 PIEDRAS NEGRAS Y ALLENDE DEL 18 AL 22 DE MARZO DE 2011

Piedras Negras

Mapa de incendios reportados: <https://goo.gl/owHSxC>

Nota: Debido a lo ambiguo de algunas direcciones, la localización de incendios es aproximada.

Número de incendio distinto

↓	Fecha	Hora	Dirección	Reporte	Liberada
1	18-mar-11	0:02:00	Sierra de la Encantada esq. Sierra del Carmen	Incendio en lote baldío	0:12:30
2	18-mar-11	0:45:00	Sierra del Colorado altar de la Iglesia de San Pablo	Incendio en lote baldío	1:23:02
3	18-mar-11	1:30:00	Artículo 123 esq. Chihuahua	Incendio en lote baldío	2:08:30
4	18-mar-11	1:47:00	Prol Juárez cruce Libramiento sur	Incendio	2:33:47

5	18-mar-11	2:37:00	Ferrocarril alt de río y del lienzo charro	Incendio en lote baldío	0:02:47
6	18-mar-11	8:38:00	Allende y Cuauhtémoc	Incendio	9:05:05
7	18-mar-11	9:28:00	Pedro Martínez 621 y Luis Donaldo Colosio	Incendio en lote baldío	9:52:25
8	18-mar-11	11:12:00	Pedro Martínez y Luis Donaldo Colosio	Incendio en lote baldío	11:23:17
9	18-mar-11	13:12:00	Carretera 57 alt de Río Escondido	Incendio en lote baldío	13:13:55
10	18-mar-11	14:36:00	Manuel Garza Fernández esq José N Santos	Incendio en lote baldío	15:10:43
11	18-mar-11	17:48:00	Abraham González y Monterrey	Incendio en lote baldío	18:29:34
12	18-mar-11	18:11:00	Las Américas esq Ervey González a espaldas de Gutiérrez	Incendio en lote baldío	18:44:55
13	18-mar-11	19:40:00	Pedro Martínez y Luis Donaldo Colosio	Incendio en lote baldío	20:13:46
14	18-mar-11	20:03:00	Av los maestros esq Amado Nervo	Incendio en lote baldío	20:15:03
15	18-mar-11	21:00:00	Valeriana esq Coniza	Incendio en lote baldío	21:18:37
16	18-mar-11	21:12:00	Centenario alt de Rancho Nolasco	Incendio en lote baldío	21:35:48
17	18-mar-11	22:37:00	Netzahualcóyotl y Bordo sur	Incendio en lote baldío	22:52:55
18	18-mar-11	20:02:00	Ave los maestros y Mariano Escobedo	Incendio en lote baldío	20:51:16

19	19-mar-11	0:22:00	Padre de las Casas alt de Lancermex	Incendio en lote baldío	2:15:31
20	19-mar-11	0:23:00	Victoria alt de campos El Trípoli	Incendio en lote baldío	0:26:33
21	19-mar-11	0:27:00	Privada 14 a espaldas de fábrica Nisso	Incendio en lote baldío	0:37:37
22	19-mar-11	2:29:00	Román Cepeda y Yucatán alt Restaurant Ole	Incendio en lote baldío	2:47:07
23	19-mar-11	11:39:00	Sauce alt de la Escuela Humberto Moreira	Incendio en lote baldío	11:49:28
24	19-mar-11	11:41:00	Antonio López de Santa Ana y Fernando Montes de Oca	Incendio en lote baldío	11:49:18
25	19-mar-11	11:42:00	Juan de la Barrera alt de Escuela del amor	Incendio residencial	12:20:25
26	19-mar-11	12:43:00	Electricistas 304 esq Manuel Acuña	Incendio	13:53:37
27	19-mar-11	20:11:00	5 de febrero y Camino viejo al Moral	Incendio en lote baldío	21:27:14
28	20-mar-11	0:55:00	Lib López Portillo alt del Laguito Mexicano	Incendio en lote baldío	1:45:54
29	20-mar-11	17:44:00	Mutualista 118 alt Pique	Incendio residencial	18:40:48
30	20-mar-11	17:45:00	Mutualista 128 esq Chihuahua	Incendio residencial	17:47:28
31	20-mar-11	18:17:00	Av. Lázaro Cárdenas a espaldas de Auto Zone	Incendio	18:20:21

32	20-mar-11	19:53:00	Ave los maestros y Amado Nervo	Incendio en lote baldío	20:03:45
33	20-mar-11	20:24:00	Mutualista 114 y Chihuahua	Incendio	20:57:28
34	20-mar-11	22:05:00	Mutualista esq Chihuahua alt Pique	Incendio en lote baldío	22:15:23
35	21-mar-11	2:22:00	Morelos 410 y Dr. Coss	Incendio residencial	3:37:32
36	21-mar-11	10:51:00	Camino a Zaragoza alt del Palacio de Justicia	Incendio en lote baldío	11:14:12
37	21-mar-11	15:34:00	Ave Industrial alt de Copel	Incendio	16:17:53
38	21-mar-11	17:47:00	Colinas Verdes y Alicia de Luna	Incendio en lote baldío	19:36:19
39	21-mar-11	19:51:00	Carretera a Acuña alt del panteón	Incendio en lote baldío	20:24:40
40	22-mar-11	10:53:00	Blvd Centenario y Carranza	Incendio en lote baldío	17:15:46
41	22-mar-11	17:39:00	Av Durango y Unidad Sindical	Incendio en lote baldío	18:29:36
42	22-mar-11	17:40:00	Lib Pérez Treviño a espaldas de Macesa	Incendio en lote baldío	19:04:59

Allende

Mapa de domicilios destruidos e incendios reportados:

<https://goo.gl/UMMo7T>

Nota: Debido a lo ambiguo de algunas direcciones, la localización de incendios es aproximada.

Número de incendio distinto

↓	Fecha	Hora	Dirección	Reporte	Liberada
1	18-mar-11	14:23:00	Quintana Roo esq. Juan de Dios Peza	Incendio en lote baldío	14:25:59
2	18-mar-11	22:21:00	Carretera Allende-Villa Unión Capillita de la Virgen	Incendio residencial	22:28:47
3	19-mar-11	18:50:00	Matamoros entre Morelos y Ocampo	Incendio	19:55:06
4	22-mar-11	7:17:00	Simón Bolívar a un lado de Gonther de la Plaza	Incendio residencial	7:35:12

Número Dirección del domicilio dañado

1	Calle Colegio Militar poniente número 604, zona centro Allende.
2	Calle Encino s/n, esquina Avenida Nogalera, colonia Nogalera Allende.
3	Calle Escobedo número 91, entre calle Pino Suarez y Santos Degollado, zona centro Allende.
4	Calle Vicente Guerrero s/n entre calle Cuauhtémoc y Simón Bolívar, zona centro Allende.
5	Calle Independencia número 107, zona centro Allende.
6	Calle Benito Juárez oriente número 101 esquina Ramos Arizpe, zona centro Allende.

7	Calle Javier Mina número 109 esquina con Cinco de Mayo, zona centro Allende.
8	Calle Cuauhtémoc s/n esquina Morelos, zona centro Allende.
9	Calle Óscar Flores Tapia número 206, entre Miguel Hidalgo y Manuel Acuña, zona centro Allende.
10	Calle Quintana Roo esquina María del Carmen, colonia Magisterio Allende.
11	Calle Santos Degollado s/n entre Venustiano Carranza y Nuevo Repueblo, zona centro Allende.
12	Calle Simón Bolívar poniente 101 entre Benito Juárez y Vicente Guerrero, zona centro Allende.
13	Calle Simón Bolívar número 603 entre Mariano Escobedo y Carrillo Puerto, zona centro Allende.
14	Calle Ignacio Zaragoza poniente número 411 esquina Juan de Dios Peza, zona centro Allende.
15	Calle Ignacio Zaragoza oriente s/n esquina Flavio Aguilar Montes, colonia Santa Cruz Allende.
16	Calle Escobedo s/n entre Encino y Pino, colonia Nogalera Allende.
17	Calle Independencia oriente número 105 entre Benito Juárez y Miguel Hidalgo, zona centro Allende.
18	Calle José María Morelos sur número 320 esquina Independencia poniente, zona centro Allende
19	Calle José María Morelos sur número 314, zona centro Allende.
20	Calle José María Morelos norte número 401 esquina 5 de febrero, zona centro Allende.
21	Calle José María Morelos norte número 505 entre 5 de febrero y Simón Bolívar, zona centro Allende.
22	Calle José María Morelos norte número 609 entre 5 de febrero y Simón Bolívar, zona centro Allende.
23	Calle Ramos Arizpe s/n entre Benito Juárez y Miguel Hidalgo, zona centro Allende.

24	Calle Colegio Militar poniente número 602, zona centro Allende.
25	Calle José María Morelos norte número 713 entre Terán y 5 de febrero, zona centro Allende.
26	Calle José María Morelos norte número 611 esquina 5 de febrero, zona centro Allende.
27	Calle Nogalar oriente número 918, colonia San Tito Allende.
28	Calle Santos Degollado poniente número 812, zona centro Allende.
29	Calle Galeana oriente número 109, zona centro Allende.
30	Calle Carrillo Puerto número 410, zona centro Allende.
31	Calle Juan de Dios Peza número 304, zona centro Allende.
32	Calle Vicente Guerrero sur número 406, zona centro Allende.

Listado total de llamadas de emergencia de Piedras Negras y Allende al C4 18 al 22 de marzo de 2011

Reporte	Piedras Negras 18 a 22 de marzo	Allende 18 a 20 de marzo	Allende 21 a 22 de marzo
Abuso de confianza	1		
Accidente de tránsito	28	3	
Accidente de tránsito con heridos	65		
Accidente de tránsito huye responsable	7		
Alarma activada	2		
Allanamiento de morada	10	1	
Alterar el orden	81		1
Amenazas	3		

Animal muerto	2		
Animal peligroso	9		
Animales sueltos	2		
Apoyo a ciudadanía	5		
Asistencia vial	4		
Atropellado	36		
Botón de pánico activado (falsa alarma)	11		
Cables al piso	3		
Corto circuito	1		
Crisis nerviosa	1		
Daños a la ecología	9		
Daños en propiedad ajena	25		
Drogadicto en vía pública	13		
Ebrio al volante	1		
Ebrio en vía pública	74	2	
Enjambre de abejas y/o avispas	3		
Faltas al reglamento de tránsito	9		
Fuga de agua	1		
Fuga de gas	12		
Grafiti	1		
Herido con arma blanca	15		
Herido por caída	20		
Incendios (ver arriba detalles)	100	6	3
Incendio de vehículo	4		
Incidente fronterizo	5		
Indigente	13		

Individuo sospechoso	34		
Intoxicación (otros)	16		
Intoxicado por medicamento	3		
Lesionado otra causa	17		
Olor a gas	3		
Pandillerismo	8		
Persona agresiva	29		
Persona convulsionada	6		
Persona detenida	19		
Persona enferma	67		
Persona enferma de gravedad	28		
Persona golpeada	49	4	
Persona inconsciente	16		
Persona inmoral	6		
Persona negándose a pagar	4		
Persona tirada en vía pública	34		
Radio y/o música alto volumen	53	1	1
Riña	208	2	2
Robo a casa habitación	24		
Robo a persona	7		
Robo en proceso	3		
Robo vehículo accesorios	5		
Robos otros	36		
Rondín	26		
Semáforo descompuesto	1		
Tentativa de robo	4		

Tentativa de suicidio	5		
Vehículo en exceso de velocidad	15		
Vehículo obstruyendo entrada y salida	3		
Vehículo sospechoso	4		
Violencia intrafamiliar	110		
Volcadura	6		
Totales	1,425	19	7

Nota: Cada evento reportado puede tener una o más llamadas de emergencia. La lista es de llamadas y no de eventos.

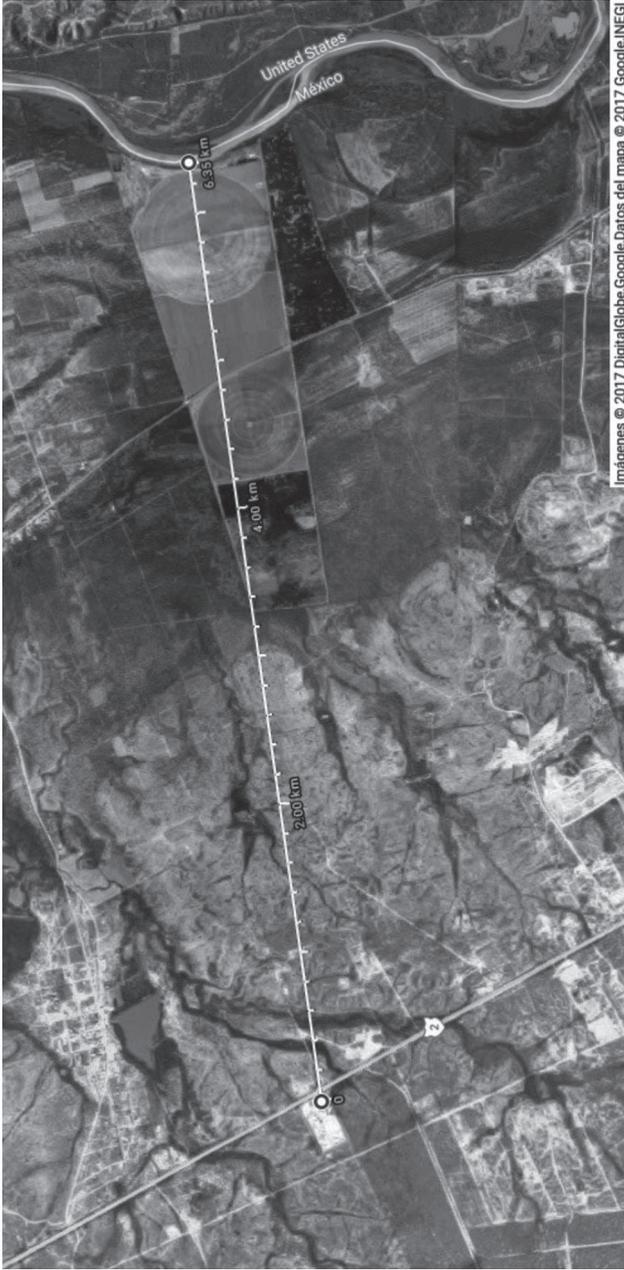
Fuentes: Expediente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila sobre Allende, APP 168/2014. Versión pública del expediente CNDH sobre Allende, CNDH/1/2014/3530/Q/VG.

ANEXO B

FOTOGRAFÍAS DEL PENAL



Penal de Piedras Negras | Fecha de la fotografía: 30 de marzo de 2012



Distancia del penal a la frontera de Estados Unidos: 6.35 kilómetros

ANEXO C

ESTADÍSTICO

Centro de Readaptación Social Piedras Negras

Años	Calificación de la CNDH
2009	6.98
2010	6.59
2011	0
2012	5.76
2013	4.23
2014	6.02
2015	6.15
2016	6.81

Fuente: CNDH. Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria. http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria

Centro de Readaptación Social Piedras Negras

Años	Capacidad de internos	Población el día de la visita	Sobrepoblación
2009	730	851	16.58%
2010	730	836	14.52%
2011	735	655	-----
2012	735	737	00.27%

En 2010 los internos pagaban una cuota semanal de 25 pesos; en 2011, de 50 pesos. Se calcula que había alrededor de 100 zetas internos sin pagar cuota.

Ingresos por cuotas a internos

2010	956,800 pesos
2011	1,443,000 pesos

Fuente: CNDH. Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria. http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria
Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Personal de seguridad en el Centro de Readaptación Social Piedras Negras

	2009			2010		2011			2012	
	Feb.	Jun.	Nov.	May.	Nov.	Ene.	Abr.	Dic.	Ene.	Dic.
Oficial de seguridad y custodia	3	1	1	4	4	4	4	6	6	7
Vigilante	39	28	23	22	20	21	20	16	17	-
Vigilante celador	44	46	39	39	41	39	39	26	26	19
Custodio	-	-	-	-	-	13	13	11	9	4

Fuente: Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sobornos pagados al personal de seguridad del Centro de Readaptación Social Piedras Negras

Estimados según declaraciones en el expediente	
Director	5,000 pesos por quincena
Comandantes	2,500 o 3,000 pesos por quincena (jefe de celadores, jefe de seguridad y custodia)
Custodios	500 pesos por quincena (oficial de seguridad y custodia, vigilante, vigilante celador)

Noviembre de 2010		Pagos quincenales	Total quincenal
Comandante de guardia	3	3,000	9,000
Comandante de turno	1	3,000	3,000
Director general "B"	1	5,000	5,000
Jefe de celadores	1	3,000	3,000
Jefe de seguridad y custodia	2	3,000	6,000
Oficial de seguridad y custodia	4	500	2,000
Responsable de turno	3	1,500	4,500
Vigilante	20	500	10,000
Vigilante celador	41	500	20,500
Total	76	-----	63,000

Enero de 2011		Pagos quincenales	Total quincenal
Comandante de guardia	3	3,000	9,000
Comandante de turno	1	3,000	3,000
Custodio	13	500	6,500
Director General "B"	1	5,000	5,000
Jefe de celadores	1	3,000	3,000

Jefe de seguridad y custodia	2	3,000	6,000
Oficial de seguridad y custodia	4	500	2,000
Responsable de turno	3	1,500	4,500
Vigilante	21	500	10,500
Vigilante celador	39	500	19,500
Total	88	-----	69,000

Totales estimados

2010	1,512,000 pesos
2011	1,656,000 pesos

Fuente: Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pagos a internos del Centro de Readaptación Social Piedras Negras

Cobrador deudas de internos	200 pesos por mes
Limpieza y cobrador en tienda de golosinas	200 pesos a la semana
Taller de costura	Entre 1,000 y 2,000 pesos por semana
Vendedor de droga	1,000 pesos por semana
Quema de personas	300 dólares por noche trabajada

Fuente: Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Pagos mensuales de Los Zetas a la policía municipal de Allende, 2011

Sueldo mensual promedio de un policía municipal en la región*	6,324.33
Pagos mensuales de Los Zetas	Monto
Director de la corporación policiaca	20,000
Comandante de la corporación policiaca	10,000
Cuatro responsables de turno (RT), 3,000 c/u	12,000
7 policías dispuestos, 2,000 c/u	14,000
4 policías poco dispuestos, 1,000 c/u	4,000
3 policías que se negaron, 500 c/u	1,500
Gasto mensual de Los Zetas en la policía	61,500

* El monto fue establecido a partir de los salarios de las policías municipales de Acuña, Piedras Negras y San Pedro en 2011, reportados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.¹⁴²

ANEXO D

FRAGMENTOS DE TESTIMONIOS RELEVANTES DE LOS EXPEDIENTES ¹⁴³

Esta selección de testimonios presenta aspectos no cubiertos dentro de la narración del presente informe. Su redacción y ortografía no fueron alterados de ninguna manera. Todos se tomaron del expediente APP 005/2014-BIS de 1,535 folios y de la segunda etapa del mismo expediente.

MENORES DE EDAD

Funcionario: “Entre los años 2010 a 2012 se dieron muchos casos con menores expósitos, mismos casos que se refieren cuando se encuentran menores en estado de abandono o extravío y los cuales eran resguardados por la PRONNIF en alguna de las casas hogares, y algunos de estos eran entregados a sus familiares días después siempre y cuando acreditando en lazo familiar con las actas de nacimiento, y era solamente eso lo que se pedía para entregar a los menores, ya que en aquel tiempo las indicaciones que teníamos ... nuestra función no era la de andar investigando...ya que en aquel entonces se percibía mucho riesgo por parte de la delincuencia organizada, por lo mismo yo omitía hacerle preguntas a los menores... nunca supe el motivo por el cual estos menores llegaban al DIF y tampoco se quienes los llevaban”.

LA MUERTE Y LA VIRGEN

Croquis dirigido al FBI y encontrado por la fiscalía: “Al frente de la virgen 2 tumbas...con por lo menos algunas 10 personas enterradas que fueron sacrificadas...”

Preso: “los tenían hincados y amarrados de sus manos hacia atrás...los tenían en el área que se encuentra donde están los talleres que era donde siempre se hacía esto por donde estaba el altar de la virgen de Guadalupe”.

Preso: “Se decía que alrededor de un altar de la virgen en los talleres tiraban restos humanos como huesos”.

TORTURAS DIVERSAS

Empleado del penal: “Torturaba internos que le debían (dinero) quemándolos con agua caliente, les echaban el agua caliente en la espalda o en las manos, y a tablazos, es decir con una tabla de madera y bats de aluminio les pegaba a los internos en sus glúteos y de eso me daba cuenta por que los atendía en el área de enfermería... llegaban internos convulsionándose con golpes contundentes en la cabeza”.

Preso: “Nos hacían que nos tomáramos dos litros de agua y luego nos ponían a correr en el campo de futbol y luego nos sambutian en tanques de agua”.

Preso: “En ocasiones me colgaban de un árbol... y ahí me dejaban por días y luego me seguían golpeando y así me trajeron como un año a puros golpes”.

Preso: “Mataron a varios en el área de máxima seguridad,

las personas que traían pedos con Los Zetas los ahorcaban en esa área y decían que se habían suicidado”.

LAS CENIZAS

Preso: “Las cenizas que quedaban las trasladaban hasta lo que ahora es el campo de fut ball haciendo un bordo alrededor del campo; meses después llega un General sin conocer el nombre y una vez viendo la situación que había en las canchas que era ceniza alrededor decide quitarla con un retroexcavadora”.

Preso: “Al parecer les iban a caer los guachos a un operativo al penal... en chinga a mi y a todos los de máxima que estábamos castigados éramos como unos cincuenta y nos pusieron a acarrear botes llenos de lodo del que olía bien gacho ya que olía como a podrido o a perro muerto y me imagino que el lodo estaba revuelto con las cenizas de las personas que quemaban... (el lodo) llevaba muchos pelos o cabellos... todo eso lo fuéramos a vaciar al campo de futo bol por toda la orilla... y después le pusieron tierra encima”.

Preso: “Llevábamos esa tierra a las orillas del campo de futbol... esa tierra olía como a quemado, pero yo creo que más bien eran cenizas... después Los Zetas nos ordenaron que esa tierra del campo la hecharamos a la cisterna para tajarla, y ahorita esa cisterna es un jardín con zacate donde hay pasamanos para los niños que visitan el CERESO”.

FUGA

Agente penitenciario: “Como cuatro meses antes de cuando la fuga... unos internos me llegaron a decir que se iban a escapar... esos comentarios se los hicimos saber al director para que mandara un escrito para Saltillo para que mandaran más gente pero el director nunca mandó nada”.

Preso: “Antes de que fuera la fuga de los reos hacían juntas para preguntarnos a los reos que quienes nos queríamos ir o fugar”.

Agente penitenciario: “En una ocasión que estábamos en su oficina (del director del penal) puso en alta voz informando en la guarnición que se comentaba en los internos que iba a pasar una fuga masiva”.

Custodio: “Al director siendo uno del ejercito y que era el Mayor... le dije que pues que se podía hacer con lo que estaban haciendo los internos y pues el me dijo que ya había mandado los oficios para que se llevaran a todos los internos zetas a penales de alta seguridad y pues ya después pasó lo de la fuga”.

Preso: “Ya se escuchaban muchos rumores que todos los que trabajaban para XXX se querían fugar... (el día de la fuga) vi que XXX iba con una televisión y ropa pero después los celadores me dijeron que me fuera a mi modulo y me fui corriendo y al día siguiente supe que ellos ya no estaban ya se habían fugado”.

NO TERMINA LA VIOLENCIA A INICIOS DE 2012

Preso recluso en mayo de 2012: “Diario traían alrededor de 40 personas vivas y muertas por eso cuando escuché en la radio que habían sido 150 personas me dije a mi mismo que eso no era cierto”.

Preso: “Después de la fuga llegó un director nuevo... que dijeron que lo mataron porque no se quiso poner al mando de los viejos”.

Preso: “Siendo el año 2013 entro como directora xxx teniendo como escolta a xxx y como jefe de los celadores xxx... en las noches empezaba a tirar balazos... xxx y xxx organizaban bailes y nos pedían \$100.00 pesos por persona y si no los dabas te golpeaban... traían grupos como xxx también xxx vendía marihuana dentro del penal había de diferentes precios y si no pagabas te tableaba... si hacías algo malo te daba con unas pistolas de gocha... te metía a los congeladores [sic] para que cuando te diera con la pistola de gocha te doliera más”.

CONTINUABA LA DESCONFIANZA

Constancia en el expediente: “xxx manifiesta que puede indicarnos el lugar exacto en donde se tiraban las cenizas... sin embargo, por temor a su integridad y a la de su familia no desea que quede asentada en su declaración que específicamente el proporciona este tipo de información pues asegura que puede tener represalias en su contra por parte del grupo delictivo

de Los Zetas, a quienes considera muy poderosos y con gente en todos lados”.

VISTA DE EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL

Después de la descripción de los hechos, “todo lo anterior con el apoyo y consentimiento del personal que formaba parte de la unidad de seguridad y vigilancia de dicho centro, quienes tenían conocimiento de las actividades que llevaban a cabo y permitían el acceso y salida de personas ajenas a dicho lugar a cambio de una remuneración económica, omitiendo aplicar los manuales que para tal efecto se tienen previstos en los casos de contingencias y negándose a informar sobre el destino de dichas personas no cumpliendo el deber de salvaguarda que conforme a su cargo y funciones desempeñaban al momento de suceder los hechos, así mismo, dicho modus operandi se determinó por lo que respecta a diversos ofendidos en la temporalidad correspondiente al mes de marzo de 2010 al mes de diciembre de 2011 y que eran originarias de las ciudades de Piedras Negras, Coahuila, región de los Cinco Manantiales y Acuña, Coahuila”.

ANEXO E

DELITOS POSIBLEMENTE COMETIDOS EN EL CERESO DE
PIEDRAS NEGRAS DE ACUERDO CON EL EXPEDIENTE

Delia Sánchez del Ángel

La siguiente es una lista enunciativa de los delitos¹⁴⁴ que, de acuerdo con la información contenida en el expediente de la averiguación previa 005/2014-BIS, y bajo el supuesto de que se realizara una investigación adecuada que arrojara mayores elementos, pudieron haberse cometido en el CERESO de Piedras Negras por los reclusos, el personal que laboraba en el centro penitenciario e integrantes del grupo delictivo de Los Zetas, en el periodo de 2009 a 2012. Asimismo, también se encuentran enlistados delitos de los que el expediente arroja indicios y que pudieran haber sido cometidos fuera del CERESO, pero en los que los reclusos participaron de forma directa o en los cuales las actividades que tenían lugar en el CERESO facilitaron su comisión.

Delito

- | | |
|--|---|
| <p>1. <i>Cohecho por servidor público</i>
(Artículo 208,
I – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[S]ervidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba en forma indebida para sí o para otro; dinero o cualquiera otra dádiva; o acepte una promesa para hacer u omitir un acto lícito o ilícito que se relacione con sus funciones.”</p> |
| <p>2. <i>Cohecho por particular</i>
(Artículo 208,
II – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“A quien de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a un servidor público, para que haga u omita un acto lícito o ilícito que se relacione con sus funciones.”</p> |
| <p>3. <i>Abuso de autoridad. Abuso indirecto contra la libertad personal</i>
(Artículo 212,
II – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[Servidor público que d]irija o tenga a su cargo cualquier establecimiento destinado al internamiento de personas; o a la ejecución de sanciones privativas de la libertad; y reciba en calidad de interno, detenido o preso, a alguna persona, sin orden escrita de autoridad competente.”</p> |
| <p>4. <i>Abuso de autoridad. Abuso contra la seguridad personal</i>
(Artículo 212,
VI – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[Servidor público que e]jerciendo sus funciones o con motivo de ellas, inflija indebidamente a una persona detenida, sufrimiento de naturaleza física o mental.”</p> |
-

-
5. ***Desaparición de persona***
(Artículo 212
BIS – Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “[S]ervidor público que detenga, arreste, aprehenda o prive de la libertad, cualquiera que fuere su forma a una o varias personas, o bien autorice, ordene, apoye o consienta que otros lo hagan, seguida del ocultamiento del paradero de la persona o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, sustrayéndola con ello de la protección de la ley.
- Las mismas penas se impondrán al particular que por orden, autorización, apoyo, consentimiento o aquiescencia de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior.”
-
6. ***Coalición de servidores públicos***
(Artículo 214
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “[S]ervidores públicos que se coliguen para tomar medidas contrarias a una ley, decreto o reglamento; o para impedir su ejecución; o para dimitir de sus cargos o empleos y con ello se impida, retarde o suspenda la administración de justicia; o la administración o servicios de cualquier entidad pública o de sus dependencias.”
-
7. ***Coacción a la autoridad***
(Artículo 220
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien por medio de la violencia física o moral, exija a una autoridad la ejecución u omisión de un acto de función pública; esté o no esté dentro de las atribuciones de ella.”
-
8. ***Ultrajes a la autoridad***
(Artículo 221
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien haga escarnio de un servidor público en el acto de ejercer sus funciones.”
-

-
- | | |
|---|--|
| <p>9. <i>Liberación de presos. Permiso ilícito de salidas</i>
(Artículo 243,
I – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“Permita la salida de un detenido, procesado o condenado.”</p> |
| <p>10. <i>Liberación de presos. Concesión ilícita de libertad</i>
(Artículo 243,
II – Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“Otorgue o ponga en libertad, por tiempo definido o indefinido, a un detenido, procesado o condenado.”</p> |
| <p>11. <i>Evasión de presos</i>
(Artículo 244
– Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[A] quien por cualquier medio, proporcione o favorezca la evasión de un detenido, procesado o condenado.”</p> |
| <p>12. <i>Obstrucción a la justicia. Auxilio al delincuente al eludir la acción de la autoridad</i>
(Artículo 253
– Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[Quien c]on conocimiento de que alguien cometió un delito, sin concierto previo a éste, lo ayude a eludir la acción de la autoridad.”</p> |
| <p>13. <i>Obstrucción a la justicia por omisión de denuncia</i>
(Artículo 256
– Código Penal del
Estado de Coahuila)</p> | <p>“[Q]uien teniendo conocimiento de la segura comisión de un delito que se persiga de oficio y que resulte cometido; o de uno que se está cometiendo; omita dar noticia a la autoridad pudiendo hacerlo, sin que con ello corra riesgo personal y al incurrir en la omisión, la autoridad ignorara que se iba a cometer el delito o que se estuviere cometiendo.”</p> |
-

-
14. ***Asociación delictuosa***
(Artículo 272
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien pertenezca, forme parte o colabore con un grupo de dos o más personas a quienes se atribuya la comisión de dos o más delitos graves en un lapso de tres años, con independencia del lugar o jurisdicción en que se les investigue, procese o se les haya sentenciado; siempre que hubiere participado en alguno de ellos.”
-
15. ***Conspiración criminal***
(Artículo 273
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “Cometen conspiración criminal las personas que entre sí concierten medios, lugar y tiempo concretos para cometer homicidio, secuestro, secuestro equiparado, asalto, robo violento, robo de vehículos o robo en casa habitada.”
-
16. ***Facilitación delictiva***
(Artículo 280 BIS
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “[Q]uien, en colaboración con un grupo delictivo, mantenga comunicación con éstos, vigilando e informando sobre el movimiento de personas o de corporaciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno o militares.”
-
17. ***Venta indebida de bebidas alcohólicas. Venta sin permiso de bebidas alcohólicas***
(Artículo 281, I
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien venda bebidas alcohólicas sin el permiso para ello de la autoridad competente.”
-

-
18. ***Profanación, inhumación y exhumación de cadáver***
(Artículo 309
– Código Penal del Estado de Coahuila)
- “A quien ilegalmente o sin fin educativo, pedagógico o de investigación científica, destruya o mutile un cadáver, un feto o restos humanos; o ilegalmente los oculte o sepulte.”
-
19. ***Homicidio***
(Artículo 329
– Código Penal del Estado de Coahuila)
- “Comete homicidio quien mata a otro.”
-
20. ***Lesiones mortales***
(Artículo 330
– Código Penal del Estado de Coahuila)
- “Se tendrá como mortal una lesión cuando la muerte se deba a las alteraciones que causó la lesión en el órgano u órganos interesados; o a alguna de sus consecuencias inmediatas; o alguna complicación determinada por la misma lesión y que no se pueda combatir por ser incurable o por no tener al alcance los recursos necesarios.”
-
21. ***Lesiones levísimas y leves***
(Artículo 338
– Código Penal del Estado de Coahuila)
- “A quien infiera una lesión que no ponga en peligro la vida y tarde en sanar **hasta quince días**”.
Lesiones que tardan en sanar **más de quince días**.”
-
22. ***Privación de la libertad***
(Artículo 368
– Código Penal del Estado de Coahuila)
- “Al particular que prive a otro de su libertad personal.”
-

-
23. **Amenazas**
(Artículo 376
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien valiéndose de cualquier medio, intimide a otro en forma determinada o indeterminada, con causarle daño inminente o futuro a sus bienes jurídicos o a los de un tercero con el que se encuentre ligado por cualquier vínculo.”
-
24. **Violación**
(Artículo 384
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien por medio de la violencia física, psicológica o moral tenga cópula con una persona sin su voluntad, cualquiera que sea su sexo.”
-
25. **Abuso sexual**
(Artículo 397
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento de una persona de cualquier sexo, mayor de quince años de edad, ejecute en ella o la haga ejecutar un acto erótico.”
-
26. **Robo**
(Artículo 410
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “Comete robo quien con ánimo de apropiación se apodera de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella.”
-
27. **Extorsión**
(Artículo 439
– Código Penal del
Estado de Coahuila)
- “A quien mediante la intimidación o la violencia, obligue a otro a realizar un acto u omisión para obtener para sí o para otro, un provecho indebido; o para que se cause daño o perjuicio o a otro.”
-

-
28. ***Producción, transporte, tráfico, comercio o suministro de narcóticos***
(Artículo 194, I del Código Penal Federal)
- “Produzca, transporte, trafique, comercio, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;
Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.
Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.
El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474¹⁴⁵ de dicho ordenamiento.”
-
29. ***Portación de armas sin licencia***
(Artículo 81 – Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)
- “[A] quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10¹⁴⁶ de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.”
-
30. ***Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea***
(Artículo 83 – Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)
- “Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.”
-

-
31. ***Poseción de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea***
(Artículo 83 Ter
– Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)
- “Al que sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.”
-
32. ***Delincuencia organizada***
(Artículo 2
– Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)
- “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:”
-
33. ***Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos***
(Artículo 2, II
– Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)
- “Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;”
-
34. ***Delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo***
(Artículo 2, IV
– Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)
- “[D]elitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en los artículos 475 y 476, todos de la Ley General de Salud;”
-

-
- | | |
|---|---|
| 35. <i>Robo de vehículos</i>
(Artículo 2, V
– Ley Federal contra
la Delincuencia
Organizada) | “Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;” |
| <hr/> | |
| 36. <i>Delitos contra la salud</i>
(Artículo 475
– Ley General de Salud) | “[A] quien sin autorización comerce o suministre, aún gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla, ¹⁴⁷ en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla.” |
| <hr/> | |
| 37. <i>Delitos contra la salud</i>
(Artículo 476
– Ley General de Salud) | “[A]l que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aún gratuitamente.” |
-

ANEXO F

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN EL NORTE DE COAHUILA Y EL CASO DEL CERESO DE PIEDRAS NEGRAS: UN ANÁLISIS DESDE EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL

Delia Sánchez del Ángel

Un análisis a la luz del derecho penal internacional sobre los casos de la desaparición de personas en el norte de Coahuila durante 2011 y el CERESO de Piedras Negras puede resultar de gran utilidad para pensar en nuevas formas de enfrentar la crisis de derechos humanos que afecta a México. El derecho penal internacional cuenta con herramientas creadas de forma específica para combatir la impunidad y enfrentar crímenes que, entre otros, se dan en un contexto de sistematicidad y/o generalidad, en los que existen estructuras criminales, estatales y no estatales, organizadas, de alta complejidad. En los siguientes párrafos se encuentra una breve reflexión sobre los hechos delictivos cometidos tomando como base los estándares del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante “Estatuto de Roma”) —ratificado por México en 2005— y la jurisprudencia existente en la materia.

Este breve análisis buscar aportar elementos en relación con estos dos casos, sumándose a otros esfuerzos realizados desde organizaciones de la sociedad civil,¹⁴⁸ que dan soporte a la conclusión de la existencia de fundamentos razonables para considerar que en México se han cometido crímenes de lesa humanidad.

El propósito no es demostrar la responsabilidad individual de los actores involucrados en los hechos, por lo que el análisis que se encuentra en este documento únicamente toma en cuenta los elementos requeridos para mostrar la existencia de indicios de la comisión de crímenes de lesa humanidad y no aquellos necesarios para atribuir la responsabilidad de individuos en particular.

DEFINICIÓN DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

El Estatuto de Roma establece en su Artículo 7.1 que se entenderán como crímenes de lesa humanidad una serie de actos —entre los que se encuentran el asesinato, la esclavitud, la tortura y la desaparición forzada— que son cometidos “como parte de un **ataque generalizado o sistemático** contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.¹⁴⁹ Como “ataque **contra una población civil**” se entiende “una línea de conducta que implique la comisión de múltiples actos” en contra de una población civil, “de conformidad con la política de un Estado o de una **organización** de cometer ese ataque o para promover esa **política**”.¹⁵⁰

LOS ZETAS COMO UNA ORGANIZACIÓN

De acuerdo con la información disponible en los expedientes analizados, los perpetradores fueron integrantes del grupo de la delincuencia organizada de Los Zetas, contando con la participación directa, el apoyo o la aquiescencia de autoridades del Estado mexicano.

Tomando en cuenta el criterio sostenido por la mayor parte de los magistrados de la Sala de Cuestiones

Preliminares de la Corte Penal Internacional de la situación de Kenia, como lo hace el informe *Atrocidades innegables* de Open Society Justice Initiative, puede presumirse que Los Zetas cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados una organización.¹⁵¹ Como puede observarse con mayor detalle en el Anexo 1 de *En el desamparo*, titulado “Panorama de la violencia en el noreste mexicano”, Los Zetas —de forma particularmente notable en la época abarcada por el expediente analizado (2009-2012) y en la región del país en la que se cometieron— cumplen con estas características. Un colectivo de personas es considerado como organización para efectos de que se les atribuya responsabilidad por haber cometido crímenes de lesa humanidad si satisface por lo menos los siguientes requisitos: (i) la existencia de un mando responsable; (ii) el grupo cuenta con una organización suficiente; y (iii) la organización puede imponerse como autoridad *de facto* en un territorio determinado y en un periodo definido. Puede decirse que al menos en el momento del objeto de estudio, Los Zetas se encontraban bajo un **mando responsable**, tenían la **organización suficiente** “para planear y ejecutar operaciones militares de manera sostenida y concertada, así como para imponer disciplina en nombre de una autoridad *de facto*”.¹⁵² Aunado a eso, Los Zetas tenían los **recursos, medios y capacidad** suficiente y efectiva para llevar a cabo un ataque generalizado o sistemático contra una población civil; ejercían un **control** sobre parte del **territorio** de un Estado, como es el caso de regiones de Coahuila;

dirigían sus actividades criminales **contra la población civil** como un objetivo;¹⁵³ y el grupo articulaba, explícita o implícitamente, una **intención** de atacar a una población civil.

LA POLÍTICA DE LOS ZETAS

Los Zetas actuaban con una clara **política de control territorial**, que se observa en la diversidad de acciones mediante las cuales **aterrorizaban a la población civil** (secuestros, desapariciones, extorsiones, torturas, ejecuciones masivas, cuerpos colgados en puentes, cabezas en lugares públicos) y controlaban sus actividades (un claro ejemplo es el cobro de derecho de piso). Además, Los Zetas realizaban una serie de acciones con el objetivo de **expulsar a los grupos rivales y a las autoridades gubernamentales** de las zonas que querían dominar.

ATAQUE DIRIGIDO CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL

Un ataque se define como “una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos”.¹⁵⁴ Una “línea de conducta” requiere la existencia de una “serie de eventos generalizados, a diferencia de actos aleatorios meramente agregados”, y es necesario “un cierto patrón de comportamiento, que indique un nivel de planeación, dirección u organización por parte del grupo que ejecuta el ataque”.¹⁵⁵

La desaparición de un número indeterminado de personas en diversas regiones de Coahuila entre 2009 y 2012, que de acuerdo con el expediente fueron llevadas con o sin vida a las instalaciones del CERESO de

Piedras Negras para ahí calcinarlas y eliminar cualquier rastro, implicó una clara y deliberada planeación por parte de integrantes de Los Zetas.¹⁵⁶ Los Zetas asumieron el control total sobre un centro penitenciario, convirtiéndolo en centro de operaciones para realizar diversas actividades ilícitas. Este grupo delictivo diseñó así un sistema para deshacerse de cuerpos y con ello de toda evidencia. El Estado tenía la obligación de contar con un control efectivo sobre el CERESO, lo que implicaba, entre otros aspectos, el del mantenimiento de la seguridad interna y externa y la prevención de delitos cometidos desde y en la prisión. Consiguientemente, aunque el expediente consultado no arroje pruebas sobre la participación directa del Estado en la posible desaparición y/o privación de la vida de estas personas, es claro que éste omitió cumplir con sus obligaciones y de esa forma estos actos se cometieron con su apoyo o aquiescencia. Adicionalmente, agentes del Estado fueron cómplices dentro y fuera del CERESO en la comisión de estos crímenes. Estos hechos se enmarcan a su vez en un contexto de desapariciones de personas, homicidios y otros delitos perpetrados por Los Zetas con la participación, apoyo y/o aquiescencia de diversas autoridades, que se extendía a todo el estado de Coahuila.¹⁵⁷

La desaparición masiva de personas¹⁵⁸ en el norte de Coahuila —realizada a partir de marzo de 2011 y relacionada con la venganza de altos mandos de Los Zetas por la traición cometida por unos de sus operadores—, no solamente fue una acción que implicó una clara y deliberada planeación por parte de integrantes

de Los Zetas, que actuaron con la colaboración de, al menos, la policía municipal de Allende para privar de la libertad a población civil que estuviese vinculada con quienes los habían traicionado;¹⁵⁹ este caso se enmarca en un contexto de desapariciones de personas perpetradas por Los Zetas con la participación, apoyo y/o aquiescencia de las autoridades, que se extendía a todo el estado de Coahuila.¹⁶⁰

ATAQUE GENERALIZADO Y SISTEMÁTICO

Para que ciertos actos se consideren crímenes de lesa humanidad, deben haber sido cometidos como parte de un ataque generalizado y sistemático. Entre 2008 y 2011, Los Zetas fueron “responsables de las muertes de cientos de civiles con el objetivo de controlar la actividad criminal de un territorio determinado, sobrepasando el número de víctimas en situaciones fácticas examinadas por la CPI”.¹⁶¹ Puede decirse entonces que “el ataque a gran escala fue masivo, frecuente, llevado a cabo colectivamente con una seriedad considerable y dirigido contra una multiplicidad de víctimas civiles”.¹⁶² De acuerdo con el criterio de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional en la situación de Kenia “[u]n ataque generalizado puede ser efecto acumulativo de una serie de actos inhumanos o el efecto singular de un acto inhumano de extraordinaria magnitud”.¹⁶³ Asimismo, “la comisión persistente de actos de violencia por parte de Los Zetas con el objetivo de controlar territorio y extraer “cuotas” en relación con las ganancias obtenidas de

actividades criminales llevadas a cabo en las regiones concernientes de México”, puede ser usada como un elemento para demostrar que el ataque tenía también un carácter sistemático.¹⁶⁴

En el caso del CERESO de Piedras Negras, Los Zetas utilizaron recursos e instalaciones públicas para fines criminales con el conocimiento, consentimiento y colaboración de agentes e instituciones del Estado como parte de una política criminal para atacar a la población civil, fortalecer la estructura del grupo y proveer capacidades logísticas e insumos destinados a la operación delictiva. Los enclaves zetas funcionaban como una pieza de un complejo engranaje criminal. En el caso de las desapariciones perpetradas en el norte de Coahuila, a partir de marzo de 2011, Los Zetas cometieron una serie de actos con el objetivo de obtener venganza ante la traición cometida por unos de sus operadores, contando para ello con la colaboración de policías municipales. Esto les permitió privar de la libertad a población civil que estuviese vinculada a quienes los habían traicionado. Esta información permite concluir que existen elementos suficientes para considerar que dentro y fuera del CERESO, en Piedras Negras, así como en Allende y otras regiones del norte de Coahuila, se perpetraron crímenes de lesa humanidad.

LA PROPUESTA DE ATROCIDADES INNEGABLES¹⁶⁵

Para que el Estado mexicano demuestre su voluntad política y genere esperanzas verdaderas de poner fin a la crisis de atrocidades e impunidad, es necesario que

busque el apoyo de la comunidad internacional para hacer frente a la situación. Por esa razón, resulta factible e indispensable que se constituya una entidad de investigación internacional, con sede en México, que tenga “el poder de investigar y procesar causas de manera independiente en materia de crímenes atroces y casos de gran corrupción”.¹⁶⁶ Asimismo, este órgano tendría también como mandato “brindar asistencia técnica a la Procuraduría General de la República/Fiscalía y a la Policía de Investigaciones; desarrollar propuestas de reforma para el sector judicial para su consideración por parte del gobierno mexicano, el Congreso y el público, y elaborar informes públicos sobre el estado de las reformas del sector judicial y el Estado de derecho en México”.¹⁶⁷

NOTAS

- 1 Había tan poca comprensión de la importancia de lo sucedido en la cárcel de Piedras Negras que cuando trasladaron al jefe de cárcel sólo un medio local informó sobre el fuerte operativo, que se realizó, a pesar de haberse presentado una balacera. *La rancherita del aire*, 31 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.rancherita.com.mx/noticias/detalles/3101/tras-fuerte-dispositivo-de-seguridad-en-el-cereso-de-piedras-negras-trasladan-reos-se-registra-balacera-en-el-trayecto-.html#.WcVVL9TyiM8>, consultado el 23 de septiembre de 2017.
- 2 En la página 19 (punto núm. 23) hay una breve discusión sobre Piedras Negras: “Los Zetas consolidaron con éxito el control de los Cárteles [sic] del Golfo sobre las ciudades de Piedras Negras y Ciudad Acuña. De hecho, se reportó que Los Zetas eran responsables del asesinato de Omar Rubio-Fayad, uno de los grandes narcotraficantes y líder reconocido de la organización Los Tejas, en Piedras Negras el 8 de octubre de 2003, **facilitando de esta manera la toma de la ciudad por Los Zetas**”
- 3 Mencionamos a continuación los trabajos que nos parecen más importantes:

Cedillo, Juan Alberto, “Historia de una matanza delirante”, *Proceso*, 26 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/370694/historia-de-una-matanza-delirante>, consultado el 13 de noviembre de 2017.

Cedillo, Juan Alberto, “El apocalipsis en Coahuila”, *Proceso*, 24 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.proceso.com>.

- mx/328697/el-apocalipsis-en-coahuila-2, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Cedillo, Juan Alberto, “Los Zetas, Reyes de Coahuila”, *Proceso*, 23 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/448388/los-zetas-reyes-coahuila>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Osorno, Diego Enrique, *La Guerra de los Zetas: Viaje por la frontera de la necropolítica*, México, Grijalbo, 2013.
- Osorno, Diego Enrique, “El manantial masacrado”, *Vice*, febrero de 2014. Disponible en: http://www.vice.com/es_mx/read/el-manantial-masacrado, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Thompson, Ginger, “Anatomía de una masacre”, *ProPublica* y *National Geographic*, 12 de junio de 2017. Disponible en: <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Thompson, Ginger, “A Drug Family in the Winner’s Circle”, *The New York Times*, 12 de junio de 2012. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2012/06/13/us/drug-money-from-mexico-makes-its-way-to-the-racetrack.html>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Thompson, Ginger y Randal C. Archibold, “Capture of Mexican Crime Boss Appears to End a Brutal Chapter”, *The New York Times*, 16 de julio de 2013. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2013/07/17/world/americas/capture-of-mexican-crime-boss-appears-to-end-a-brutal-chapter.html>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Buch, Jason y Guillermo Contreras, “A trial offered inside look at a violent, bloody cartel”, *San Antonio Express News*, 23 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.expressnews.com/news/local/article/Trial-offered-inside-look-at-a-violent-bloody-8405250.php?t=c0b75ea9cd6a5efc77&cmpid=twitter-premium>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Buch, Jason, “Zetas brutality bred informants”, *San Antonio Express News*, 27 de abril de 2013. Disponible en: http://www.mysanantonio.com/news/local_news/article/Zetas-brutality-bred-informants-4469695.php, consultado el 13 de noviembre de 2017.

- Buch, Jason y Kate Carlson, “Both sides say slaughter of 6-year-old girl weighed on jury at Zetas commander’s trial”, 19 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.expressnews.com/news/local/article/Lawyers-Slaughter-of-6-year-old-girl-weighed-8393932.php>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Corchado, Alfredo y Kevin Krause, “Mexico’s Drug Violence: Deadly Deal”, *The Dallas Morning News*, 14 de abril de 2016. Disponible en: <http://interactives.dallasnews.com/2016/cartels/> consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, junio de 2016. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/undeniable-atrocities-esp-20160602.pdf>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad*, junio de 2017. Disponible en: <https://www.fidh.org/es/temas/justicia-internacional/corte-penal-internacional-cpi/mexico-asesinatos-desapariciones-y-torturas-en-coahuila-de-zaragoza>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, “Control...Sobre Todo el Estado de Coahuila” *Un análisis de testimonios en juicios contra integrantes de Los Zetas en San Antonio, Austin y Del Rio, Texas*, noviembre de 2017. Disponible en: <https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuila-report-ES.pdf>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Pérez Aguirre, Manuel y Anuar Ortega Galindo, “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras”. En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 367-439.
- Sánchez del Ángel, Delia, “La desaparición de personas en Allende, Coahuila, a partir de marzo de 2011. El Estado mexicano”.

En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 235-289.

Correa-Cabrera, Guadalupe, *Los Zetas Inc. Criminal Corporations, Energy, and Civil War in Mexico*, Austin, Texas: University of Texas Press, 2017.

- 4 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación General No. 30/2017. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_030.pdf, consultado el 20 de septiembre de 2017.
- 5 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria, consultado el 16 de octubre de 2017.
- 6 Sullivan, John P., *From Drug Wars to Criminal Insurgency: Mexican Cartels, Criminal Enclaves and Criminal Insurgency in México and Central America. Implications for Global Security*. MSH-WP-2012-09. 2011. Hal Id: halshs-00694083.
- 7 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria, consultado el 16 de octubre de 2017.
- 8 Liñán, Francisco, “Detienen a cuatro secuestradores en Acuña”, *El Norte*, 19 de junio de 2005. Disponible en: http://busquedas.gruporeforma.com/elnorte/Libre/VisorNota.aspx?id=547453%7CArticulosGC_Norte&md5=e4ec07694a5512d5adeeffb83b26a69, consultado el 25 de octubre de 2017.
- 9 Interno. Declaración de I2.
- 10 Custodios. Declaraciones de C1 y C2.
- 11 “Z-42 dormía y se escondía en penal de Piedras Negras para evitar ser detenido: *Proceso*”, *La Vanguardia*, 20 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/z-42-dormia-se-escondia-en-penal-de-piedras-negras-para-evitar-ser-detenido>, consultado el 23 de septiembre de 2017.
- 12 Interno. Declaración de I3.

- 13 Interno. Declaración de I4.
- 14 Interno. Declaración de I4.
- 15 Internos. Declaraciones de I4 y I5.
- 16 Interno. Declaración de I1, entre otras.
- 17 Interno. Declaración de I6.
- 18 Interno. Declaración de I7.
- 19 Interno. Declaración de I1.
- 20 Empleado. Declaración de E1.
- 21 Interno. Declaración de I2.
- 22 Interno. Declaración de I8.
- 23 Interno. Declaración de I8.
- 24 Interno. Declaración de I9.
- 25 “Control... sobre todo el estado de Coahuila” de The University of Texas School of Law Human Rights Clinic. Disponible en: <https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuilareport-ES.pdf>, consultado el 6 de noviembre de 2017.
- 26 Interno. Declaración de I10.
- 27 Interno. Declaración de I11.
- 28 Interno. Declaración de I12.
- 29 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria, consultado el 16 de octubre de 2017.
- 30 Por lo contenido en el expediente se calcula que 100 internos eran parte de Los Zetas y por lo tanto no pagaban cuota.
- 31 Interno. Declaración de I13.
- 32 Según testimonios de miembros de colectivos de víctimas de la zona, en esa época se pedía regularmente entre 5,000 y 15,000 dólares.
- 33 Interno. Declaración de I4.
- 34 Internos. Declaraciones de I3 e I14, entre otras.
- 35 Interno. Declaración de I4.
- 36 Interno. Declaración de I12.
- 37 Interno. Declaración de I15.
- 38 “Z-42 dormía y se escondía en penal de Piedras Negras para evitar ser detenido: *Proceso*”, *La Vanguardia*, 20 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/articulo>

- /z-42-dormia-se-escondia-en-penal-de-piedras-negras-para-evitar-ser-detenido, consultado el 23 de septiembre de 2017.
- 39 Artículo 37 de la *Ley Nacional de Ejecución Penal*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>, consultado el 20 de octubre de 2017.
 - 40 Interno. Declaración de I16.
 - 41 Interno. Declaración de I18.
 - 42 Interno. Declaración de I17.
 - 43 Empleado. Declaración de E1.
 - 44 Interno. Declaración de I5.
 - 45 Interno. Declaración de I9.
 - 46 Empleado. Declaración de E1.
 - 47 Interno. Declaración de I17.
 - 48 “Zetas used border prison as slaughterhouse, easily orchestrated jail break, according to witnesses”, *San Antonio Express-News*, 7 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.expressnews.com/news/local/article/Zetas-used-border-prison-as-slaughterhouse-8346835.php>, consultado el 30 de octubre de 2017.
 - 49 “Así fue la fuga de 132 reos del penal de Piedras Negras”, *Aristegui Noticias*, 18 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://aristegui-noticias.com/1809/mexico/asi-fue-la-fuga-de-132-reos-del-penal-de-piedras-negras/>, consultado el 23 de septiembre de 2017.
 - 5 Testimonio de *Fernandez*, 07-07/08-2016. Citado en “Control... sobre todo el estado de Coahuila”
 - 51 “Zetas used border prison as slaughterhouse, easily orchestrated jail break, according to witnesses”, *San Antonio Express-News*, 7 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.expressnews.com/news/local/article/Zetas-used-border-prison-as-slaughterhouse-8346835.php>, consultado el 30 de octubre de 2017.
 - 52 Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 172.
 - 53 Corte IDH. *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 111.
 - 54 Corte IDH. *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 111.
 - 55 Aguayo, Sergio (Coord). *En el desamparo*, El Colegio de México, p. 19. Disponible en: <http://eneldesamparo.colmex.mx/images/>

- documentos/en-el-desamparo.pdf, consultado el 23 de agosto de 2017.
- 56 Interno. Declaración de I20.
- 57 Víctima. Declaración. V2.
- 58 Embajada de Estados Unidos en México. Reporte bimestral (diciembre 2008 – enero 2009) de la Sección de asuntos narcóticos para la Secretaría de Estado del Gobierno de Estados Unidos, 17 de febrero de 2009.
- 59 Custodio. Declaración de C3.
- 60 Custodio. Declaración de C3.
- 61 INEGI. 2012. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2012. *INEGI*. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/justicia/2012/CNGSPSP2012VF/702825004011.pdf, consultado el 17 de octubre de 2017.
- 62 Empleado. Declaración en el expediente Allende fase 2 de E2.
- 63 Interno. Declaración de I21.
- 64 Interno. Declaración de I4.
- 65 Custodio. Declaración de C6.
- 66 Custodio. Declaración de C3.
- 67 Interno. Declaración de I13.
- 68 Custodio. Declaración de C4.
- 69 Interno. Declaración de I6.
- 70 García, Jacobo. “Habrá más violencia en 2017; Seguimos sin policía”, *El País*, 30 de diciembre de 2016. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/12/28/mexico/1482891304_765667.html, consultado el 21 de octubre de 2017.
- 71 Custodio. Declaración de C7.
- 72 Citados en “Control...”. *Op.cit.*, p. 28.
- 73 Oficina de Prensa Humberto Moreira. Correo electrónico: humberto.moreira.prensa@gmail.com “Att.Sr. Ariel Dulitzky”, 31 de octubre de 2017. Disponible en: [http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/u/archivos/2017/11/7/EMAIL%20REMITIDO%20A%20ARIEL%20DULITZKY_31_10_2017%20\(1\).pdf](http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/u/archivos/2017/11/7/EMAIL%20REMITIDO%20A%20ARIEL%20DULITZKY_31_10_2017%20(1).pdf), Consultado el 7 de noviembre de 2017.

- 74 Perfil del legislador Luna Canales, Armando, Sistema de Información Legislativa. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9218985, consultado el 8 de diciembre de 2017.
- 75 Testimonio de *Rodriguez*, 07-13-2016. Citado en “Control... sobre todo el estado de Coahuila” de The University of Texas School of Law Human Rights Clinic. Disponible en: <https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuila-report-ES.pdf>, consultado el 6 de noviembre de 2017.
- 76 Testimonio de Cuéllar, 04-16-2013. Citado en “Control... sobre todo el estado de Coahuila”
- 77 Presunto perpetrador. Declaración de P1.
- 78 Presunto perpetrador. Declaración de P2.
- 79 Presunto perpetrador. Declaración de P3.
- 80 Presunto perpetrador. Declaración de P1.
- 81 Martínez Ahrens reporta 40, Cedillo 42 y Osorno 50. Véase Martínez Ahrens, Jan, “Silencio, aquí se mata”, *El País*, 5 de julio de 2014. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2014/07/05/actualidad/1404594964_269006.html, consultado el 30 de septiembre de 2016; Cedillo, Juan Alberto, “Historia de una matanza delirante”, *Proceso*, 26 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/370694/historia-de-una-matanza-delirante>, consultado el 29 de septiembre de 2016; Osorno, Diego Enrique, “El manantial masacrado”, *Vice*, febrero de 2014. Disponible en: http://www.vice.com/es_mx/read/el-manantial-masacrado, consultado el 30 de septiembre de 2016.
- 82 Cedillo, Juan Alberto, “Historia de una matanza delirante”, *Proceso*, 26 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/370694/historia-de-un-a-matanza-delirante>, consultado el 29 de septiembre de 2016.
- 83 Presunto perpetrador. Declaración de P1.
- 84 Testigo. Declaración de T2.
- 85 Declaración testimonial de T17, obtenida el 10 de noviembre de 2014 por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila. Expediente de la PGJEC sobre Allende.
- 86 Testigo. Declaración de T2.
- 87 Presunto perpetrador. Declaración de P1.

- 88 Presunto perpetrador. Declaración de P1.
- 89 Presunto perpetrador. Declaración de P4.
- 90 Declaración de D9, obtenida el 4 de noviembre de 2011 por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila. Expediente de la PGJEC sobre Allende.
- 91 Thompson, Ginger, *Anatomía de una masacre*, Propublica, 12 de junio de 2017. Disponible en: <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea>, consultado el 13 de septiembre de 2017.
- 92 Testimonio de *Tavira*, 07-14-2016; Testimonio de *Rodriguez*, 07-12-2016. Citado en “Control... sobre todo el estado de Coahuila”.
- 93 Cifra que se maneja en prensa y en los testimonios en las cortes de Estados Unidos.
- 94 Presunto perpetrador. Declaración de P5.
- 95 Presunto perpetrador. Declaración de P6.
- 96 Policía testigo. Declaración de T3.
- 97 Policía testigo. Declaración de T4.
- 98 Policía testigo. Declaración de T5.
- 99 Policía testigo. Declaración de T4.
- 100 Presunto perpetrador. Declaración de P7.
- 101 Presunto perpetrador. Declaración de P2.
- 102 Presunto perpetrador. Declaración de P1.
- 103 Testigo. Declaración de T1.
- 104 El periódico oficial publicó una modificación a las leyes. Art. 2 y 3. El Fiscal General adquirió control sobre la Procuraduría y sobre la Secretaría de Seguridad Pública. Ley orgánica de la Fiscalía General del estado de Coahuila. Periódico Oficial, 12 de mayo de 2009, primera sección, p. 27. El 19 de junio se publicó el Decreto No. 74 para modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. En el artículo 37 se aclara que la Fiscalía General “tendrá a su cargo la organización, dirección, vigilancia y control de los Centros de Reinserción social” (es decir, de las cárceles). Periódico Oficial, 19 de julio de 2016, p. 61.
- 105 El personaje en cuestión fue ratificado primero por el Congreso de Coahuila el 7 de diciembre de 2005, el decreto fue publicado el 16 de diciembre de ese mismo año. En marzo de 2009 entraron

en vigor las reformas por las que se fusiona la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia de Coahuila y se crea la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila; el 18 de marzo, Torres Charles rinde protesta como Fiscal General por un periodo de ocho años, cargo que ostentó hasta diciembre de 2009. Renunció el 18 de diciembre de 2011 para ocupar el recién creado puesto como Consejero Jurídico del Gobernador, cargo que ocupó hasta febrero de 2012. La información proviene de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2005), DECRETO N°. 583.- Se ratifica el nombramiento del Licenciado Jesús Torres Charles, como Procurador General de Justicia en el Estado. 16 de diciembre. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2009), DECRETO No. 14.- Se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 16 de marzo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2009), DECRETO No. 17.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Congreso del Estado de Coahuila, el C. Licenciado Jesús Torres Charles, rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Fiscal General del Estado que desempeñará por un período de ocho años. 18 de marzo. *CNN Expansión* (2011). “Fiscal de Coahuila renuncia en una etapa de crecimiento de la violencia”, en *CNN Expansión*, 19 de diciembre. Disponible en: <http://expansion.mx/nacional/2011/12/19/fiscal-de-coahuila-renuncia-en-una-etapa-de-crecimiento-de-la-violencia> y Redacción (2012) “Tumba narcoescándalo a Jesús Torres Charles”, en *El Zócalo de Saltillo*, 20 de febrero. Disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/tumba-narco-escandalo-a-jesus-torres-charles> , consultados el 4 de septiembre de 2017.

- 106 Documento del Centro de Comunicaciones, cómputo, Control y Comando (C4) del gobierno de Coahuila. Oficio del C4 a la Fiscalía General del 1 de agosto de 2016.
- 107 Véase “CNDH investiga caso de Allende”, *El Siglo Coahuila*, 12 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://www.siglo.mx/coahuila/noticia/18599.cndh-investiga-caso-de-allende.html>.
- 108 Juan Alberto Cedillo, “Tres años después, la CNDH comienza a investigar la masacre de Allende”, *Proceso*, 17 de septiembre de 2014.

Disponible en: <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=382282>.

- 109 Idem.
- 110 Felipe Calderón Hinojosa, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la comida con miembros de la comunidad judía de México” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 14 de marzo de 2011. Disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/03/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-felipe-calderon-hinojosa-durante-la-comida-con-miembros-de-la-comunidad-judia-de-mexico/>, citado en Rodrigo Peña González, *Estado y soberanía. Revisión del caso mexicano ante el crimen organizado transnacional*, México, UNAM, Tesis para obtener el grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales, 2014. Felipe Calderón Hinojosa, “El Presidente Calderón durante el evento Diálogo Ciudadano” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 01 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-durante-el-evento-dialogo-ciudadano/>, citado Rodrigo Peña, *op. cit.*
- 111 Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, *Informe sobre las personas desaparecidas en el sexenio 2006-2012*, Anexo 4 Desapariciones por año del evento, p. 13. Disponible en: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Informe_CIC_personas_desaparecidas_2006-2012.pdf, consultado el 10 de noviembre de 2017.
- 112 Citado en “Control...”, *op.cit.*, p. 31.
- 113 Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, *Informe sobre las personas desaparecidas en el sexenio 2006-2012*, Anexo 4 Desapariciones por año del evento, p.13. Disponible en: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Informe_CIC_personas_desaparecidas_2006-2012.pdf, consultado el 10 de noviembre de 2017.
- 114 “El narco calla a los periódicos del norte”, *Proceso*, 11 de marzo de 2013. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/336652/el-narco-calla-a-los-periodicos-del-norte>, consultado el 10 de noviembre de 2017.
- 115 Ricardo Mendoza, “El día que Los Zetas soltaron sus demonios”, Inédito.

- 116 Javier Garza Ramos, “Under Fire in Mexico”, *Revista Harvard Review of Latin America*. Journalism of the Americas, primavera, verano de 2011. Disponible en: <https://revista.drclas.harvard.edu/book/under-fire-mexico>, consultado el 10 de noviembre de 2011; Javier Garza Ramos, “El Siglo de Torreón. La violencia ya no es novedad”, *Nexos*, 1 de agosto de 2013. Disponible en: <https://nexus.com.mx/?p=15421>; y conversación telefónica con Garza el 10 de noviembre de 2017.
- 117 Cedillo, Juan Alberto, “El apocalipsis en Coahuila”, *Proceso*, 24 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/328697/el-apocalipsis-en-coahuila-2>, consultado el 10 de noviembre de 2017.
- 118 Osorno, Diego Enrique, “A cinco años del manantial masacrado”, *Archivo VICE*, 17 de julio de 2016. Disponible en: https://www.vice.com/es_mx/article/qbqdpq/el-manantial-masacrado, consultado el 10 de noviembre de 2017.
- 119 Thompson, Ginger, “Demócratas de alto nivel exigen investigación de operativos mortales liderados por la DEA”, ProPublica, la versión en inglés salió el 1º de septiembre de 2017 y en español el 5. Disponible en: https://www.propublica.org/article/top-democrats-demand-inquiry-into-deadly-dea-led-operations?utm_campaign=sprout&utm_medium=social&utm_source=twitter&utm_content=1504286968, consultada el 30 de octubre de 2017.
- 120 Ley General de Víctimas, LGV, 2015, artículos 18 y 20.
- 121 El Sistema Nacional de Atención a Víctimas es “la instancia superior de coordinación” para la atención amplia a las víctimas, según el artículo 79 de la Ley General de Víctimas. El artículo 82 de la LGV establece que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas está integrado por las siguientes instituciones, entidades, organismos y demás participantes, incluyendo en su caso las instituciones homólogas en los ámbitos estatal y municipal: I. Poder Ejecutivo: a) el Presidente de la República, quien lo preside; b) el Presidente de la Comisión de Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores, y c) el Secretario de Gobernación. II. Poder Legislativo: a) el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados; b) el Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores, y c) un integrante del poder

legislativo de los estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III. Poder Judicial: a) El Presidente del Consejo de la Judicatura Federal. IV. Organismos Públicos: a) El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y b) Un representante de organismos públicos de protección de los derechos humanos de los estados y del Distrito Federal. V. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y un representante de las comisiones ejecutivas locales.

122 Artículo 9 de la LGV.

123 GIEI, *Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas*, 24 de abril de 2016, pág. 375. Disponible en: <http://prensagieiyotzi.wix.com/giei-ayotzinapa#!informe-/c1exv>.

124 Artículo 89 de la LGV.

125 Un ejemplo de las incongruencias encontradas en las declaraciones que son utilizadas por la PGJE para determinar la suerte de víctimas: en el testimonio de 31 de enero de 2014 de I4, éste menciona: “Desconozco completamente lo relacionado a desapariciones de personas ya que soy ajeno a esos hechos, lo único como narré fue trabajo obligado para Los Zetas pintándoles vehículos”. Posteriormente, en una declaración rendida más de un año después, I4 identifica a nueve personas que participaban en “la quema de gente” y menciona que “al momento de que llevaban a cabo la quema de la gente yo estuve presente cuando hicieron estas cosas”. Cuando el agente del Ministerio Público le muestra a I4 fotografías de personas desaparecidas, este identifica a V1, V2, V4, V5, V6, V12, V21, V22, V27, V28, V30, V31, y V43 como personas que fueron llevadas al CERESO. Este señalamiento, a pesar de las inconsistencias en las declaraciones de I4, es suficiente para que el agente del Ministerio Público acredite que estas víctimas fueron privadas de la vida y sus cuerpos incinerados en el CERESO.

126 Corte IDH. *Caso González Medina y familiares vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2012. Serie C núm. 240, párr. 238.

127 Corte IDH. *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C núm. 209, párr. 215.

- 128 Corte IDH. *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C núm. 209, párr. 215.
- 129 Corte IDH. *Caso Palma Mendoza y otros vs. Ecuador*. Excepción Preliminar y Fondo. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C núm. 247, párr. 91; Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C núm. 205, párr. 284.
- 130 En este caso en particular, el delito de desaparición de personas se encuentra tipificado en el Código Penal de Coahuila desde 2014, por lo que debe recordarse que, como lo ha señalado el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, “la desaparición forzada es un delito continuado y, por lo tanto, puede sancionarse sobre la base de una legislación posterior sin vulnerar el principio de no retroactividad, mientras la suerte y el paradero de la persona desaparecida no se haya esclarecido”. [Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, A/HRC/27/49, 4 de agosto de 2014, párr. 66.] Debe destacarse que, en el momento de emitirse la segunda vista de ejercicio de acción penal, el 5 de marzo de 2015, ya se encontraba tipificado el delito de desaparición en el artículo 212 BIS del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 131 GIEI, *Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas*, 24 de abril de 2016, págs. 579-605. Disponible en: <http://prensagieiyotzi.wix-site.com/giei-ayotzinapa/informe->
- 132 Corte IDH, *Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay*, Sentencia de 2 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C No. 112, párr. 152.
- 133 Corte IDH, *Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 2 de septiembre de 2004, Serie C No. 112, párr. 153.
- 134 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en*

- las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64, párr. 57.
- 135 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64, párr. 57; Corte IDH, *Caso Tibi vs. Ecuador*. Sentencia de 7 de septiembre de 2004, Serie C No. 114, párr. 129; Corte IDH, *Caso Bulacio vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 18 de septiembre de 2003, Serie C No. 100, párr. 126. Véase también: Corte IDH, *Asunto de la Cárcel de Urso Branco respecto Brasil*, Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de junio de 2002, Considerando 8.
- 136 Corte IDH, *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 111.
- 137 Corte IDH, *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 111.
- 138 Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 172.
- 139 La Ley Nacional de Ejecución Penal contempla la figura de los jueces de ejecución penal (Artículos 24 y 25); la intervención de organización de la sociedad civil en los centros penitenciarios (Artículos 7 y 166); la determinación de autoridades corresponsables para el cumplimiento de la ley, tales como las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México (Artículos 7 y 96); legitimación para visitantes, defensores públicos o privados, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para formular peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria en contra de hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento (Artículos 107 y 108); la defensa especializada en ejecución penal (Artículos 3, 58, 108, entre otros); y la intervención del ministerio público en el procedimiento de ejecución penal (Artículos 23).

- 140 Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la ley de seguridad interior consolida un modelo de seguridad que no ha dado los resultados esperados. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1066:onu-dh-la-ley-de-seguridad-interior-consolida-un-modelo-de-seguridad-que-no-ha-dado-los-resultados-esperados&Itemid=265, consultado el 26 de diciembre de 2017
- 141 Recomendaciones a México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, y Respuesta del Estado mexicano. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/RecomendacionesHC_web.pdf, consultado el 26 de diciembre de 2017.
- 142 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Sueldos de policías estatales y municipales 2011”, p. 9.
- 143 Testimonios contenidos en los expedientes APP 045/2012 y APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila.
- 144 Algunos de estos delitos fueron posiblemente cometidos en sus modalidades agravantes o con circunstancias calificativas, tales como los de homicidio, lesiones y robo.
- 145 Artículo 474.- Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. Las autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes:
 - I. En los casos de delincuencia organizada.
 - II. La cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el primer párrafo de este artículo.
 - III. El narcótico no esté contemplado en la tabla.

IV. Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público de la Federación:

- a. Prevenga en el conocimiento del asunto, o
- b. Solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

La autoridad federal conocerá de los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, de conformidad con el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables. En los casos de la fracción IV de este artículo se aplicará este capítulo y demás disposiciones aplicables.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV anterior, bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades de las entidades federativas gozarán de plena validez.

En la instrumentación y ejecución de los operativos policíacos que se realicen para cumplir con dichas obligaciones las autoridades se coordinarán en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

El Ministerio Público de la Federación podrá solicitar a las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas, le remitan informes relativos a la investigación de los delitos a que se refiere este capítulo.

El Ministerio Público de las entidades federativas deberá informar oportunamente al Ministerio Público de la Federación del inicio de las averiguaciones previas, a efecto de que éste cuente con los elementos necesarios para, en su caso, solicitar la remisión de la investigación en términos de la fracción IV inciso b) de este artículo.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, el Ministerio Público del fuero común podrá practicar las diligencias de averiguación previa que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la Federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione.

146 Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

- I. Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm. las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas.
- II. Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum. Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18.5 mm.).
- III. Las que menciona el artículo 10 de esta Ley.
- IV. Las que integren colecciones de armas, en los términos de los artículos 21 y 22.

Artículo 10.- Las armas que podrán autorizarse a los deportistas de tiro o cacería, para poseer en su domicilio y portar con licencia, son las siguientes:

- I. Pistolas, revólveres y rifles calibre .22, de fuego circular.
- II. Pistolas de calibre .38 con fines de tiro olímpico o de competencia.
- III. Escopetas en todos sus calibres y modelos, excepto las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18.5 mm.).

147 Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato

Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr	
Diacetilmorfina o heroína	50 mg	
<i>Cannabis Sativa</i> , <i>Indica</i> o mariguana	5 gr	
Cocaína	500 mg	
Lisergida (LSD)	0.015 mg	
	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
MDA, Metilendioxi- <i>amfetamina</i>	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg
MDMA, <i>dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina</i>	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg
Metanfetamina	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg

148 Véase Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016; Federación Internacional de Derechos Humanos, *et al.*, *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, junio de 2017; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. Audiencia pública: Denuncias de asesinatos, desapariciones y tortura en Coahuila de Zaragoza, México. 165° periodo de sesiones. 24 de octubre de 2017.

149 Artículo 7.1 del Estatuto de Roma.

- 150 Artículo 7.2 (a) del Estatuto de Roma.
- 151 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, págs. 94-99.
- 152 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 95.
- 153 En el caso de lo sucedido en el CERESO de Piedras Negras, la versión recogida en el expediente indica que Los Zetas habrían privaron de la libertad a un número indeterminado de personas civiles, para después privarlas de la vida tanto dentro como fuera del centro penitenciario, y quemar sus cuerpos en las instalaciones del CERESO, con la finalidad de erradicar toda evidencia. Existe información que indica que la desaparición y el asesinato de personas civiles sería una práctica generalizada en la región que se atribuye a Los Zetas con el apoyo y la participación de la policía municipal, entre otras autoridades.
- 154 Artículo 7. 2. del Estatuto de Roma.
- 155 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 100. Traducción del original en inglés: The expression “course of conduct” already embodies a systemic aspect as it describes a series or overall flow of events as opposed to a mere aggregate of random acts. [...] since the course of conduct requires a certain “pattern” of behaviour, evidence relevant to proving the degree of planning, direction or organisation by a group or organisation is also relevant to assessing the links and commonality of features between individual acts that demonstrate the existence of a “course of conduct”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber I, Situation in the Republic of Côte d’Ivoire in the case of *The Prosecutor v. Laurent Gbagbo. Decision on the Confirmation of Charges against Laurebt Gbagbo*, ICC-02/11-01/11, 12 June 2014, párrs. 209-2010. Disponible en: https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2015_04777.PDF
- 156 De acuerdo con la información contenida en el expediente consultado, un número indeterminado de personas fue privado de su libertad por integrantes de Los Zetas, sin existir información

sobre su suerte o paradero, y a pesar de las denuncias interpuestas por sus familias, existiendo así una clara intención de dejarlas fuera del amparo de la ley. Existen indicios de que al menos algunas de estas personas fueron privadas de la vida y sus cuerpos quemados al interior del CERESO de Piedras Negras, sin embargo, no existe evidencia suficiente —únicamente testimonios— para determinar con certeza la identidad de quienes fueron asesinados. Es así que podría decirse que existen elementos que indican que podría llegar a configurarse la existencia de crímenes de lesa humanidad de asesinato, de acuerdo con el artículo 7.1 (a) del Estatuto de Roma, y de desaparición forzada, de acuerdo al artículo 7.2 (i) del Estatuto de Roma.

- 157 Véase *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010)* y *Allende, Coahuila (2011)*, particularmente los Anexos 1: “Panorama de la violencia en el Noreste Mexicano” y 4 “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras”. Disponibles en: <http://eneldesamparo.colmex.mx/>
- 158 Los hechos reúnen los elementos de “desaparición forzada de personas” establecidos en el artículo 7.2 (i) del Estatuto de Roma. Un número indeterminado de personas fue privado de su libertad por integrantes de Los Zetas y por policías municipales que colaboraban con Los Zetas. Inicialmente, ante las denuncias interpuestas por las familias de las personas desaparecidas y las investigaciones estatales, las personas presuntamente involucradas negaron tener conocimiento de los hechos y sobre la suerte o paradero de estas personas. Fue hasta más de tres años después de que se cometieran las desapariciones cuando empezó a tenerse información de lo sucedido proveniente de testigos y presuntos perpetradores. Hasta hoy en día, aún no hay certeza de la suerte o el paradero de las personas que desaparecieron.
- 159 Véanse Anexo 4 “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras” y el Anexo 6 “La desaparición de personas en Allende, Coahuila, a partir de marzo de 2011. El Estado Mexicano” del informe *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010)* y *Allende, Coahuila (2011)*. Disponible en:

- <http://eneldesamparo.colmex.mx/#anexos>.
- 160 Véanse Anexo 1 “Panorama de la violencia en México” y Anexo 4 “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras” del informe *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010)* y *Allende, Coahuila (2011)*. Disponible en: <http://eneldesamparo.colmex.mx/#anexos>.
- 161 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 102.
- 162 Traducción del original en inglés: “Insofar as the “widespread” element is concerned, this has long been defined as encompassing “the large scale nature of the attack, which should be massive, frequent, carried out collectively with considerable seriousness and directed against a multiplicity of victims”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Authorization of an Investigation into the Situation in the Republic of Kenya*, ICC-01/09, 31 March 2010, párr. 95. Disponible en: https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010_02399.PDF
- 163 Traducción del original en inglés: “a widespread attack may be the “cumulative effect of a series of inhumane acts or the singular effect of an inhumane act of extraordinary magnitude”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Authorization of an Investigation into the Situation in the Republic of Kenya*, ICC-01/09, 31 March 2010, párr. 95. Disponible en https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010_02399.PDF
- 164 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 102. Véase también el Anexo 1 “Panorama de la violencia en México” de *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010)* y *Allende, Coahuila (2011)*.
- 165 El 7 de junio de 2016, Open Society Justice Initiative, en colaboración con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el Centro Diocesano para los Derechos

Humanos Fray Juan de Larios, I(dh)eas Litigio Estratégico en Derechos Humanos, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, presentó el informe *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*.

- 166 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 21
- 167 Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 168.

LISTA DE SIGLAS

AFI	Agencia Federal de Investigación
C4	Centro de Comunicaciones, cómputo, Control y Comando
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEEAV	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CEFERESO	Centro Federal de Readaptación Social
CERESO	Centro de Readaptación Social
CIA	Central Intelligence Agency (Agencia Central de Inteligencia)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CISEN	Centro de investigación y Seguridad Nacional
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COLMEX	El Colegio de México
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
DEA	Drug Enforcement Administration (Administración para el Control de Drogas)
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FBI	Federal Bureau of Investigation (Buró Federal de Investigaciones)

FUUNDEC	Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila
GATES	Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Coahuila
GIEI	Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes
ICE	Inmigration and Customs Enforcement (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas)
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGV	Ley General de Víctimas
MP	Ministerio Público
PFP	Policía Federal Preventiva
PGJEC	Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila
PGR	Procuraduría General de la República
PROFADE	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PRONNIF	Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia
RENAVI	Registro Nacional de Víctimas
RNPED	Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
RT	Responsables de turno
SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
UDPRS	Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, Sergio (coord.), *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010)*, y *Allende, Coahuila (2011)*. México, El Colegio de México, 2016.
- “Así fue la fuga de 132 reos del penal de Piedras Negras”, *Aristegui Noticias*, 18 de septiembre de 2012.
- Buch, Jason y Guillermo Contreras, “A trial offered inside look at a violent, bloody cartel”, *San Antonio Express News*, 23 de julio de 2016.
- Buch, Jason, “Zetas brutality bred informants”, *San Antonio Express News*, 27 de abril de 2013.
- Buch, Jason y Kate Carlson, “Both sides say slaughter of 6-year-old girl weighed on jury at Zetas commander’s trial”, *San Antonio Express News*, 19 de junio de 2016.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la comida con miembros de la comunidad judía de México” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 14 de marzo de 2011, citado en Peña González, Rodrigo, *Estado y soberanía. Revisión del caso mexicano ante el crimen organizado transnacional*, México, UNAM, Tesis para obtener el grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales, 2014.
- Calderón Hinojosa, Felipe, “El Presidente Calderón durante el evento Diálogo Ciudadano” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 01 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-durante-el-evento-dialogo-ciudadano/>, citado en Peña González, Rodrigo, *Estado*

- y soberanía. Revisión del caso mexicano ante el crimen organizado transnacional*, México, UNAM, Tesis para obtener el grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales, 2014.
- Cedillo, Juan Alberto, “El apocalipsis en Coahuila”, *Proceso*, 24 de diciembre de 2012.
- Cedillo, Juan Alberto, “Historia de una matanza delirante”, *Proceso*, 26 de abril de 2014.
- Cedillo, Juan Alberto, “Tres años después, la CNDH comienza a investigar la masacre de Allende”, *Proceso*, 17 de septiembre de 2014.
- Cedillo, Juan Alberto, “Los Zetas, Reyes de Coahuila”, *Proceso*, 23 de julio de 2016.
- Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, *Informe sobre las personas desaparecidas en el sexenio 2006-2012*.
- “CNDH investiga caso de Allende”, *El Siglo Coahuila*, 12 de septiembre de 2014.
- Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, “Control...Sobre Todo el Estado de Coahuila” *Un análisis de testimonios en juicios contra integrantes de Los Zetas en San Antonio, Austin y Del Rio, Texas*, noviembre de 2017.
- Correa-Cabrera, Guadalupe, *Los Zetas Inc. Criminal Corporations, Energy, and Civil War in Mexico*, Austin, Texas: University of Texas Press, 2017.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. Audiencia pública: Denuncias de asesinatos, desapariciones y tortura en Coahuila de Zaragoza, México. 165º periodo de sesiones. 24 de octubre de 2017.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, disponible para los años 2006-2016.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación General No. 30/2017, Sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la República mexicana, 8 de mayo de 2017.
- “Control... sobre todo el estado de Coahuila” de The University of Texas School of Law Human Rights Clinic, Austin, Texas.

- Corchado, Alfredo y Krause, Kevin, “Mexico’s Drug Violence: Deadly Deal”, *The Dallas Morning News*, 14 de abril de 2016.
- Corte IDH. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 172.
- Corte IDH, *Asunto de la Cárcel de Urso Branco respecto Brasil*, Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de junio de 2002.
- Corte IDH, *Caso Bulacio vs. Argentina*. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 18 de septiembre de 2003, Serie C No. 100.
- Corte IDH, *Caso Tibi vs. Ecuador*. Sentencia de 7 de septiembre de 2004, Serie C No. 114.
- Corte IDH, *Caso “Instituto de Reeducación del Menor” vs. Paraguay*, Sentencia de 2 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C No. 112.
- Corte IDH, *Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia*. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134.
- Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C núm. 205.
- Corte IDH. *Caso Radilla Pacheco vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C núm. 209.
- Corte IDH. *Caso González Medina y familiares vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de febrero de 2012. Serie C núm. 240.
- Corte IDH. *Caso Palma Mendoza y otros vs. Ecuador*. Excepción Preliminar y Fondo. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C núm. 247, párr. 91
- Corte Penal Internacional, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Autorization of an Investigation into the Situation in the Republic of Kenya*, ICC-01/09, 31 de marzo de 2010.
- Corte Penal Internacional, Pre-Trial Chamber I, *Situation in the Republic of Côte d’Ivoire in the case of The Prosecutor v. Laurent Gbagbo. Decision on the Confirmation of Charges against Laurebt Gbagbo*, ICC-02/11-01/11, 12 de junio de 2014.
- “El narco calla a los periódicos del norte”, *Proceso*, 11 de marzo de 2013.

- Embajada de Estados Unidos en México. Reporte bimestral (diciembre 2008 – enero 2009) de la Sección de asuntos narcóticos para la Secretaría de Estado del Gobierno de Estados Unidos, 17 de febrero de 2009.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *et al.*, *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, junio de 2017.
- “Fiscal de Coahuila renuncia en una etapa de crecimiento de la violencia”, en *CNN Expansión*, 19 de diciembre de 2011.
- García, Jacobo. “Habrá más violencia en 2017. Seguimos sin policía”, *El País*, 30 de diciembre de 2016.
- Garza Ramos, Javier, “Under Fire in Mexico”, *Harvard Review of Latin America*. Journalism of the Americas, primavera, verano de 2011.
- Garza Ramos, Javier, “El Siglo de Torreón. La violencia ya no es novedad”, *Nexos*, 1 de agosto de 2013.
- Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes, GIEI, *Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas*, 24 de abril de 2016.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2012. *INEGI*.
- Liñán, Francisco, “Detienen a cuatro secuestradores en Acuña”, *El Norte*, 19 de junio de 2005.
- Martínez Ahrens, Jan, “Silencio, aquí se mata”, *El País*, 5 de julio de 2014.
- Mendoza, Ricardo, “El día que Los Zetas soltaron sus demonios”, Inédito.
- Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, A/HRC/27/49, 4 de agosto de 2014.
- Naciones Unidas, Oficina de México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “La ley de seguridad interior consolida un modelo de seguridad que no ha dado los resultados esperados”, (comunicado de prensa) 18 de diciembre de 2017.

- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Recomendaciones a México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, y Respuesta del Estado mexicano, noviembre de 2016.
- Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, junio de 2016.
- Osorno, Diego Enrique, *La Guerra de los Zetas: Viaje por la frontera de la necropolítica*, México, Grijalbo, 2013.
- Osorno, Diego Enrique, “El manantial masacrado”, *Vice*, febrero de 2014.
- Osorno, Diego Enrique, “A cinco años del manantial masacrado”, *Archivo VICE*, 17 de julio de 2016.
- Pérez Aguirre, Manuel y Anuar Ortega Galindo, “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras”. En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 367-439.
- Sánchez del Ángel, Delia, “La desaparición de personas en Allende, Coahuila, a partir de marzo de 2011. El Estado mexicano”. En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 235-289.
- Sullivan, John P., *From Drug Wars to Criminal Insurgency: Mexican Cartels, Criminal Enclaves and Criminal Insurgency in México and Central America. Implications for Global Security*. MSH-WP-2012-09. 2011. Hal Id: halshs-00694083.
- Thompson, Ginger, “A Drug Family in the Winner’s Circle”, *The New York Times*, 12 de junio de 2012.
- Thompson, Ginger y Archibold, Randal C., “Capture of Mexican Crime Boss Appears to End a Brutal Chapter”, *The New York Times*, 16 de julio de 2013.
- Thompson, Ginger, “Anatomía de una masacre”, *ProPublica y National Geographic*, 12 de junio de 2017.

- Thompson, Ginger, “Demócratas de alto nivel exigen investigación de operativos mortales liderados por la DEA”, *ProPublica*, 5 de septiembre de 2017.
- “Tras fuerte despositivo de seguridad en el CERESO de Piedras Negras, trasladan reos. Se registra balacera en el trayecto”, *La rancherita del aire*, 31 de enero de 2012.
- “Tumba narcoescándalo a Jesús Torres Charles”, en *El Zócalo de Saltillo*, 20 de febrero de 2012.
- “Z-42 dormía y se escondía en penal de Piedras Negras para evitar ser detenido: *Proceso*”, *La Vanguardia*, 20 de junio de 2016.
- “Zetas used border prison as slaughterhouse, easily orchestrated jail break, according to witnesses”, *San Antonio Express-News*, 7 de julio de 2016.

LEYES

- Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1999 (última reforma de 2017).
- Código Penal Federal, 1931 (última reforma de 2018).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1996 (última reforma de 2017).
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 1972 (última reforma de 2015).
- Ley General de Salud, 1984 (última reforma de 2017).
- Ley General de Víctimas, LGV, 2013 (última reforma de 2017).
- Ley Nacional de Ejecución Penal, 2016.
- Ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, 2017.

OTRAS FUENTES

- Documentos de la DEA, 2003
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila
- Expediente sobre Allende
- Expediente sobre Piedras Negras
- Fiscalía General del Estado de Coahuila

Oficina de Prensa Humberto Moreira. Correo electrónico: humberto.moreira.prensa@gmail.com “Att.Sr. Ariel Dulitzky”, 31 de octubre de 2017.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Sueldos de policías estatales y municipales 2011”.

Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación, “Perfil del legislador Luna Canales, Armando”.

Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila, expedientes APP 045/2012 y APP 005/2014-BIS

CONVERSACIONES/ENTREVISTAS

Conversación telefónica con Javier Garza Ramos, 10 de noviembre de 2017.

El yugo zeta. Norte de Coahuila, 2010-2011
se terminó de imprimir en mayo de 2018, en los talleres
de Reproducciones y Materiales, S.A. de C.V.,
Monte Alegre 44 bis, col. Portales Oriente,
03570, Ciudad de México.

Portada: Pablo Reyna.

Tipografía y formación: Nieves Dánae.

Cuidado de la edición: Diana Goldberg bajo la supervisión
de la Dirección de Publicaciones de El Colegio de México.

Para enfrentar al crimen organizado tiene que entenderse cómo funciona. *El yugo zeta* está basado en documentos judiciales facilitados por el gobierno del estado de Coahuila, en información entregada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en una búsqueda exhaustiva de materiales. Explica en detalle la manera en que Los Zetas controlaron el norte de Coahuila durante unos años y cómo interactuaban con las autoridades de diferentes niveles. Explora en particular su control del penal de Piedras Negras y la brutalidad empleada en Allende y otros municipios por una traición en la cual tuvieron responsabilidad la DEA y la Policía Federal. También esclarece la forma en que la sociedad resistió y esboza la estrategia seguida por el gobierno para contener a la banda criminal.

Sergio Aguayo y Jacobo Dayán

Documento de trabajo
Seminario sobre violencia y paz

 EL COLEGIO
DE MÉXICO